

te ley de Carrera Sanitaria Provincial el Ministerio de Salud Pública, cuya estructura organizativa, objetivos, responsabilidad primaria y acciones serán aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo.

TÍTULO VI

CONSEJO PERMANENTE DE CARRERA SANITARIA PROVINCIAL

ARTÍCULO 8°: Créase el Consejo Permanente de Carrera Sanitaria Provincial, que funcionará en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, cuya constitución, objetivos, funciones y reglamento, además de las fijadas en la presente ley se establecerán en la reglamentación.

Se deberá garantizar la participación de los sectores involucrados en la presente, cuya conformación mínima será la siguiente:

- a) La Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública.
- b) La Dirección General de las Regiones Sanitarias.
- c) La Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública.
- d) La Dirección de Desarrollo Humano en Salud del Ministerio de Salud Pública.
- e) Un representante por cada asociación sindical unión o federación con personería gremial y ámbito de actuación personal y territorial de conformidad con el artículo 8° de la ley 6421 – Régimen de Negociaciones Colectivas-.
- f) Un representante de los pueblos indígenas que será designado por el Instituto del Aborigen Chaqueño (IDACH).
- g) Un representante por las asociaciones profesionales según corresponda.

Las designaciones serán de un titular y un suplente.

TÍTULO VII

RELACION DE EMPLEO PÚBLICO

ARTÍCULO 9°: El personal comprendido en los artículos 3° y 4° de la presente ley goza del derecho a la estabilidad y le serán de aplicación, en todo lo que no se oponga a la presente ley, las prescripciones establecidas en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial -ley 2017, -de facto- t.v., en materia de deberes, derechos, prohibiciones, régimen disciplinario y causales de egreso; y en el Régimen de Licencias para la Administración Pública Provincial -ley 3521 t.v., en materia de licencias y permisos.

ARTÍCULO 10: De conformidad con lo previsto en el artículo 75° de la Constitución Provincial 1957 – 1994 se asegura el beneficio de la jubilación ordinaria móvil al trabajador de la Carrera Sanitaria Provincial.

ARTÍCULO 11: En lo atinente a los beneficios y prestaciones previsionales, los integrantes de la Carrera Sanitaria Provincial se regirán por la ley 4044, sus modificatorias y complementarias.

TÍTULO VIII

RÉGIMEN ESCALAFONARIO

CAPÍTULO I

AGRUPAMIENTOS

ARTÍCULO 12: Se entiende por agrupamiento escalafonario al conjunto de personas que desarrolla funciones de una misma naturaleza o finalidad funcional principal.

ARTÍCULO 13: Los integrantes de la Carrera Sanitaria Provincial quedan comprendidos en uno de los siguientes agrupamientos:

- a) Agrupamiento A: Comprende al personal designado para cumplir funciones que implican la realización de actividades finales en los establecimientos asistenciales, conforme con lo establecido en el Anexo I de la presente ley.
- b) Agrupamiento B: Comprende al personal designado para cumplir funciones que implican la realización de actividades intermedias en los establecimientos asistenciales, conforme con lo establecido en el Anexo I de la presente ley.
- c) Agrupamiento C: Comprende al personal designado para cumplir funciones que implican

la realización de actividades de administración y servicios generales en los establecimientos asistenciales, conforme con lo establecido en el Anexo I de la presente ley.

- d) Agrupamiento D: Comprende al personal designado en unidades organizativas de nivel central para cumplir funciones de índole gerencial, de conducción técnica, de coordinación y de apoyo, en el marco de las competencias asignadas al Ministerio de Salud Pública.

La atención primaria de la salud es objetivo central de la política sanitaria provincial y de la misma forman parte todos los recursos humanos comprendidos en la carrera sanitaria debiendo cumplir funciones de promoción, prevención, protección, recuperación, rehabilitación, ejecución de programas y demás acciones que garanticen la misma.

ARTÍCULO 14: DE LOS NIVELES: En cada Agrupamiento el personal revista en un nivel escalafonario, de acuerdo con la complejidad, responsabilidad y autonomía que implica la función o puesto de trabajo para el que ha sido designado y del correspondiente grado de educación formal, siendo los mismos:

- a) Nivel directivo. Comprende al personal designado para desarrollar funciones de planeamiento, asesoramiento, organización, dirección y/o control de unidades, sub-unidades organizativas o equipos de trabajo que implican la participación en la formulación, propuesta, asesoría o gestión de políticas públicas de salud y/o de planes y programas de acción. En este nivel se adoptan decisiones estratégicas.

Este Nivel está compuesto por tres (3) grupos, según el tipo de función a desempeñar en el Agrupamiento respectivo, conforme a lo establecido en el Anexo II de la presente ley.

- b) Nivel Ejecutivo: Comprende al personal designado para desarrollar funciones de dirección, asesoría, coordinación, supervisión y control de las unidades o sub-unidades organizativas encargadas de ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos de salud. En este nivel se adoptan decisiones tácticas y se integran los niveles de conducción intermedios.

Este Nivel está compuesto por cinco (5) grupos, según el tipo de función a desempeñar en el Agrupamiento respectivo, conforme a lo establecido en el Anexo II de la presente ley.

- c) Nivel Operativo: Comprende al personal designado para realizar funciones profesionales; de carácter técnico; y de apoyo, operativas y de simple realización, complementarias a las tareas propias de los niveles superiores, en el marco de la ejecución de los planes, programas y proyectos para el logro de las políticas de salud. Toman decisiones operativas de acuerdo con su nivel de responsabilidad.

Este Nivel está compuesto por nueve (9) grupos, según el grado de educación formal y las funciones a desempeñar en el Agrupamiento respectivo, conforme con lo establecido en el siguiente Cuadro:

NIVEL OPERATIVO

DESCRIPCIÓN DE LOS GRADOS DE EDUCACIÓN FORMAL

Grupo 9) Profesional III: Comprende a los agentes con título de postgrado universitario o especialización reconocida conforme con la legislación vigente en la Provincia del Chaco, superior a seis años de permanencia en la especialidad, vinculados a la función que desempeña.

Grupo 8) Profesional II: Comprende a los agentes con título de postgrado universitario o especialización reconocida conforme con la legislación

vigente en la Provincia del Chaco, vinculados a la función que desempeña.

Grupo 7) Profesional I: Comprende a los agentes con título de grado de nivel universitario vinculado a la función que desempeña.

Grupo 6) Técnico II: Comprende a los agentes con título de formación técnica superior, de nivel universitario o terciario, vinculados a la función que desempeña.

Grupo 5) Técnico I: Comprende a los agentes con funciones para las cuales se requiere título de nivel secundario con orientación técnica.

Grupo 4) Auxiliar IV: Comprende a los agentes con título de nivel secundario aprobado más una capacitación específica en la función a desempeñar, mayor de trescientas horas, con certificación oficial.

Grupo 3) Auxiliar III: Comprende a los agentes que cumplen funciones para las cuales se requiere título de nivel secundario.

Grupo 2) Auxiliar II: Comprende a los agentes con título de nivel primario aprobado más una capacitación específica en la función a desempeñar, mayor de trescientas horas, con certificación oficial.

Grupo 1) Auxiliar I: Comprende a los agentes con título de nivel primario aprobado.

ARTÍCULO 15: La reglamentación establecerá, en los casos que corresponda, la responsabilidad primaria y acciones inherentes a los cargos correspondientes a los Niveles Directivo y Ejecutivo de los Agrupamientos A, B, C y D.

TÍTULO IX

REGIMEN DE CARRERAS SANITARIA

ARTÍCULO 16: El trabajador de la salud comprendido en el presente régimen ingresa y progresa en la Carrera Sanitaria Provincial, a través de un procedimiento que contempla la promoción vertical y horizontal respetando los principios de igualdad, oportunidad, publicidad y transparencia.

CAPÍTULO I

REGIMEN DE INGRESO

ARTÍCULO 17: Del ingreso a la Carrera. El ingreso al régimen escalafonario de la Carrera Sanitaria Provincial se realizará por el Nivel Operativo según la formación del trabajador y únicamente por concurso abierto de antecedentes y oposición, de acuerdo con las vacantes existentes. En cada uno de los agrupamientos el ingreso se hará por el grupo inferior que corresponda a la función.

ARTÍCULO 18: Los concursos de ingreso serán:

- Regulares: Se realizarán en forma periódica dos veces al año conforme con las vacantes producidas y las necesidades de servicio.
- Extraordinarios: Se realizarán cuando por razones de urgencia o emergencias se requiera garantizar a la población la continuidad del servicio público de salud.

El Ministerio de Salud Pública podrá solicitar la creación de cargos cuando lo estime pertinente y de acuerdo con las necesidades de servicio.

ARTÍCULO 19: Queda exceptuado del ingreso por el Nivel Operativo el personal que deba cubrir cargos en el Nivel Directivo mediante el procedimiento de concurso abierto establecido en los artículos 22 y 23 de la presente.

ARTÍCULO 20: La reglamentación establecerá de los concursos para el ingreso a la Carrera, los que deberán respetar los principios de igualdad, oportunidad, publicidad y transparencia.

CAPÍTULO II

PROMOCIÓN VERTICAL

ARTÍCULO 21: La promoción vertical es el procedimiento por el cual el integrante de la Carrera Sanitaria Provincial puede acceder a cargos o funciones en niveles escalafonarios superiores, de mayor responsabilidad, complejidad y autonomía, mediante procesos de selección por concurso de antecedentes y oposición para los Niveles Directivo y Ejecutivo y por acreditación de condiciones

para el Nivel Operativo, respetando los principios de igualdad, oportunidad, publicidad y transparencia.

ARTÍCULO 22: NIVEL DIRECTIVO. El ejercicio de las funciones emergentes de los grupos previstos para el Nivel Directivo, se realizará por concurso cerrado, pudiendo participar en el mismo los integrantes de la Carrera Sanitaria Provincial y los agentes que cumplan funciones en las unidades administrativas del nivel central del Ministerio de Salud Pública.

Si este concurso se declarara desierto podrá llamarse a concurso abierto, del cual podrán participar cualquier agente de la planta permanente de la Administración Pública Provincial, que acredite idoneidad y las condiciones exigidas.

La duración de los cargos en este Nivel será de cuatro (4) años, luego de los cuales los mismos se concursarán nuevamente.

ARTÍCULO 23: Finalizado el período de cuatro años, el profesional que no retenga la función directiva y haya accedido a dichas responsabilidades por concurso cerrado, reasumirá las tareas correspondientes a la situación en que revistaba al momento de su designación. En caso de acceso al nivel directivo por concurso abierto, el agente que no retenga la función, reasumirá el cargo en que revistaba al momento de su designación, en su jurisdicción de origen.

ARTÍCULO 24: Quedan exceptuados del procedimiento de selección por concurso aquellos profesionales de la salud que deban desempeñar la función de Director General de Regiones Sanitarias o de Director de Región Sanitaria.

ARTÍCULO 25: Los Profesionales comprendidos en el artículo anterior serán designados, previa valoración de antecedentes y condiciones de idoneidad, por decreto del Poder Ejecutivo, permaneciendo en el cargo mientras cumplan la función. Al cesar en la misma, el profesional que pertenezca al régimen de la Carrera Sanitaria Provincial, regresará al Nivel y Cargo del Agrupamiento en que revistaba al momento de su designación.

ARTÍCULO 26: NIVEL EJECUTIVO. La cobertura de los cargos vacantes para este Nivel se realizará cada cuatro (4) años por concurso cerrado. En este proceso de selección podrán participar todos los integrantes de la Carrera Sanitaria Provincial.

ARTÍCULO 27: NIVEL OPERATIVO. La promoción vertical de los integrantes de la Carrera Sanitaria Provincial que ocupan cargos en este Nivel se efectuará con la acreditación del grado de educación formal y el cumplimiento efectivo de la función que corresponda. Dicha promoción comenzará a regir a partir del ejercicio presupuestario siguiente al de la acreditación de la documentación pertinente, debiendo transformarse el cargo que ostenta el agente, por el correspondiente a su nuevo nivel de formación.

ARTÍCULO 28: De manera extraordinaria y a criterio del Poder Ejecutivo se podrán realizar concursos de antecedentes y oposición para cubrir funciones en el nivel directivo o cargos en el nivel ejecutivo, en períodos inferiores a cuatro (4) años.

ARTÍCULO 29: La reglamentación establecerá el conjunto de normas, requisitos y procedimientos para la promoción vertical en los distintos Niveles.

CAPÍTULO III

PROMOCIÓN HORIZONTAL

ARTÍCULO 30: La promoción horizontal es el procedimiento por el cual un integrante de la Carrera Sanitaria Provincial progresa a un grado superior, dentro de su Nivel y Grupo, durante el transcurso de la Carrera.

ARTÍCULO 31: DE LOS GRADOS. Establécese una escala de diez (10) Grados para la promoción horizontal del personal dentro del Nivel y Grupo en el que revista, iniciándose con el Grado I en el ingreso a la Carrera Sanitaria Provincial y progresando cada tres años, conforme con el siguiente cuadro, y las exigencias de antigüedad, capacitación y desempeño laboral conforme lo establecen los Títulos XIII y XIV de la presente ley.

Grados	Tiempo
I	Ingreso a 3 años
II	3 a 6 años
III	6 a 9 años
IV	9 a 12 años
V	12 a 15 años
VI	15 a 18 años
VII	18 a 21 años
VIII	21 a 24 años
IX	24 a 27 años
X	más de 27 años

A los efectos de la aplicación del procedimiento de promoción horizontal a los integrantes del Ministerio de Salud Pública que se incorporen a la Carrera Sanitaria Provincial se les asignará inicialmente y en forma extraordinaria el Grado que corresponda conforme con la antigüedad, en carácter de planta permanente o transitoria. Una vez incorporados a la Carrera los integrantes podrán promover conforme a las condiciones y requisitos establecidos por la presente norma.

TÍTULO X

REGIMEN DEL TRABAJO

ARTÍCULO 32: El régimen de Carrera Sanitaria Provincial asegurará y protegerá el trabajo de modo que el mismo se desarrolle en condiciones de higiene y seguridad ocupacional adecuada, garantizando el trabajo decente, la salud y la seguridad de los trabajadores de la salud.

ARTÍCULO 33: Es responsabilidad del Ministerio de Salud Pública asegurar a la población la provisión de servicios sanitarios esenciales mediante la ejecución continua de prestaciones profesionales, técnicas y auxiliares.

ARTÍCULO 34: Los trabajadores comprendidos en la Carrera Sanitaria Provincial, cualquiera sea su situación de revista y régimen horario, cuya profesión o funciones resulten necesarias tanto para la prestación del servicio básico de salud, como del trabajo administrativo y de apoyo, estarán obligados a su cumplimiento en los lugares de trabajo, turnos y modalidades asignadas por los responsables de los establecimientos sanitarios y/o unidades administrativas, conforme con las directivas generales establecidas por el Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 35: Regímenes laborales. Los trabajadores comprendidos en la Carrera Sanitaria Provincial desempeñarán sus funciones en los siguientes regímenes laborales:

- Horario normal: Implica el cumplimiento de cuarenta (40) horas semanales.
- Horario reducido: Implica el cumplimiento de treinta (30) horas semanales.
- Dedicación exclusiva: Implica el cumplimiento de cuarenta y cuatro (44) horas semanales y el compromiso total y permanente del profesional y técnico con el Ministerio de Salud Pública, estableciéndose además, el bloqueo del título. El otorgamiento de esta bonificación significará para el profesional o técnico la prohibición de ejercer actividad vinculada a su título fuera del sector público provincial, en relación de dependencia o por cuenta propia, salvo el desempeño de la docencia y la investigación dentro de lo establecido por el Régimen de Incompatibilidades vigente.

ARTÍCULO 36: Podrán revistar con régimen laboral de horario normal (40 horas) los integrantes de la Carrera Sanitaria Provincial pertenecientes al Nivel Operativo (Grupos 1 al 9) de los Agrupamientos A, B, C y D.

ARTÍCULO 37: Podrán revistar con régimen laboral de horario reducido (30 horas) los integrantes de la Carrera Sanitaria Provincial pertenecientes al Nivel Operativo (Grupos 8 y 9) de los Agrupamientos A y B.

ARTÍCULO 38: Podrán revistar con régimen laboral de dedicación exclusiva los integrantes de la Carrera Sanitaria Provincial pertenecientes al Nivel Operativo (Grupos 6, 7, 8 y 9) de los Agrupamientos A, B, C y D.

ARTÍCULO 39: Los integrantes de la Carrera Sanitaria

Provincial pertenecientes a los Niveles Directivo y Ejecutivo de los Agrupamientos A, B, C y D, deberán revistar en el régimen laboral de dedicación exclusiva, sin excepción.

ARTÍCULO 40: Cuando las necesidades del servicio lo justifiquen y por el tiempo estrictamente necesario, el Poder Ejecutivo podrá extender la exigencia de obligatoriedad del régimen de dedicación exclusiva a los integrantes de la Carrera Sanitaria Provincial pertenecientes al Nivel Operativo (Grupos 6, 7, 8 y 9) de los Agrupamientos A, B, C y D, debiendo asignar la remuneración correspondiente. No será de aplicación para los que ingresen con posterioridad a la sanción de la presente ley.

ARTÍCULO 41: Guardias. Para garantizar la prestación del servicio básico de salud el Ministerio de Salud Pública podrá requerir del trabajador de la Carrera Sanitaria Provincial la prestación laboral en las siguientes modalidades: a) guardia activa, que implica la permanencia efectiva en el establecimiento asistencial, y b) guardia pasiva que implica el estado de disponibilidad del trabajador dentro de los límites del ejido urbano al que pertenece el establecimiento en que se encuentra de guardia, debiendo asegurar su inmediata ubicación ante un requerimiento de servicio y concurrir con prontitud al lugar de trabajo.

ARTÍCULO 42: Duración de las guardias. La duración de las guardias en ningún caso podrá superar las ocho (8) horas continuas en días hábiles y las doce (12) horas continuas en días inhábiles, debiendo otorgarse al trabajador el descanso correspondiente al finalizar la misma. La reglamentación establecerá las normas complementarias para la aplicación de esta modalidad de prestación.

ARTÍCULO 43: La carga horaria semanal total de los trabajadores comprendidos en la Carrera Sanitaria Provincial en ningún caso podrá superar las cincuenta y seis (56) horas.

ARTÍCULO 44: Los integrantes del Ministerio de Salud Pública que al momento de la incorporación a la Carrera Sanitaria Provincial, se desempeñen en regímenes horarios diferentes a los establecidos por la presente, deberán optar por alguno de los regímenes fijados en el artículo 35 y conforme a las previsiones de los artículos 36 al 40 de la presente ley.

ARTÍCULO 45: La reglamentación establecerá las normas complementarias del régimen del trabajo y alcance de los regímenes laborales previstos.

TÍTULO XI

REGIMEN RETRIBUTIVO

ARTÍCULO 46: La retribución de los integrantes de la Carrera Sanitaria Provincial estará constituida por el sueldo básico del Nivel y Grupo en el que se desempeña más las bonificaciones, suplementos, incentivos y compensaciones que correspondan conforme con las condiciones especiales del trabajador.

ARTÍCULO 47: Establécense las siguientes bonificaciones, suplementos, incentivos y compensaciones:

- Bonificaciones:
 - Grado
 - Título
 - Antigüedad
 - Dedicación exclusiva
 - Zona desfavorable
 - Riesgo de salud
 - Dedicación
- Suplementos
 - Por Guardia
- Incentivos
 - Fondo común estímulo (ley 3842)
 - Incentivo por productividad
- Compensación por diferencia de haberes.

CAPÍTULO I

SUELDO BÁSICO

ARTÍCULO 48: El sueldo básico estará determinado por la suma resultante de multiplicar la cantidad de Unidades

Salariales (US) establecidas para cada Nivel y Grupo por el valor de la Unidad Salarial (US), conforme con el siguiente cuadro:

Sueldo Básico por Nivel y Grupo Escalonario (en Unidades Salariales).

Nivel Escalonario	Grupo	Sueldo Básico -en Unidades Salariales (US)
DIRECTIVO	D-17	100
	D-16	95
	D-15	90
EJECUTIVO	E-14	80
	E-13	76
	E-12	72
	E-11	68
	E-10	65
OPERATIVO	O-9	60
	O-8	55
	O-7	50
	O-6	45
	O-5	40
	O-4	35
	O-3	31
	O-2	27
	O-1	23

ARTÍCULO 49: El valor de una (1) Unidad Salarial será fijado por el Poder Ejecutivo, quien deberá remitirlo a la Cámara de Diputados, con el informe de la incidencia presupuestaria, propuesta de aplicación progresiva de la presente ley, a efectos de su aprobación legislativa.

CAPÍTULO II

BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS E INCENTIVOS

ARTÍCULO 50: Las bonificaciones, suplementos e incentivos establecidos para la presente Carrera Sanitaria Provincial tendrán carácter remunerativo y serán percibidos mientras se mantengan las causales que motivaren su percepción y se constate la correspondiente prestación de servicio efectivo que les dé lugar, con excepción de la compensación por diferencia de haberes.

ARTÍCULO 51: Bonificación por Grado. Corresponderá percibir esta bonificación a los integrantes de la Carrera Sanitaria Provincial que hubieran dado cumplimiento a las condiciones y requisitos establecidos para la promoción horizontal, haciéndose efectivo el cambio de grado, mediante decreto del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 52: Se fija la bonificación por Grado en la suma resultante de multiplicar el sueldo básico del Nivel y Grupo en que revista el trabajador por el índice que para cada Grado se establece en el siguiente cuadro:

**Carrera Horizontal
-Índice para el cálculo del Grado-**

Grados	Índice
I	0,1
II	0,2
III	0,3
IV	0,4
V	0,5
VI	0,6
VII	0,7
VIII	0,8
IX	0,9
X	1,00

ARTÍCULO 53: El personal que accediera a un Grupo superior dentro de su agrupamiento, continuará con su carrera a partir del grado equivalente al alcanzado en el Grupo anterior. A este efecto se considerará grado equivalente al resultante de:

- a) Cuando el ascenso se produzca a un Grupo

inmediato superior se reconocerá UN (1) grado menos al alcanzado en el Grupo anterior.

- b) Cuando el ascenso se produzca a un Grupo no inmediato superior se reconocerá DOS (2) grados menos al alcanzado en el Grupo anterior.

ARTÍCULO 54: Bonificación por título. Establécese que la bonificación por título se regirá según lo establecido en la ley 7527 debiendo aplicarse los porcentajes que correspondan sobre el sueldo básico del cargo que revista el agente

ARTÍCULO 55: Bonificación por antigüedad. Fijase para los integrantes de la Carrera Sanitaria Provincial una bonificación por antigüedad consistente en el dos por ciento (2%) de la suma correspondiente al sueldo básico por cada año de servicio no simultáneo desempeñado en reparticiones provinciales, municipales y/o nacionales.

ARTÍCULO 56: Bonificación por dedicación exclusiva. Fijase una bonificación por dedicación exclusiva que será otorgada a profesionales o técnicos integrantes de la Carrera Sanitaria Provincial que revisten con este régimen laboral en los Grupos seis (6) al diecisiete (17) (artículo 48) de los agrupamientos A, B, C y D consistente en un porcentaje de hasta el cien por ciento (100%) de la suma correspondiente al sueldo básico del Grupo en que reviste el trabajador. Las condiciones para su otorgamiento y pago, serán determinados por la reglamentación.

ARTÍCULO 57: Bonificación por zona desfavorable. Fijase para los integrantes de la Carrera Sanitaria Provincial que presten servicios en forma permanente o transitoria, en ubicaciones geográficas que se declaren bonificables, una bonificación por zona desfavorable consistente en un porcentaje de la suma correspondiente al sueldo básico. Los porcentajes y condiciones para su otorgamiento y pago, serán determinados por la reglamentación.

ARTÍCULO 58: Bonificación por riesgo de salud. Fijase una bonificación por riesgo de salud de hasta un veinticinco por ciento (25%), que será otorgada a los integrantes de la Carrera Sanitaria Provincial consistente en un porcentaje de la suma correspondiente al sueldo básico. Los porcentajes y condiciones para su otorgamiento y pago, serán determinados por la reglamentación.

ARTÍCULO 59: Bonificación por dedicación. Fijase una bonificación por dedicación que será otorgada a los integrantes de la carrera sanitaria provincial comprendidos en los Grupos 1 a 5 (artículo 48) de los Agrupamientos A y B, consistente en un porcentaje de hasta un cincuenta por ciento (50%) de la suma correspondiente al Sueldo Básico del Grupo en que reviste el trabajador. Será requisito para su otorgamiento que el agente cumpla tareas en horarios nocturnos, rotación horaria, sábados, domingos y feriados. Las condiciones para su otorgamiento y pago, serán determinados por la reglamentación.

ARTÍCULO 60: Suplemento por guardia. Fijase un suplemento por guardia activa y por guardia pasiva que podrá ser otorgado a los integrantes de la Carrera Sanitaria Provincial que cumplan funciones de guardia activa y/o guardia pasiva, por fuera de la carga horaria correspondiente a su régimen de trabajo y conforme a las condiciones y requisitos que la reglamentación establezca.

ARTÍCULO 61: Incentivo por productividad. Fijase para los integrantes de la Carrera Sanitaria Provincial comprendidos en los Agrupamientos A y B, un incentivo que tiene como finalidad mejorar la accesibilidad y cobertura sanitaria en un marco de equidad, eficiencia, eficacia y calidad. A tal efecto, se establecerá un umbral cuantitativo mensual mínimo individual de producción. La producción excedente será bonificada a aquellos agentes que sobrepasen el umbral, de conformidad con lo que establezca la reglamentación. El Ministerio de Salud Pública determinará las prestaciones a ser nombradas o cuantificadas de acuerdo con las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 62: Incentivo fondo común estímulo. El integrante de la Carrera Sanitaria Provincial tiene derecho a la percepción del fondo común estímulo según lo determina la legislación vigente, la que por vía reglamentaria po-

drá adecuarse a efectos de su concordancia con la presente ley de Carrera Sanitaria Provincial.

ARTÍCULO 63: Compensación por diferencia de haberes. La compensación por diferencia de haberes será percibida por los integrantes del Ministerio de Salud Pública que al momento de la incorporación a la Carrera Sanitaria Provincial y, como consecuencia del encasillamiento, resulten con una remuneración inferior a la que percibían en el anterior régimen escalafonario.

Consistirá en el monto equivalente a la diferencia existente entre el nuevo haber a percibir y el haber mensual, normal, habitual, conformados por conceptos regulares y permanentes, siempre que en el encasillamiento se mantenga la situación laboral vigente incluido régimen horario.

Las condiciones para el otorgamiento, cálculo y/o extinción de esta compensación, serán determinados por la reglamentación.

ARTÍCULO 64: Para el cálculo de la compensación por diferencia de haberes, se excluirán los conceptos: a) Bonificación por guardias, b) Fondo común estímulo, c) bonificación por reconocimientos médicos y d) por juntas médicas.

ARTÍCULO 65: Los integrantes de la Carrera Sanitaria Provincial tienen derecho a la percepción del sueldo anual complementario conforme lo determine la legislación vigente. Asimismo, el trabajador percibirá las asignaciones familiares conforme lo determinado por la legislación vigente.

TÍTULO XII

SUBROGANCIAS

ARTÍCULO 66: Se entiende por subrogancia la asignación transitoria de funciones correspondientes a un cargo jerárquicamente superior de los Niveles Ejecutivo y Directivo, por ausencia transitoria de su titular o por hallarse el cargo vacante, hasta el regreso del mismo al puesto o hasta su cobertura mediante el proceso del concurso previsto en la presente. En caso de acefalía, el cargo deberá cubrirse en un lapso no mayor de seis (6) meses.

ARTÍCULO 67: El trabajador de la Carrera Sanitaria Provincial que subrogue cargo por un período de treinta (30) días o más, percibirá la diferencia de haberes existentes con el cargo jerárquicamente superior durante el período que dure su desempeño.

ARTÍCULO 68: La reglamentación establecerá los requisitos y condiciones formales para la subrogancia de cargos.

TÍTULO XIII

REGIMEN DE EDUCACIÓN PERMANENTE

ARTÍCULO 69: Todos los integrantes de la Carrera Sanitaria Provincial tienen el derecho y la obligación de capacitarse en forma permanente a fin de obtener y mantener los niveles de actualización y el mejoramiento de las competencias laborales requeridas en las diferentes ocupaciones y funciones para lograr la transformación cualitativa del trabajo en salud, el cumplimiento de las exigencias del régimen de promoción que se establezca para cada agrupamiento, nivel y grados y el desarrollo técnico y profesional.

ARTÍCULO 70: El trabajador participará de actividades de educación permanente, siempre que las mismas no afecten la normal prestación de servicio, y sean pertinentes a la función o puesto que desempeña, al agrupamiento, nivel y grados en que se encuentre.

ARTÍCULO 71: Los profesionales que se desempeñen en zonas críticas o desfavorables, tendrán acceso a una capacitación o pasantía mínima de treinta (30) días en el año de acuerdo con su especialidad. El Ministerio de Salud Pública deberá arbitrar las medidas tendientes a cubrir la ausencia temporaria del profesional comprendido en el presente artículo, con esquemas de rotación que serán previstas en la reglamentación.

ARTÍCULO 72: La reglamentación establecerá las condiciones y requisitos del régimen de capacitación que resulten exigibles para la promoción en cada agrupamiento,

nivel y grupos. El Ministerio de Salud Pública garantizará las partidas presupuestarias correspondientes a estos fines.

TÍTULO XIV

REGIMEN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

ARTÍCULO 73: La evaluación del desempeño constituye el proceso destinado a los integrantes de la Carrera Sanitaria Provincial, cuya aplicación contribuye al cumplimiento de las metas sanitarias provinciales, al crecimiento y el desarrollo de los trabajadores y el cumplimiento de las exigencias del régimen de promoción en cada agrupamiento, nivel y grado.

ARTÍCULO 74: Los integrantes de la Carrera Sanitaria Provincial serán evaluados en su desempeño en relación al nivel de asistencia, logro de los objetivos, metas y/o resultados considerando las competencias, habilidades, aptitudes y actitudes demostradas por cada empleado, grupo o equipo de trabajo o unidad organizativa, en el ejercicio de sus funciones, y las condiciones y recursos disponibles. Asimismo se tendrá en cuenta que las sanciones disciplinarias significarán una reducción en la calificación.

ARTÍCULO 75: Establécese como período de evaluación al comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año. Cuando la naturaleza de los servicios o el desempeño de los mismos en determinada región lo aconsejen, se podrá establecer períodos especiales de evaluación.

ARTÍCULO 76: El Ministerio de Salud Pública, dispondrá diferentes modalidades de consulta sistemática y periódica sobre el grado de satisfacción de los usuarios y sus resultados serán considerados para la evaluación del desempeño del personal.

ARTÍCULO 77: La calificación efectuada al personal sanitario en el marco del presente régimen, será susceptible de apelación.

ARTÍCULO 78: La reglamentación establecerá la metodología, elementos, responsables, instrumentos, mecanismos de calificación, instancias, términos y mecanismos de regulación de la evaluación del desempeño, según agrupamientos, niveles y grados.

TÍTULO XV

ENCASILLAMIENTO DEL PERSONAL

ARTÍCULO 79: El Poder Ejecutivo realizará el encasillamiento de los agentes del Ministerio de Salud Pública, el cual se efectuará en los Agrupamientos, Niveles y Grupos y Grados del Régimen Escalonario de la Carrera Sanitaria Provincial que por la presente se aprueba.

ARTÍCULO 80: La reglamentación establecerá los responsables y el procedimiento a aplicar para el encasillamiento de los integrantes de la Carrera Sanitaria Provincial, debiendo el mismo garantizar la transparencia y homogeneidad en la asignación de los distintos grupos escalafonarios.

TÍTULO XVI

CONSEJOS LOCALES DE SALUD

ARTÍCULO 81: Créanse en el marco de la Carrera Sanitaria Provincial los Consejos Locales de Salud, en todos los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública, como órganos representativos de todos los sectores de la comunidad y de los integrantes del sistema de salud pública.

ARTÍCULO 82: Conformación. Los Consejos Locales de Salud estarán constituidos de acuerdo con las características y necesidades de las distintas comunidades, garantizando la participación de las poblaciones indígenas. A tal efecto, se respetará el porcentaje de representación de cada sector: comunidad, trabajadores de salud, directivos, profesionales y técnicos.

ARTÍCULO 83: Funciones. Los Consejos Locales de Salud tendrán las siguientes funciones:

- Detectar de manera precoz y pertinente la problemática de salud de la comunidad.
- Elaborar propuestas de intervención en la resolución de las problemáticas de salud detectadas.

- c) Comunicar a las autoridades contribuyendo a generar políticas, a la planificación y gestión en la respuesta de los problemas.

ARTÍCULO 84: La reglamentación establecerá las normas de funcionamiento, organización interna, elección de los integrantes y funciones de los miembros de los Consejos Locales de Salud.

TITULO XVII

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

ARTÍCULO 85: Los agentes del Ministerio de Salud Pública que a la fecha de promulgación de la presente ley se encuentren desempeñando funciones jerárquicas con carácter de titular del cargo, conforme al régimen escalafonario vigente, tendrán derecho al encasillamiento definitivo en el mismo o su equivalente hasta tanto accedan por concurso a otro cargo de Nivel y Grupo superior.

ARTÍCULO 86: Los agentes del Ministerio de Salud Pública que a la fecha de promulgación de la presente ley se encuentren desempeñando funciones jerárquicas en forma provisoria y subrogante, se mantendrán en las mismas en forma interina hasta que el cargo sea cubierto por concurso, en los plazos establecidos en el artículo 66 de la presente.

ARTÍCULO 87: El Poder Ejecutivo deberá arbitrar los mecanismos conducentes a una efectiva transferencia al Régimen de Carrera Sanitaria Provincial del personal de planta permanente perteneciente a la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 88: Los trabajadores del Ministerio de Salud Pública mantendrán su remuneración según régimen retributivo vigente, hasta tanto se dicte la reglamentación de la presente y se efectivice el encasillamiento del personal.

ARTÍCULO 89: El Poder Ejecutivo dispondrá las reestructuraciones de cargos y consiguiente adecuación presupuestaria para el cumplimiento de la presente ley, de conformidad con lo establecido por la legislación vigente,

ARTÍCULO 90: En todo lo que no se oponga a la presente, serán de aplicación supletoria las leyes y reglamentaciones vigentes para el personal de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 91: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a las partidas correspondientes al presupuesto de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública y de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la presente.

ARTÍCULO 92: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

ANEXO I a la ley 7664

AGRUPAMIENTOS A, B y C

Descripción de Actividades Finales, Intermedias y de Administración y Servicios Generales

ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS GENERALES

I. Establecimientos del Primer Nivel de Atención

CENTRO DE SALUD I

-Nivel de Complejidad I-

1. Actividades Finales:

- Realizar en forma periódica acciones de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, mediante "visita" y "consulta" por profesional médico.
- Realizar acciones de promoción y protección de salud normatizadas y programadas para este nivel, mediante "visita" y "consulta" por agente sanitario o promotor de salud.
- En ausencia del médico, realizar mediante "visita" y "consulta" por agentes sanitarios, acciones elementales para la recuperación de la salud, estrictamente ajustadas a normas e indicaciones prefijadas requiriendo apoyo o so-

licitando derivaciones de los pacientes en los casos que excedan los límites de las prescripciones formuladas.

- Realizar y controlar mediante "visita" y "consulta" de agentes sanitarios el cumplimiento de los tratamientos indicados a enfermos de su área, por profesionales de este y otros niveles.

- Recoger los datos sanitarios y demográficos en forma permanente para el registro de información demográfica y epidemiológica referente a los habitantes del área.

2. Actividades intermedias:

- Realizar prestaciones básicas de enfermería.
- Realizar prestaciones de botiquín de medicamentos destinados a tratamientos sintomáticos y aquellos indicados por profesionales de otro nivel.
- Realizar pruebas elementales de laboratorio programadas para su nivel y según normas establecidas.
- Registrar las prestaciones según normas estadísticas.

3. Actividades de administración y servicios generales:

- Cumplimentar las necesidades de conducción y administración que requiera el establecimiento.
- Mantener comunicación permanente o periódica con el o los niveles de referencia.
- Realizar los registros correspondientes a las normas administrativo contables fijadas para este nivel.
- Realizar las tareas de limpieza, mantenimiento del local, instalaciones y equipamiento, según normas.

CENTRO DE SALUD II

-Nivel de Complejidad II-

1. Actividades finales:

- Realizar acciones de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, mediante "visita" y "consulta" dentro del área programática asignada.
- Realizar acciones de atención médica en forma permanente e integrada de medicina general.
- Realizar prestaciones de odontología general.
- Realizar prestaciones de obstetricia.
- Realizar el traslado adecuado de los pacientes que deban ser derivados a otro nivel.

2. Actividades intermedias:

- Realizar prestaciones de enfermería.
- Realizar prestaciones de farmacia.
- Realizar prestaciones de laboratorio normalizadas para este nivel.
- Registrar las prestaciones según normas estadísticas.

3. Actividades de administración y servicios generales:

- Cumplimentar las funciones de dirección y administración -que requiera el establecimiento.
- Programar, ejecutar y evaluar los programas de educación permanente de sus recursos humanos en salud.
- Mantener comunicación permanente con el o los niveles de referencia.
- Realizar los registros correspondientes a las normas administrativas y contables fijadas para este nivel.
- Realizar la limpieza general de las instalaciones y equipamiento del establecimiento.
- Realizar el lavado y demás procedimientos de conservación de la ropa del establecimiento.
- Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del establecimiento.

CENTRO DE SALUD III

-Nivel de Complejidad III-

1. Actividades finales:

- a) Realizar acciones de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, mediante "visita" y "consulta".
 - b) Realizar acciones de atención médica integrada de las especialidades medicina general, clínica médica, pediatría y tocoginecología.
 - c) Realizar prestaciones de odontología general.
 - d) Realizar prestaciones de salud mental por profesional de salud mental. (Según demanda justificada).
 - e) Realizar prestaciones de rehabilitación.
 - f) Realizar prestaciones de obstetricia.
 - g) Asegurar el traslado adecuado de los pacientes que deban ser derivados a otro nivel.
2. Actividades intermedias:
- a) Realizar prestaciones de enfermería,
 - b) Realizar prestaciones de farmacia.
 - c) Realizar determinaciones de laboratorio normalizadas.
 - d) Registrar las prestaciones según normas estadísticas.
 - e) Realizar prestaciones de servicio social.
3. Actividades de administración y servicios generales:
- a) Cumplimentar las funciones de dirección y administración que requiera el establecimiento.
 - b) Programar, ejecutar y evaluar los programas de educación permanente de sus recursos humanos en salud.
 - c) Mantener comunicación permanente con el o los niveles de referencia.
 - d) Realizar los registros correspondientes a las normas administrativas y contables.
 - e) Realizar la limpieza general de las instalaciones y equipamiento del establecimiento.
 - f) Realizar el lavado y demás procedimientos de conservación de la ropa del establecimiento.
 - g) Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del establecimiento.

CENTRO DE SALUD IV
–Nivel de Complejidad IV–

1. Actividades finales:
- a) Realizar acciones de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, mediante "visita" y "consulta".
 - b) Realizar acciones de atención médica integrada de las especialidades medicina general, clínica médica, pediatría y toco-ginecología.
 - c) Realizar cobertura de emergencias con guardia médica activa durante las 24 horas.
 - d) Realizar prestaciones de odontología general y especialidades.
 - e) Realizar prestaciones de salud mental por profesional de salud mental.
 - f) Realizar prestaciones de rehabilitación,
 - g) Realizar prestaciones de obstetricia.
 - h) Asegurar el traslado adecuado de los pacientes que deban ser derivados a otro nivel.
2. Actividades intermedias:
- a) Realizar prestaciones de diagnóstico por imágenes.
 - b) Realizar prestaciones de enfermería.
 - c) Realizar prestaciones de farmacia.
 - d) Realizar determinaciones de laboratorio normalizadas.
 - e) Registrar las prestaciones según normas estadísticas.
 - f) Realizar prestaciones de servicio social.
3. Actividades de administración y servicios generales:
- a) Cumplimentar las funciones de dirección y administración que requiera el establecimiento.
 - b) Programar, ejecutar y evaluar los programas de educación permanente de sus recursos humanos en salud.
 - c) Mantener comunicación permanente con el o los niveles de referencia.

- d) Realizar los registros correspondientes a las normas administrativas y contables.
- e) Realizar la limpieza general de las instalaciones y equipamiento del establecimiento.
- f) Realizar el lavado y demás procedimientos de conservación de la ropa del establecimiento.
- g) Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del establecimiento.

HOSPITAL III

–Nivel de Complejidad III–

1. Actividades finales:
- a) Realizar acciones de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, mediante "visita", "consulta" y en "régimen de internación".
 - b) Realizar acciones de atención médica en forma permanente e integrada de medicina general.
 - c) Realizar prestaciones de odontología general.
 - d) Realizar prestaciones de obstetricia, excluida la cirugía obstétrica de urgencia.
 - e) Realizar prestaciones de rehabilitación.
 - f) Realizar prestaciones de obstetricia.
 - g) Asegurar el traslado adecuado de los pacientes que deban ser derivados a otro nivel.
2. Actividades intermedias:
- a) Realizar determinaciones de laboratorio de análisis.
 - b) Realizar prestaciones de radiología.
 - c) Realizar la esterilización de los elementos que requieran de este procedimiento.
 - d) Realizar prestaciones de farmacia.
 - e) Realizar prestaciones de enfermería.
 - f) Brindar alimentación adecuada a los pacientes internados.
 - g) Realizar registros estadísticos de prestaciones.
 - h) Realizar prestaciones de banco de sangre y hemoterapia.
3. Actividades de administración y servicios generales:
- a) Cumplimentar las funciones de dirección y administración que requiera el establecimiento.
 - b) Programar, ejecutar y evaluar los programas de educación permanente de sus recursos humanos en salud.
 - c) Mantener comunicación permanente con el o los niveles de referencia.
 - d) Realizar los registros correspondientes a las normas administrativas y contables.
 - e) Realizar la limpieza general de las instalaciones y equipamiento del establecimiento.
 - f) Realizar el lavado y demás procedimientos de conservación de la ropa del establecimiento.
 - g) Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del establecimiento.
- II. Establecimientos del Segundo Nivel de Atención.
- HOSPITAL IV
- Nivel de Complejidad IV–
1. Actividades finales:
- a) Realizar acciones de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, mediante "visita", "consulta" y en "régimen de internación".
 - b) Realizar acciones de atención médica en forma permanente e integrada de las siguientes especialidades: Clínica Médica, Pediatría, Tocoginecología, Salud Mental, Cirugía General y Traumatología.
 - c) Realizar acciones de atención médica integrada, en forma periódica, de las siguientes especialidades críticas: Otorrinolaringología, Oftalmología y Traumatología.
 - d) Realizar prestaciones permanentes de odontología general y especialidades.
 - e) Realizar prestaciones de obstetricia.
 - f) Realizar prestaciones de rehabilitación.

- g) Asegurar el traslado adecuado de los pacientes que deban ser derivados a otro nivel.
- 2. Actividades intermedias:
 - a) Realizar prestaciones de diagnóstico por imágenes.
 - b) Realizar prestaciones de anestesiología.
 - c) Realizar prestaciones de banco de sangre y hemoterapia.
 - d) Realizar determinaciones de bioquímica.
 - e) Realizar prestaciones de kinesioterapia.
 - f) Realizar prestaciones de farmacia.
 - g) Realizar prestaciones de enfermería.
 - h) Realizar la esterilización de los elementos que requieran de este procedimiento.
 - i) Brindar alimentación adecuada a los pacientes internados.
 - j) Realizar registros estadísticos de prestaciones.
 - k) Realizar prestaciones de servicio social.

- 3. Actividades de administración y servicios generales:
 - a) Cumplimentar las funciones de dirección y administración que requiera el establecimiento.
 - b) Programar, ejecutar y evaluar los programas de educación permanente de sus recursos humanos en salud.
 - c) Mantener comunicación permanente con el o los niveles de referencia.
 - d) Realizar los registros correspondientes a las normas administrativas y contables.
 - e) Realizar la limpieza general de las instalaciones y equipamiento del establecimiento.
 - f) Realizar el lavado y demás procedimientos de conservación de la ropa del establecimiento.
 - g) Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del establecimiento.

III. Establecimientos del Tercer Nivel de Atención HOSPITAL VI

-Nivel de Complejidad VI-

- 1. Actividades finales
 - a) Realizar acciones de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, mediante "visita", "consulta" y en "régimen de internación".
 - b) Realizar acciones de atención médica en forma permanente e integrada de las siguientes especialidades: Medicina General, Clínica Médica y subespecialidades (Cardiología, Dermatología, Neurología, Gastroenterología, Endocrinología, Neumonología, Hematología, Infectología), Salud Mental, Pediatría, Tocoginecología, Cirugía General, Anestesiología, Ortopedia y Traumatología, Otorrinolaringología, Oftalmología y Urología.
 - c) Atender mediante visitas periódicas la demanda de especialidades críticas de los servicios de menor complejidad de su área.
 - d) Realizar prestaciones permanentes de odontología general y especialidades.
 - e) Realizar prestaciones de obstetricia.
 - f) Realizar prestaciones de rehabilitación.
 - g) Participar en la formulación de normas técnicas y administrativas de atención médica.
 - h) Supervisar y evaluar las actividades de los servicios de atención médica de su área programática.
 - i) Realizar y supervisar prestaciones de saneamiento ambiental.
 - j) Realizar estudios epidemiológicos de su área.
 - k) Asegurar el traslado adecuado de los pacientes que deban ser derivados a otro nivel.
- 2. Actividades intermedias:
 - a) Realizar prestaciones de diagnóstico por imágenes.
 - b) Realizar prestaciones de anestesiología.
 - c) Realizar prestaciones de banco de sangre y hemoterapia.

- d) Realizar prestaciones de anatomía patológica.
- e) Realizar determinaciones de bioquímica.
- f) Realizar prestaciones de kinesioterapia.
- g) Realizar prestaciones de enfermería.
- h) Realizar prestaciones de farmacia.
- i) Realizar la esterilización de los elementos que requieran de este procedimiento.
- j) Brindar alimentación adecuada a los pacientes internados.
- k) Realizar registros estadísticos de prestaciones.
- l) Realizar prestaciones de servicio social.
- 3. Actividades de administración y servicios generales:
 - a) Cumplimentar las funciones de dirección y administración que requiera el establecimiento.
 - b) Intervenir en la programación, ejecución y evaluación de los programas de formación y educación permanente de los recursos humanos en salud.
 - c) Entender en la formulación, ejecución y evaluación de proyectos de investigación.
 - d) Mantener comunicación permanente con los niveles de referencia.
 - e) Realizar los registros correspondientes a las normas administrativas y contables.
 - f) Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del establecimiento.
 - g) Realizar la limpieza general de las instalaciones y equipamiento del establecimiento.
 - h) Realizar el lavado y demás procedimientos de conservación de la ropa del establecimiento.
 - i) Realizar las prestaciones de comunicaciones, seguridad, movilidad y almacenamiento, que requiera el establecimiento.

HOSPITAL VIII

Hospital "Dr. Julio C. Perrando"

-Nivel de Complejidad VIII-

- 1. Actividades finales:
 - a) Realizar acciones de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, mediante "visita", "consulta" y en "régimen de internación".
 - b) Realizar acciones de atención médica en forma permanente e integrada de las siguientes especialidades: Clínica Médica y subespecialidades (Cardiología, Neurología, Gastroenterología, Endocrinología, Neumonología, Hematología, Infectología, Nefrología, Nutrición y Diabetes, Oncología, Reumatología, Alergia), Terapia Intensiva, Salud Mental, Adolescencia, Obstetricia, Ginecología, Neonatología, Cirugía General y subespecialidades (Cirugía Oncológica, Cirugía Cardiovascular, Cirugía Plástica y Quemados), Neurocirugía, Cirugía Bucomaxilofacial, Anestesiología, Ortopedia y Traumatología, Otorrinolaringología, Oftalmología y Urología.
 - c) Realizar prestaciones permanentes de especialidades odontológicas.
 - d) Atender mediante visitas periódicas la demanda de especialidades críticas de los servicios de menor complejidad de su área.
 - e) Realizar prestaciones de obstetricia.
 - f) Participar en la formulación de normas técnicas y administrativas de atención médica.
 - g) Supervisar y evaluar las actividades de los servicios de su dependencia.
 - h) Realizar y supervisar prestaciones de saneamiento ambiental.
 - i) Realizar estudios epidemiológicos de su área.
 - j) Asegurar el traslado adecuado de los pacientes que deban ser derivados a otro nivel.
- 2. Actividades intermedias:
 - a) Realizar prestaciones de diagnóstico por imágenes.
 - b) Realizar prestaciones de anestesiología.

- c) Realizar prestaciones de banco de sangre y hemoterapia.
 - d) Realizar prestaciones de anatomía patológica.
 - e) Realizar prestaciones de bioquímica.
 - f) Realizar prestaciones de medicina física y terapia ocupacional.
 - g) Realizar prestaciones de kinesiología.
 - h) Realizar prestaciones de enfermería.
 - i) Realizar prestaciones de farmacia.
 - j) Realizar la esterilización de los elementos que requieran de este procedimiento.
 - k) Brindar alimentación adecuada a los pacientes internados.
 - l) Realizar registros estadísticos de prestaciones.
 - m) Realizar prestaciones de servicio social.
3. Actividades de administración y servicios generales:
- a) Cumplimentar las funciones de dirección y administración que requiera el establecimiento.
 - b) Intervenir en la programación, ejecución y evaluación de los programas de formación y educación permanente de los recursos humanos en salud.
 - c) Entender en la formulación, ejecución y evaluación de proyectos de investigación.
 - d) Mantener comunicación permanente con los niveles de referencia.
 - e) Realizar los registros correspondientes a las normas administrativas y contables.
 - f) Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del establecimiento.
 - g) Realizar la limpieza general de las instalaciones y equipamiento del establecimiento.
 - h) Realizar el lavado y demás procedimientos de conservación de la ropa del establecimiento.
 - i) Realizar las prestaciones de comunicaciones, seguridad, movilidad y almacenamiento, que requiera el establecimiento.

Establecimientos Sanitarios Especializados
Hospital Pediátrico "Dr. Avelino L. Castelán"
-Nivel de Complejidad VI (H-VI)-

1. Actividades finales:

- a) Realizar acciones de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, mediante "visita", "consulta" y en "régimen de internación".
- b) Realizar acciones de atención médica pediátrica en forma permanente e integrada de las siguientes especialidades: Clínica Pediátrica y subespecialidades (Cardiología, Neurología, Gastroenterología, Endocrinología, Neumonología, Hematología, Infectología, Nefrología, Nutrición y Diabetes, Oncología, Reumatología), Terapia Intensiva, Salud Mental, Cirugía Pediátrica y subespecialidades, Neurocirugía, Anestesiología, Ortopedia y Traumatología, Otorrinolaringología, Oftalmología y Urología.
- c) Realizar prestaciones permanentes de odontopediatría.
- d) Atender mediante visitas periódicas la demanda de especialidades críticas de los servicios de menor complejidad de su área.
- e) Participar en la formulación de normas técnicas y administrativas de atención médica pediátrica.
- f) Supervisar y evaluar las actividades de los servicios de su dependencia.
- g) Realizar y supervisar prestaciones de saneamiento ambiental.
- h) Realizar estudios epidemiológicos de su área.
- i) Asegurar el traslado adecuado de los pacientes que deban ser derivados a otro nivel.

2. Actividades intermedias:

- a) Realizar prestaciones de diagnóstico por imágenes.

- b) Realizar prestaciones de anestesiología.
- c) Realizar prestaciones de anatomía patológica.
- d) Realizar prestaciones de bioquímica.
- e) Realizar prestaciones de medicina física y terapia ocupacional.
- f) Realizar prestaciones de kinesiología.
- g) Realizar prestaciones de enfermería.
- h) Realizar prestaciones de farmacia.
- i) Realizar la esterilización de los elementos que requieran de este procedimiento.
- j) Brindar alimentación adecuada a los pacientes internados.
- k) Realizar registros estadísticos de prestaciones.
- l) Realizar prestaciones de servicio social.

3. Actividades de administración y servicios generales:

- a) Cumplimentar las funciones de dirección y administración que requiera el establecimiento.
- b) Intervenir en la programación, ejecución y evaluación de los programas de formación y educación permanente de los recursos humanos en salud.
- c) Entender en la formulación, ejecución y evaluación de proyectos de investigación.
- d) Mantener comunicación permanente con los niveles de referencia.
- e) Realizar los registros correspondientes a las normas administrativas y contables.
- f) Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del establecimiento.
- g) Realizar la limpieza general de las instalaciones y equipamiento del establecimiento.
- h) Realizar el lavado y demás procedimientos de conservación de la ropa del establecimiento.
- i) Realizar las prestaciones de comunicaciones, seguridad, movilidad y almacenamiento, que requiera el establecimiento.

Centro de Aplicaciones Bionucleares (CABIN)
-Nivel de Complejidad -VI (EE-VI)-

El Ministerio de Salud Pública establecerá por resolución las actividades finales, intermedias y generales de este tipo de establecimiento.

Establecimientos Especializados de Nivel de Complejidad IV (EE-IV)

El Ministerio de Salud Pública establecerá por resolución las actividades finales, intermedias y de administración y servicios generales de los siguientes establecimientos:

- a) Hospital Central de Odontología.
- b) Laboratorio Central de Salud Pública.
- c) Escuela Superior de Salud Pública.

Establecimientos Especializados de Nivel de Complejidad III - (EE-III)

El Ministerio de Salud Pública establecerá por resolución las actividades finales, intermedias y de administración y servicios generales de los siguientes establecimientos:

- a) Centro de Información Biomédica del Chaco (CibChaco).
- b) Centro Odontológico "Santa Apolonia".
- c) Centro Dermatológico.
- d) Comunidad Terapéutica "La Eduvigis".
- e) Carrera de Enfermería "Virgen de los Remedios".

Establecimientos Especializados de Nivel de Complejidad II- (EE-II)

El Ministerio de Salud Pública establecerá por resolución las actividades finales, intermedias y de administración y servicios generales de los siguientes establecimientos:

- a) Centro Antirrábico.
- b) Centro Provincial de Hemoterapia.
- c) Centro de Salud Mental "La Lomita".
- d) Casa de Medio Camino.
- e) Centro de la Médica de Seguridad Curativa.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

ANEXO II a la Ley N° 7664

Cuadro 1

Matriz de cargos por Agrupamiento, Nivel y Grupo
Nivel Directivo y Ejecutivo

AGRUPAMIENTO					
Nivel	Grupo	A	B	C	D
Directivo	17	Dirección (H-VIII)	Dirección (H-VIII)	-	Director General
	16	Co-Dirección (H-VIII)	Co-Dirección (H-VIII)	Co-Dirección (H-VIII)	Director
		Dirección (H-VI, EE-VI)	Dirección (H-VI, EE-VI)	Dirección (H-VI, EE-VI)	Asesor Superior
	15	Jefatura Departamento (H-VIII)	Jefatura Departamento (H-VIII)	Jefatura Departamento (H-VIII)	Jefatura Departamento (H-VIII)
Co-Dirección (H-VI, EE-IV)		Co-Dirección (H-VI, EE-VI)	Co-Dirección (H-VI, EE-VI)	Co-Dirección (H-VI, EE-VI)	
Ejecutivo	14	Dirección (H-III, EE-III)	Jefatura División (H-VIII)	Jefatura División (H-VIII)	Asesor Adjunto
		Dirección (CS-IV)	Jefatura Departamento (H-VI, EE-VI)	Jefatura Departamento (H-VI, EE-VI)	
	13	Jefatura Unidad (H-VIII)	Jefatura Unidad (H-VIII)	Jefatura Unidad (H-VIII)	Jefatura División (H-VI, EE-VI)
		Jefatura División (H-VI, EE-VI)	Jefatura División (H-VI, EE-VI)	Jefatura División (H-VI, EE-VI)	Jefatura División/Unidad (H-IV, EE-IV)
		Jefatura División (H-IV, EE-IV)	Jefatura División/Unidad (H-IV, EE-IV)	Jefatura División/Unidad (H-IV, EE-IV)	Jefatura División/Unidad (H-IV, EE-IV)
		Dirección (H-III, EE-III)	Jefatura Sector (H-VIII)	Jefatura Sector (H-VIII)	Jefatura Sector (H-VIII)
12	Jefatura Sector (H-VI, EE-VI)	Jefatura Unidad (H-VI, EE-VI)	Jefatura Unidad (H-VI, EE-VI)	Jefatura Sector (H-VI, EE-VI)	Jefatura Departamento
	Dirección (CS-III, EE-III)	Jefatura Sector (H-VI, EE-VI)	Jefatura Sector (H-VI, EE-VI)	Jefatura Sector (H-VI, EE-VI)	
11	Jefatura Sector (H-IV, EE-IV)	Jefatura Sector (H-IV, EE-IV)	Jefatura Sector (H-IV, EE-IV)	Jefatura Sector (H-IV, EE-IV)	Jefatura División
	Dirección (CS-II, EE-II)	Jefatura Sector (H-IV, EE-IV)	Jefatura Sector (H-IV, EE-IV)	Jefatura Sector (H-IV, EE-IV)	
10	Jefatura Sector (H-III)	Jefatura Sector (H-III)	Jefatura Sector (H-III)	Jefatura Sector (H-III)	Jefatura Sector
	Jefatura Sector (CS-IV)	Jefatura Sector (CS-IV)	Jefatura Sector (CS-IV)	Jefatura Sector (CS-IV)	
		Jefatura Sector (CS-III, EE-III)	Jefatura Sector (CS-III, EE-III)	Jefatura Sector (CS-III, EE-III)	
		Jefatura Sector (CS-II, EE-II)	Jefatura Sector (CS-II, EE-II)	Jefatura Sector (CS-II, EE-II)	

ANEXO II a la Ley N° 7664

Cuadro 3
Nomenclatura de cargos por Agrupamiento, Nivel y Tiempo
Nivel Operativo

AGrupamiento					
Nivel	Grupo	A	B	C	D
Operativo	5	Profesional III	Profesional III	Profesional III	Profesional III
	II	Profesional II	Profesional II	Profesional II	Profesional II
	7	Profesional I	Profesional I	Profesional I	Profesional I
	6	Técnico II	Técnico II	Técnico II	Técnico II
	5	Técnico I	Técnico I	Técnico I	Técnico I
	4	Auxiliar IV	Auxiliar IV	Auxiliar IV	Auxiliar IV
	3	Auxiliar III	Auxiliar III	Auxiliar III	Auxiliar III
	2	Auxiliar II	Auxiliar II	Auxiliar II	Auxiliar II
	1	Auxiliar I	Auxiliar I	Auxiliar I	Auxiliar I

ANEXO II a la Ley N° 7664

Cuadro 3
Ministerio de Salud Pública
Denominación de las unidades organizativas

Establecimiento	Nivel de Complejidad	Denominación
Centro de Salud de Nivel I	I	CS-I
Centro de Salud de Nivel II	II	CS-II
Centro de Salud de Nivel III	III	CS-III
Centro de Salud de Nivel IV (de referencia)	IV	CS-IV
Hospital Generalista	III	H-III
Hospital de Área	IV	H-IV
Hospital Regional	IV	H-IV
Hospital Interregional	VI	H-VI
Hospital Provincial	VI	H-VI
Hospital Provincial	VIII	H-VIII
Establecimiento Especializado	II	EE-II
Establecimiento Especializado	III	EE-III
Establecimiento Especializado	IV	EE-IV
Establecimiento Especializado	VI	EE-VI
Unidad organizativa de nivel central	-	NC

DECRETO N° 2544

Resistencia, 30 septiembre 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.664; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.664, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Capitanich / Sager*

s/c.

E:14/10/15

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN SALA I N° 197/15**EXPTE. N° 401180313-25883-E**

Declara responsable al Prof. Manuel Gumersindo Sotelo (D.N.I. ° 13.579.419), por los hechos objeto de la presente causa condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de ochocientos veintiocho mil trescientos setenta y nueve pesos con 66/100 (\$ 828.379,66).

Formular observación con alcance de Reparación y aplicar la multa prevista en el Art.

53 de la Ley 4159 por la suma de Quinientos pesos (\$ 500,00), al Prof. Manuel Gumersindo Sotelo (D.N.I. N° 13.579.419).

Intima al responsable al pago de las sumas que en concepto de Cargo y Multa se determinan en los artículos precedentes, en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedará constituida en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la

Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 3°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 186/15 – ACUERDO SALA I**EXPTE. 401170214-26469 -E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO DE COLONIZACION - Ejercicio 2014".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 194/15 – ACUERDO SALA I**EXPTE. 403-270312-25323-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución a la Policía de la Provincia del Chaco.

RESOLUCIÓN N° 187/15 – ACUERDO SALA I**EXPTE. 401.170214-26461-E**

Aprueba el Informe N° 10/2015 del Fiscal Cr. Luis María Del Cerro, obrante en fs. 164/169 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de la "FUNDACION CHACO SOLIDARIO- Ejercicio 2014".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 192/15 – ACUERDO SALA I**EXPTE. 401170214-26449-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Ministerio de Planificación y Ambiente - Ejercicio 2014".

Remite copias autenticadas de las fojas que en cada caso se indican, a los funcionarios de organismos nacionales que se detallan a continuación: C.P. Beatriz Guiraud de Sánchez, Directora de Coordinación Nacional del Servicio Estadístico, con domicilio en Av. Julio A. Roca 609 – Of. 904 - C.P. 1067 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Movimiento de Fondos Dirección de Estadísticas y Censos y ANEXO IV – fs. 278 y 287, al Jefe de Dpto. Contabilidad General del Consejo Federal de Inversiones – Sra.

Graciela N. Altamirano, con domicilio en calle San Martín 871 C.P. 1004 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Movimiento de Fondos Convenio C.F.I. y ANEXO III – fs. 277 y 286 y al Coordinador Ejecutivo – Prog. BIRF 7991AR – Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Ing. Víctor Hugo Alonso, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 250 – Piso 12 – Of. 1201 – C.P. 1086AAB - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Movimiento de Fondos Plan Acción Conjunta y ANEXO VIII – fs. 282 y 291. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 188/15 – ACUERDO SALA I**EXPTE. N° 403080210-23716-E**

Ordena el archivo de las actuaciones, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución al Ministerio de Desarrollo Social.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c.

E:7/10 V:14/10/15

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 201/15 – ACUERDO SALA**EXPTE. 401070214-26344-E**

Impone al Prof. Daniel Oscar Farías, Subsecretario de Educación, una multa de Un mil quinientos pesos (\$ 1.500,00).

Impone a la Dra. Marcela Inés Acquisgrana, Subsecretaria de Políticas Socioeducativas, una multa de Dos mil pesos (\$ 2.000,00).

Impone a la Sra. Mónica A. Constantin, Directora de Educación Superior, responsable de los Programas: Políticas Estudiantiles, Estímulos Económicos, Fondo Nacional Práctica Profesional y Proyecto Mejora para Inst. Sup. de Formación Docente, una multa de Dos mil pesos (\$ 2.000,00).

Intima a los responsables al pago de la suma determinada en concepto de multa, en los términos del Art. 84) de la Ley 4159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86) de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva en caso de incumplimiento del Art. 2°) de la presente.

RESOLUCION N° 189/15 - ACUERDO SALA I**EXPTE. N° 403240608-22302-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Da al Boletín Oficial para su publicación en forma sintetizada.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 15/15**EXPTE. N° 400080915-27439-E**

Da de baja el Retiro Voluntario Móvil otorgado por Resolución N° 34/11, al Cr. VICTOR VICENTE VALINOTTI, (D.N.I. N° 12.172.569), a partir del día 15 de septiembre de 2015, para acogerse al Beneficio Previsional de Jubilación Ordinaria Móvil, informando al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.) de la percepción del anticipo previsional, todo de conformidad al régimen general vigente. (Ley N°4044).

Tome razón el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.), la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública.

RESOLUCIÓN N° 193/15 – ACUERDO SALA I**EXPTE. 401.170214-26457-E**

Aprueba, con observación, la Rendición de Cuentas de «Farmacia, Optica Social y Banco de Prótesis - Ejercicio 2014».

Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Hugo Fabián OUTERIÑO (DNI N° 17.697.749), Director de Servicios Directos a/c. del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por la suma de Doscientos noventa mil pesos (\$ 290.000,00) de conformidad a lo determinado en el Considerando 4°) apartado a) y de Reparación con aplicación de multa conforme a lo determinado en el apartado b) del mismo.

Por Secretaría, procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable Cr. Hugo Fabián OUTERIÑO (DNI N° 17.697.749), corriéndolo-

se traslado del Informe del Fiscal de fs. 192/193, emplazándolo por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito la observación formulada, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 196/15 – ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 401130514-26583-E**

Formula observación en forma solidaria con alcance de Reparación y aplicación de una multa de Quinientos pesos (\$ 500,00), conforme a lo previsto en el Artículo 6°) Apartado 5 – inc. a) subinciso 4) de la Ley 4159, a la Cra. María Marcela Beveraggi (D.N.I. 16.320.635) y al Sr. José Luis Sosa (D.N.I. 17.697.856), de conformidad a lo analizado en el Considerando 1°).

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de multa se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 206/15 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403-180303-17915-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución al IDACH.

**RESOLUCIÓN N° 16/15 – ACUERDO PLENARIO
EXPTE. 403-080708-22346-E**

Rechaza el Recurso de Revisión interpuesto por el Sr. Francisco Julio Sánchez, contra la Resolución de Sala II N° 140/14, Ac. de Sala II, N° 43, Pto. 3° en virtud de lo prescripto por el Art. 76 y c.c. de la ley 4.159.

Confirma en todos sus términos la Resolución T.C. N°140/14 Sala II, dictada en Acuerdo de Sala II N°43, Pto 3.

**RESOLUCIÓN N° 195/15 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403- 120301-15982-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remitir en devolución la Información Sumaria A. S. N° 130-02-1506-A-00.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c. E:9/10 V:16/10/15

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESOLUCIÓN N° 44/15 — ACUERDO SALA II
EXPTE. 402-170214-26380-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Corzuela-Ejercicio 2014.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Corzuela, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 185/15 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403- 021210- 24348-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 183/15 - ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 403281211-25069-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

Da al Boletín Oficial para su publicación en forma sintetizada.

**RESOLUCIÓN N° 198/15 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 401170214-26.465-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS - Ejercicio 2014".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 200/15 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403-150509-23145-E**

Ordena el Archivo de las Actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial en virtud de lo establecido en el art. 60 inc. b) de la Ley 4159.-

Notifica la presente Resolución al Ministerio de Producción de la Provincia.

**RESOLUCIÓN N° 179/15 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 401170614-26637-E**

Declara responsable a la C.P. Silvia Elena Vera por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 1°) apartado I), condenándola al resarcimiento patrimonial de la suma de Trescientos doce mil ciento treinta y tres pesos con 92/100 (\$ 312.133,92).

Formula observación con alcance de Reparación y aplicar la multa prevista en el Art. 6°, Apart. 5, inc. a), subinc.4) de la Ley 4159 por la suma de Dos mil pesos (\$ 2.000,00), a la Cra. Silvia Elena Vera.

Intima a la responsable al pago de las sumas que en concepto de cargo y multa se determinan en los artículos precedentes, en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 3°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 202/15 - ACUERDO SALA I – EXPTE.
N° 401170214-26444-E**

Aprueba sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "PROGRAMA DE DINAMIZACION PRODUCTIVA REGIONAL - Ejercicio 2014".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley 4.159.

**RESOLUCIÓN N° 205/15 - ACUERDO SALA I – EXPTE.
N° 403040809-23270-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remitir en devolución el sumario administrativo N° E-3-2008-4208-E caratulado: "SGTO. 1° Plaza. 2118 López Anastasio Amado", con sus 83 fojas útiles.

**RESOLUCIÓN N° 208/15 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403-230413-25927-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución al Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco.

**RESOLUCIÓN N° 199/15 – ACUERDO SALA I – EXPTE.
403-030708-22334-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remitir en devolución el sumario administrativo identificado con el N° E6-2008-1354-E, caratulado: "DIRECCIÓN DE INGENIERÍA HOSPITALARIA– REF. INTERPONE SUMARIO ADMINISTRATIVO DEL AGTE. CHÁVEZ, ALEJANDRO – NOTA N° 363", con sus 152 fojas útiles.

**RESOLUCIÓN N° 180/15 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 401.170214-26448-E,**

Aprueba sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "ENTIDAD DE PROGRAMACION DEL DESARROLLO AGROPECUARIO – PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES - EJERCICIO 2014",

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 14/15**EXPTE. N° 400100815-27388-E**

Aprueba las "**Normas sobre Rendiciones de Cuentas para las Empresas y Sociedades del Estado Provincial y Municipal comprendidas en el Artículo 1) inc. b) de la Ley 4159, Fideicomisos Públicos y Entidades Privadas beneficiarias de Aportes Estatales**".

Los responsables de los entes definidos en el artículo precedente deberán poner en práctica lo dispuesto, para la presentación de los Estados Contables con cierre de su ejercicio económico desde el 01/08/15.

Los entes que por características propias de su organización legal u operativa no puedan cumplir con los requisitos establecidos en la presente norma, podrán, fundadamente, solicitar al Tribunal de Cuentas el dictado de una reglamentación especial.

Deja sin efecto la Resolución T.C. N° 27/75 (t.v.) y toda otra norma que se oponga a la presente.

ANEXO

(Cpde. Acuerdo Plenario N° 20/15 – Pto. 5° - Resol. N° 14/15)

"Normas sobre Rendiciones de Cuentas para las Empresas y Sociedades del Estado Provincial y Municipal comprendidas en el Artículo 1) inc. b) de la Ley 4159, Fideicomisos Públicos y Entidades Privadas beneficiarias de Aportes Estatales" Empresas del Estado

Artículo 1º): Las Empresas del Estado deberán remitir al Tribunal de Cuentas:

a) Trimestralmente, dentro de los quince días posteriores a la finalización de cada trimestre:

a.1) Balance de sumas y saldos.

a.2) Actas de Arqueos.

a.3) Resúmenes y conciliaciones bancarias mensuales.

a.4) Copia en soporte papel o digital de las Resoluciones del Directorio y Disposiciones emanadas de los distintos órganos directivos y administrativos, que impliquen una percepción o erogación de fondos por cualquier concepto.

b) Anualmente, dentro de los treinta días posteriores a la fecha establecida para la presentación de los Estados Contables al Poder Ejecutivo, conforme las normas propias del ente, lo siguiente:

b.1) Escrito de presentación final que contendrá:

b.1.1.) Nombre, número de documento y domicilio especial de quien suscribe, y carácter que inviste en la presentación.

b.1.2.) Nómina, número de documento y domicilio especial de los miembros del Directorio y de los Gerentes que actuaron durante el ejercicio, adjuntando copias de los respectivos instrumentos legales de designación.

b.2) Estados Contables anuales compuestos por: Estados de: Situación Patrimonial, Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo y Equivalentes de Efectivo, e Información Complementaria.

b.3) Información Adicional compuesta por la Memoria y toda otra requerida por las normas vigentes.

b.4) Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente al finalizar el Ejercicio, conforme lo establecido en las normas que rigen su accionar.

Sociedades del Estado

Artículo 2º): Las Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, Sociedades de Economía Mixta y entidades societarias o empresarias donde el Estado tenga participación Mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones, deberán remitir al Tribunal de Cuentas:

a) Trimestralmente, dentro de los quince días posteriores a la finalización de cada trimestre:

a.1) Balance de sumas y saldos.

a.2) Actas de Arqueos.

a.3) Resúmenes bancarios y conciliaciones bancarias mensuales.

b) Anualmente, dentro de los treinta días posteriores al plazo que para la aprobación de Estados Contables anuales establece el estatuto y/o normas legales que regulan su funcionamiento, lo siguiente:

b.1) Escrito de presentación final que contendrá:

b.1.1.) Nombre, número de documento y domicilio especial de quien suscribe, y carácter que inviste en la presentación.

b.1.2.) Nómina, número de documento y domicilio especial de los miembros del Directorio y de los Gerentes que actuaron durante el ejercicio, adjuntando copias de los respectivos instrumentos legales de designación.

b.2) Estados Contables anuales compuestos por: Estados de: Situación Patrimonial, Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo y Equivalentes de Efectivo, e Información Complementaria.

b.3) Información adicional compuesta por la Memoria y toda otra requerida por las normas vigentes.

c) En caso de liquidación:

c.1. Resuelta la liquidación:

c.1.1. Dentro del plazo de treinta días posteriores al término establecido en el art. 103 de la Ley 19550 (t.v.), copia del inventario y balance del patrimonio social.

c.1.2. Dentro del plazo de treinta días posteriores al término que para la aprobación de Estados Contables irregulares (por el período comprendido entre la fecha de cierre de los últimos Estados Contables anuales y la fecha en que fuera declarada la liquidación), establece el estatuto y/o leyes que regulan su funcionamiento, lo siguiente:

c.1.2.1. Escrito de presentación final que contendrá:

c.1.2.1.1. Nombre, número de documento y domicilio especial de quien suscribe, y carácter que inviste en la presentación.

c.1.2.1.2. Nómina, número de documento y domicilio especial de los miembros del Directorio y de los Gerentes que actuaron durante el ejercicio irregular, adjuntando copias de los respectivos instrumentos legales de designación.

c.1.2.2. Estados Contables compuestos por: Estados de: Situación Patrimonial, Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo y Equivalentes de Efectivo, e Información Complementaria.

c.1.2.3. Información adicional compuesta por la Memoria y toda otra requerida por las normas vigentes.

c.2. Durante el período de liquidación:

c.2.1. Dentro del término de treinta días de vencido el plazo establecido en el art. 104 de la Ley 19550 (t.v.), informe sobre el estado de la liquidación.

c.2.2. En caso de prolongarse la liquidación, dentro del término de treinta días posteriores al cumplimiento de la obligación impuesta por el art. 104 de la Ley 19550 (t.v.), lo siguiente:

c.2.2.1. Escrito de presentación final que contendrá:

c.2.2.1.1. Nombre, número de documento y domicilio especial de quien suscribe, y carácter que inviste en la presentación.

c.2.2.1.2. Nómina, número de documento y domicilio especial de los liquidadores, en su caso, adjuntando copias de los respectivos instrumentos legales de designación.

c.2.2.2. Estados Contables compuestos por: Estados de: Situación Patrimonial, Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo y Equivalentes de Efectivo, e Información Complementaria.

c.2.2.3. Información adicional compuesta por la Memoria y toda otra requerida por las normas vigentes.

c.3. Finalizada la liquidación: dentro del término de treinta días posteriores a la aprobación del balance final y proyecto de distribución, conforme lo establecido en el art. 110 de la Ley 19550 (t.v.), idéntica información de la señalada en el punto c.2.2.

Fideicomisos Públicos

Artículo 3º): Los entes que actúen en calidad de fiduciarios de fideicomisos públicos deberán remitir al Tribunal de Cuentas:

a) Al momento de la creación de cada Fideicomiso: copia certificada de la de creación y del contrato de fideicomiso respectivo, como así también del contrato de fideicomiso de garantía, si correspondiere.

b) Durante el plazo de ejecución: copia certificada de la que apruebe las modificaciones o addendas al/a los contrato/s de fideicomiso.

c) Trimestralmente y dentro de los quince días posteriores a la finalización de cada trimestre:

c.1) Balance de sumas y saldos.

c.2) Actas de Arqueos.

c.3) Resúmenes bancarios y conciliaciones bancarias mensuales.

d) Anualmente, dentro de los treinta días posteriores al plazo para la aprobación del Balance Anual del Fiduciario,

por cada Fideicomiso los Estados de: Situación Patrimonial, Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo y Equivalentes de Efectivo, Información Complementaria y Adicional exigida por las normas vigentes, debidamente firmados por el Fiduciario.

Los Fideicomisos Financieros autorizados para emitir certificados de participación y títulos de deudas, deberán ajustar la presentación de sus Estados Contables a las normas que dicte la autoridad de aplicación.

e) Al momento de la extinción de cada Fideicomiso, dentro de los treinta días posteriores a la liquidación final del mismo:

e.1) Estados de: Situación Patrimonial, Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Información Complementaria y Adicional exigida por las normas vigentes, debidamente firmados por el Fiduciario.

e.2) Constancia de entrega de los bienes fideicomitidos al fideicomisario, establecido por contrato.

Entidades Privadas beneficiarias de aportes estatales que le confieran participación en las decisiones

Artículo 4º): Las Entidades beneficiarias de aportes estatales que le confieran al Estado participación en las decisiones, deberán remitir al Tribunal de Cuentas:

a) Trimestralmente, dentro de los quince días posteriores a la finalización de cada trimestre:

a.1) Balance de sumas y saldos.

a.2) Actas de Arqueos.

a.3) Resúmenes bancarios y conciliaciones bancarias mensuales.

a.4) Copia en soporte papel o digital de las Actas, Resoluciones o Disposiciones emanadas de los distintos órganos directivos del ente, que impliquen una percepción o erogación de fondos por cualquier concepto.

b) Anualmente y dentro de los treinta días posteriores al plazo establecido para la aprobación de sus Estados Contables anuales, conforme lo dispuesto en el estatuto y/o normas legales que regulan su funcionamiento, lo siguiente:

b.1) Escrito de presentación final que contendrá:

b.1.1.) Nombre, número de documento y domicilio especial de quien suscribe y carácter que inviste en la presentación.

b.1.2.) Nómina, número de documento y domicilio especial de las máximas autoridades del ente y de los Gerentes que actuaron durante el ejercicio, adjuntando copias de los respectivos instrumentos de designación.

b.2) Estados Contables anuales compuestos por: Estados de: Situación Patrimonial, Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo y Equivalentes de Efectivo, e Información Complementaria.

b.3) Información Adicional compuesta por la Memoria y toda otra requerida por las normas vigentes.

Entidades Privadas beneficiarias de aportes estatales, no comprendidos en el art. 4º)

Artículo 5º): Las Entidades Privadas beneficiarias de aportes estatales, como subsidios, subvenciones u otros, deberán rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos recibidos a través del organismo público que le otorgara el beneficio, conforme las normas sobre rendiciones vigentes.

Documentación de la Rendición de Cuentas

Artículo 6º): Los responsables de los entes comprendidos en la presente Resolución y obligados a rendir cuentas, deberán compaginar la "Documentación de la Rendición de Cuentas" referida a la percepción e inversión de los fondos, de acuerdo al Sistema Contable implementado en cada ente. La misma deberá estar a disposición del Tribunal de Cuentas para su verificación "in-situ" o enviada a requerimiento de éste.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c.

E:14/10 V:19/10/15

EDICTOS

EDICTO.- El Dr. Nelson A. Pelliza Redondo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a Leonardo Oscar VIÑUELA (argentino, soltero, con instrucción secundaria completa, electricista, nacido el 13 de enero de 1973 en Buenos Aires, hijo de Oscar Daniel Viñuela y de

Luisa Troncoso, D.N.I. N° 23.243.309), que en los autos: **"Viñuela, Leonardo Oscar s/Lesiones graves culposas accidente de tránsito"**, Expte. N° 5.906/11-2, Sec. 3, a fs. 189/191, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: Sentencia N° 60. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil quince, actuando el suscripto, Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo, como Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal, ... **Fallo:** I) Declarando extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Lesiones graves culposas en accidente de tránsito (art. 94 segundo párrafo del C. Penal), sobreseyendo total y definitivamente la causa en favor de Leonardo Oscar Viñuela, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del C. Penal – Ley 25.990–. Sin costas. II) Notifíquese a Leonardo Oscar Viñuela lo aquí resuelto. III) Regulando los honorarios profesionales del Dr. Marcelo Fabián Verbeek, por la participación que tuviera en autos, en la suma de pesos cinco mil quinientos ochenta y ocho (\$ 5.588), a quien se notificará lo aquí resuelto, dejándolo intimado a efectuar los aportes correspondientes a Caja Forense. IV) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Librense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archívese. Presidencia Roque Sáenz Peña, 28 de septiembre de 2015.

Dr. María Silvina Nasi

Secretaria

s/c

E:2/10 V:14/10/15

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS Y TRANSICIÓN DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA HACE SABER QUE RESPECTO DE: THIEDES, JONATHAN GUILLERMO, de nacionalidad argentina, con 18 años de edad, estado civil soltero, de profesión jornalero, D.N.I. N° 37.708.021, domiciliado en Ada. TRABAJAJO y DR. GALLARDO, nacido en Resistencia en fecha 20/01/95, que es hijo de Ramon Guillermo Thiedes y de Graciela Rosa Galvan; en la causa caratulada: **THIEDES, JONATHAN GUILLERMO Y ESCOBAR DANIEL ALEJANDRO S/LESIONES**, Expte. N° 228/13, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 50 de fecha 08/09/2015, en la cual se RESUELVE: "I) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a los encartados THIEDES, JONATHAN GUILLERMO y ... de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES" Art. 89 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 346 y 348 inc. 4º del Código Procesal Penal y Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 apartado b), todos del Código Penal.-II) ...III) ...IV) ...V) NOTIFIQUESE.- Librese recaudos.- Cumpliméntese Ley 22.117.- Oportunamente ARCHÍVESE la causa.-".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías y Transición-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 25 de septiembre de 2015.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario Titular

s/c

E:2/10 V:14/10/15

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE MIGUEL ANGEL MONZON, D.N.I. N° 13.427.578, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación PEON DE CAMPO, domiciliado en LOTE 5, COLONIA BRANDSEN SUR (LOTE 41, EL AGUARA), PCIA. DE LA PLAZA, CHACO, hijo de padre desconocido y de CATALINA MONZON, nacido en PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO, el 27 de agosto de 1958, Pront. Prov. N° 51317 SP, en los autos caratulados **"MONZON, MIGUEL ANGEL S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)"**, Expte. N° 191/15, se ejecuta la Sentencia N° 83/15 de fecha 12-05-2015, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: I.- CONDENANDO al imputado MIGUEL ANGEL MONZON, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de HOMICIDIO CALIFI-

CADO POR EL VINCULO, ATENUADO POR LA EXISTENCIA DE CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS (Art. 80 inc. 1°, en función con el último párrafo de misma norma legal del C.P.) a sufrir la pena de DIEZ años de prisión efectiva y accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 255/2014-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado, por el delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR EL GENERO arts. (80 inc 1 y 11 del C.P.)... Fdo.: Dra. Lucía E. Martínez Casas. Juez. Dra. Marisa L. Lehmann. Juez Suplente. Dra. Glenda V. de Sánchez Dansey Juez. Martín Carabajal. Secretario. Cámara Primera del Crimen.". Resistencia, 22 de septiembre de 2015. EVS.

Liliana Soledad Puppo
Secretaria

s/c E:2/10 V:14/10/15

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA:: HACE SABER, QUE RESPECTO DE ALEJANDRO ISMAEL N° 30.522.581, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación EMPLEADO, domiciliado en RODRIGUEZ PEÑA N° 2098, RESISTENCIA - CHACO, hijo de RICARDO ARIEL AQUINO y de ELSA MERCEDES ESCOBAR, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 6 de diciembre de 1981, Pront. Prov. N° 31614 CF y Pront. Nac. N° U1879742, en los autos caratulados "AQUINO, ALEJANDRO ISMAEL S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) (P/C EXPTE. N° 460/13 y 236/14 (INCIDENTES))", Expte. N° 336/13, se ejecuta la Sentencia N° 57/12 de fecha 10-05-2012, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO al imputado ALEJANDRO ISMAEL AQUINO... como autor responsable de los delitos de Robo agravado por el uso de arma, (art. 166, inc. 2° del CP) en concurso real (art. 55 del CP) con Robo simple en grado de tentativa (arts. 164 y 42 del CP) a sufrir la pena de cinco (5) años y seis (6) meses, de prisión efectiva... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte, Juez; Dra. Natalia Analia Fernandez Floriana, Secretaria". Resistencia, 23 de septiembre de 2015. SC.

Liliana Soledad Puppo
Secretaria

s/c E:2/10 V:14/10/15

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN TOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE ALEJANDRO ISMAEL AQUINO, N° 30.522.581, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación EMPLEADO, domiciliado en RODRIGUEZ PEÑA N° 2098, RESISTENCIA - CHACO, hijo de RICARDO ARIEL AQUINO y de ELSA MERCEDES ESCOBAR, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 6 de diciembre de 1981, Pront. Prov. N° 31614 CF y Pront. Nac. N° U1879742, en los autos caratulados "AQUINO, ALEJANDRO ISMAEL S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) (P/C EXPTE. N° 460/13 y 236/14 (INCIDENTES))", Expte. N° 336/13, se ejecuta la Sentencia N° 57/12 de fecha 10-05-2012, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO al imputado ALEJANDRO ISMAEL AQUINO... como autor responsable de los delitos de Robo agravado por el uso de arma de arma (art. 166, inc. 2° del CP) en concurso real (art. 55 del CP) con Robo simple en grado, de tentativa (arts. 164 y 42 del CP) a sufrir la pena de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión efectiva... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte, Juez; Dra. Natalia Analia Fernandez Floriana, Secretaria". Resistencia, 23 de septiembre de 2015. SC.-

Liliana Soledad Puppo, Secretaria

s/c E:2/10 V:14/10/15

>*<

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 1, Dra. Raquel Maldonado, de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber a Fernando Exequiel DOMINGUEZ, DNI N° 38.540.043, apodado "Ferna, edad 19 años, estado civil soltero, de profesión desocupado, nacionalidad argentina, nacido en Juan José Castelli, Chaco, el 27 de abril de 1994, domiciliado en Club Sáenz Peña, Villa Río Bermejito, Chaco y/o Barrio Los Pumas (casillas nuevas), con principales lugares de residencia anterior en El Espinillo, Chaco, sabe leer y escribir, estudios primario incompleto, no posee antece-

dentos penales, hijo de Horacio Rodríguez (v) y de Elida Mariela Domínguez (v), domiciliados en Club Sáenz Peña, Villa Río Bermejito Chaco y/o Barrio Los Pumas (casillas nuevas); que en los autos caratulados: "Burgos, Juan Marcelo y Domínguez, Fernando Exequiel s/Robo", Expte. N° 1.823/13, se ha resuelto lo siguiente: ///Juan José Castelli, Chaco, 29 de abril de 2015. **Resuelvo: I) Trabrar embargo sobre los bienes del imputado de autos, suficientes hasta cubrir la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000). Con lo cual librese mandamiento de embargo. II) Asimismo encomendar al Sr fiscal actuante que deberá notificar al imputado del embargo trabado en su contra. III) Not. (Fdo.): Dr. José Luis Kerbel, Juez de Garantías, y Dr. Alejandro Darío Pellizzari, Secretario. Atento a la constancia de fs. 65 donde consta que en el imputado Fernando Exequiel Domínguez no pudo ser notificado personalmente en el domicilio denunciado sito en Club Sáenz Peña, B° Los Pumas, Villa Río Bermejito..., por ello, notifíquese por edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días a fin de notificarle la traba de embargo contra los mismos, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación, conforme lo establece el art. 170 del Cóg. Proc. Penal por edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días. Librese oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a estos actuados. Not. (Fdo.): Dra. Raquel Maldonado, Fiscal de Investigación N° 1; Dr. Gustavo E. Bordón, Secretario.**

Dr. Gustavo E. Bordón
Secretario

s/c E:5/10 V:16/10/15

>*<

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 1, Dra. Raquel Maldonado, de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber a Juan Marcelo BURGOS, DNI N° 39.627.696, apodado "Juancito", edad 18 años, estado civil soltero, de profesión jornalero, nacionalidad argentina, nacido en Buenos Aires, Avellaneda, el 2 de noviembre de 1994, domiciliado en Barrio Arcaia, localidad de Villa Río Bermejito, Chaco, con principales lugares de residencia anterior en Club Sáenz Peña, Villa Río Bermejito Chaco, sabe leer y escribir, estudios primario completo, no posee antecedentes penales, hijo de Alfredo Palacios y de Susana Cristina Burgos (v), domiciliados en Buenos Aires, Avellaneda; que en los autos caratulados: "Burgos, Juan Marcelo y Domínguez Fernando Exequiel s/Robo", Expte. N° 1.823/13, se ha resuelto lo siguiente: ///Juan José Castelli, Chaco, 29 de abril de 2015. **Resuelvo: I) Trabrar embargo sobre los bienes del imputado de autos, suficientes hasta cubrir la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000). Con lo cual librese mandamiento de embargo. II) Asimismo encomendar al Sr fiscal actuante que deberá notificar al imputado del embargo trabado en su contra. III) Not. (Fdo.): Dr. José Luis Kerbel, Juez de Garantías, y Dr. Alejandro Darío Pellizzari, Secretario. Atento a la constancia de fs. 66 surge que el imputado Juan Marcelo Burgos fue notificado de la audiencia, pero el mismo no ha comparecido hasta la fecha; por ello notifíquese por edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días a fin de notificarle la traba de embargo contra los mismos, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación, conforme lo establece el art. 170 del Cóg. Proc. Penal por edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días. Librese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a estos actuados. Not. (Fdo.): Dra. Raquel Maldonado, Fiscal de Investigación N° 1; Dr. Gustavo E. Bordón, Secretario.**

Dr. Gustavo E. Bordón
Secretario

s/c E:5/10 V:16/10/15

>*<

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 1, Dra. Raquel Maldonado, de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber a Ramón Omar RODRIGUEZ, DNI N° 24.735.797, apodado "no posee", edad 39 años, estado civil soltero, de profesión jornalero/chofer, nacionalidad argentino, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 06/09/75, domiciliado en B° Aipo -San Cayetano-, Quinta 69, localidad de Pcia. Ro-

que Sáenz Peña, sabe leer y escribir, estudios primarios completos, antecedentes penales no posee, hijo de Ramón Oscar Rodríguez (f) y de Angélica Bari (v); que en los autos caratulados: "**Rodríguez, Ramón Omar s/ Robo**", Expte. N° 1.443/13, se ha resuelto lo siguiente: // Juan José Castellí, Chaco, 30 de abril de 2015. **Resuelvo:** I) Trabrar embargo sobre los bienes del imputado de autos, suficientes hasta cubrir la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000). Con lo cual librese mandamiento de embargo. II) Asimismo encomendar al Sr Fiscal actuante que deberá Notificar al imputado del embargo trabado en su contra. III) Not. (Fdo.): Dr. José Luis Kerbel, Juez de Garantías, y Dr. Mario José Flego, Secretario Subrog. Atento al informe de fs. 58 donde consta que en el domicilio denunciado por el imputado Ramón Omar Rodríguez, sito en Barrio Aipo – San Cayetano– de Pcia. Roque Sáenz Peña; los vecinos no lo conocen, notifíquese por edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días a fin de notificarle la traba de embargo contra el mismo, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación, conforme lo establece el art. 170 del Cóg. Proc. Penal por edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días. Librese oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a estos actuados. Not. (Fdo.): Dra. Raquel Maldonado, Fiscal de Investigación N° 1; Dr. Gustavo E. Bordón, Secretario.

Dr. Gustavo E. Bordón, Secretario

s/c. _____ >*< _____
E:5/10 V:16/10/15

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de ACEVEDO, Juan Carlos (D.N.I. N° 24.989.724, argentino, casado, de ocupación empl. municipal, domiciliado en Barrio Luz y Esperanza –casa 7– Mz. F, hijo de Juan José Acevedo y de Teresa de Jesús Ramírez, nacido en ..., el 24 de diciembre de 1974, Pront. Prov. N° 0031309, Secc. CF y Pront. Nac. N° ...), en los autos caratulados: "**Acevedo, Juan Carlos s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 248/15, se ejecuta la sentencia N° 212 de fecha 19.11.2012, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I- Rechazando el planteo de inconstitucionalidad articulado por el Dr. Pablo González Coronel, en su carácter de defensor particular de Juan Carlos Acevedo, por los motivos expuestos en los considerandos. II- Imponiendo a Juan Carlos Acevedo, autor penalmente responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal agravado por tratarse de una menor conviviente, en grado de tentativa (art. 119, 3° párrafo, en función con el 4° párrafo inc. f, arts. 42 y 45, todos del C.P.) a la pena de **cinco (5) años y nueve (9) meses** de prisión, de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12) y costas. Todo ello de acuerdo a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia, en sentencia N° 125, del 17/10/13, en sus puntos I y II. III- Regulando los honorarios profesionales...IV- Notifíquese.... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Dra. Shirley Karin Escribanich, Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 29 de septiembre de 2015.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c. _____ >*< _____
E:5/10 V:16/10/15

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de FLORES, Gustavo (D.N.I. N° 30.006.758, argentino, de ocupación jornalero, domiciliado en Villa Paraiso, Makallé, Chaco, hijo de Bernardino Flores y de Miguela Gómez, nacido en Makallé, Chaco, el 2 de abril de 1977, Pront. Prov. N° 62.043 SP), en los autos caratulados: "**Flores, Gustavo s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 251/15, se ejecuta la sentencia N° 114 de fecha 03.08.2015, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I- Condenando a Gustavo Flores, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de Abuso sexual simple agravado por haber sido cometido contra una menor de 18 años aprovechando la situación de convivencia preexistente (art. 119, 1er. párrafo y último párra-

fo en función del inc. f del 4to. párrafo del C.P.), por el que fuera requerido a juicio, en los términos de lo nombrado por el art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P., Ley 4.538 y mod. 7.143; a la pena de tres (3) años y nueve (9) meses de prisión de cumplimiento efectivo, declarándolo reincidente por primera vez (art. 50 del C.P.) con costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha no determinada anterior al 20/11/2014 en perjuicio de Nanci Beatriz Romero, en la localidad de Makallé, Chaco. Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar, Juez. Dra. Mirtha Susana Grandi, Secretaria Letrada. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 22 de septiembre de 2015.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. _____ >*< _____
E:5/10 V:16/10/15

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de OJEDA, Emanuel Alejandro (alias "Chachi" (D.N.I. N° 37.459.519, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Mz. 10, Pc. 7, Barrio Juan Bautista Alberdi, Resistencia, hijo de y de María Ester Ojeda, nacido en Resistencia, el 4 de mayo de 1993), en los autos caratulados: "**Ojeda, Emanuel Alejandro s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 271/15, se ejecuta la sentencia N° 76 de fecha 19.05.2014, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "II) Condenando a Emanuel Alejandro Ojeda (a) «Chachi», cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio agravado por el uso de arma de fuego, en concurso real con los delitos de abuso de armas y portación de arma de guerra (arts. 79 en función con el art. 41 bis, art. 104 segundo párrafo y 189 bis inciso 2° cuarto párrafo, en función del art. 55, todos ellos del Código Penal), a cumplir la pena de **dieciséis años** de prisión efectiva, accesorias legales (art. 12 del C.P.), más las correspondientes costas. Corresponde al hecho ocurrido en ésta ciudad, en fecha 02/02/2013 en perjuicio de Cristian Sebastián Mariano Turraca y Nery Felipe Ayala. Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Dra. Shirley Karin Escribanich, Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 23 de septiembre de 2015.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. _____ >*< _____
E:5/10 V:16/10/15

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, a cargo de la Dra. Patricia Natalia Rocha –Juez–, sito en calle 9 de Julio N° 375, da a conocer por el término de cinco (5) días el Interlocutorio recaído en los autos caratulados: "**Suster, Pedro Pablo s/Concurso Preventivo**", Expediente N° 152, Año 2014, y que dice: **Autos y vistos... Considerando... Resuelvo:** 1°) DECLARAR que el período de exclusividad otorgado al concursado, se encuentra vencido, no habiendo este último presentado las conformidades de los acreedores, necesarias para conformar el acuerdo concursal. 2°) DECLARAR la quiebra indirecta del Sr. Pedro Pablo SUSTER, argentino, casado, D.N.I. N° 7.531.329, C.U.I.T. N° 20-07.531.329-3, domiciliado realmente en calle Mariano Moreno N° 166, de la localidad de Villa Angela (Chaco). 3°) Disponer se re-caratule por Mesa Receptora Informatizada de Expedientes Civil y Comercial la presente causa que deberá versar: "**Pedro Pablo Suster s/ Quiebra Indirecta**". 4°) ORDENAR la anotación de la presente quiebra indirecta en los registros correspondientes y la Inhibición General para disponer los bienes del quebrado, debiendo librarse los recaudos pertinentes, los que estarán a cargo de la sindicatura. 5°) ORDENAR al fallido y a terceras personas que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6°) ORDENAR la intercepción de la correspondencia y comunicaciones dirigidas a la quebrada, las que deberán ser entregadas al Sr. Síndico (art. 180) a cuyo fin librese oficio a las Oficinas del Correo Argentino. 7°) ORDENAR la incautación de todos los bienes y papeles de la fallida y su entrega al síndico, a cuyo efecto librese mandamiento de posesión previo detallado inventario de los mismos que efectuará el Sr. Oficial de Justicia conjuntamente con el Síndico de autos, en los términos y en la forma que dispone el art. 177, debiendo excluirse los bienes que señala el art. 108 de la L.C.Q.

8º) PROHIBESE efectuar pagos y entrega de bienes a la fallida los que serán considerados ineficaces atento a la disposición del art. 88, inc. 5º de la L.C.Q. 9º) PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial y un diario de publicaciones legales y amplia difusión en la Provincia por cinco (5) días en los términos del art. 89, continuando en sus funciones el Síndico designado en autos, C.P.N Sr. Luis María Bogado. 10º) OFICIESE a la Dirección General de Migraciones Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval y/o demás organismos correspondientes. 11º) INTIMASE al Síndico interviniente, para que dentro del término de cinco (5) días de notificado informe al tribunal sobre los bienes de propiedad de la quebrada con clara individualización de los mismos, así como la forma más conveniente para su realización. 12º) DIFERIR la resolución acerca de la forma y personas que realizarán los bienes del deudor, hasta tanto se cumplimente el punto anterior. 13º) DISPONER que los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán peticionar la verificación de sus créditos por la vía incidental conforme lo dispuesto por el artículo 202 de la ley 24.522. Not. Reg. 16 de septiembre de 2015.

Dra. Marianela Inés Rach
Abogada/Secretaria

c/c. E:5/10 V:16/10/15

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS Y TRANSICIÓN DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: SEBASTIAN EMANUEL PORTILLO, de nacionalidad ARGENTINO, con 27 años de edad, estado civil soltero, de profesión DOCENTE, D.N.I. N° 31.702.049, domiciliado en un departamento al fondo de la vivienda de la Familia Rhiner sito por calle Monteagudo que linda con la Iglesia Nazarena en esta ciudad, nacido en la ciudad de Puerto Rico - Pcia. de Misiones en fecha 15 de Noviembre de 1985, hijo de Juan Francisco Portillo y de Teresa Ramona Escumbarti; en la causa caratulada: "RIOS ROMINA NATALIA S/DENUNCIA" - Expte. Nro 1482/13, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 93 de fecha 28-08-2014, en la cual se RESUELVE: "1º) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa al imputado SEBASTIAN EMANUEL PORTILLO, de filiación personal supra, en el delito de "ABUSO SEXUAL simple agravado por su condición de educador" - Art. 119 Primer Párrafo, inc. b) del Código Penal, conforme el dispositivo legal contenido en los Arts. 346 y 348- inc. 2º en función del último párrafo del C.P.P.- IIº...IIIº)...IVº) NOTIFIQUESE.- Librese Recaudos.- Oportunamente ARCHIVESE la causa.- ANTE MI:" - Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías y Transición-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 30 de septiembre de 2015.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c. E:7/10 V:19/10/15

EDICTO.- EL DR. CARLOS E. VERBEEK -JUEZ SUBROGANTE- DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL Y TRANSICIÓN DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo SOLIS, EDGARDO MARTIN (alias "negro", D.N.I. N° 36.974.171, argentino, soltero, de ocupación jardinero, domiciliado en chacra 18 Pc.02 Reserva 3 -Machagai-, hijo de Martin Solis y de Mirta Gonzalez, nacido en Machagai, el 17 de enero de 1993), en los autos caratulados "SOLIS EDGARDO MARTIN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 217/15, se ejecuta la Sentencia N° 39 de fecha 14/05/2014, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) DECLARANDO a EDGARDO MARTIN SOLIS, de circunstancias personales ya filiadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA (artículo 80 inc.11, en función del artículo 42 del código Penal), y en consecuencia, CONDENANDOLO a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del

art. 12 del C.P. y a pagar las costas del juicio (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 513 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por la ley 4182 y sus modificatorias.- Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez- / Dra. María Silvina Nasi -Secretaria- / Cámara Segunda en lo Criminal -ciudad.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 29 de septiembre de 2015. nad.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. E:7/10 V:19/10/15

EDICTO.- Dra. Claudia A. Torassa, Juez Subrogante, del Juzgado Civ. y Com. N° 1, sito en, calle 9 de Julio 372 (altos), Villa Ángela, cita por tres veces a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DRUZI JANICH, Marco, M.I. 7.923.633, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos: "Druzianich, Marco s/Sucesión ab-intestato", Expte. N° 678/12, bajo apercibimiento de ley. Dra. Rosana Di Pietro, Secretaria. Secretaria, 10 de septiembre de 2012.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega, Secretaria

R.N° 160.784 E:7/10 V:14/10/15

EDICTO.- Amalio Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Barranqueras, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, secretaria N° 2, en los autos caratulados: "García, Víctor Zacarías y Cuadra, Norma Josefa s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 522/15, cita por tres (3) días y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr Víctor Zacarías GARCIA, M.I. 7.448.613, y Norma Josefa CUADRA, M.I. 4.591.635, para que, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 24 de septiembre de 2015.

Marina A. Botello
Secretaria

R.N° 160.785 E:7/10 V:14/10/15

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 2º piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sra. ESQUIVEL, Dionisia, M.I. 2.772.263, para hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "Esquivel, Dionisia s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 2.984/14, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 19 de mayo del 2015.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 160.787 E:7/10 V:14/10/15

EDICTO.- Dra. M. Cristina R: Ramírez, Juez a cargo del Juzgado J. C. 3, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre I, tercer piso, Resistencia (Chaco) de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. RESCH, Oscar Osbaldo, DNI N° 4.993.468, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a tomar la intervención que corresponda en este proceso, a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "Resch, Osbaldo Oscar s/ Sucesorio", Expte. N° 9.158/15. Secretaria, 22 de septiembre de 2015.

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 160.838 E:7/10 V:14/10/15

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, Secretaria N° 1, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MANCUELLO, Jorge Nieve, L.E. N° 7.447.499, en los autos caratulados: "Mancuello, Jorge Nieve s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato", Expte. N° 211/05, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 28 de septiembre de 2015.

María Alejandra Recchia
Secretaria

R.N° 160.837 E:7/10 V:14/10/15

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez, secretaria única, sito en calle López y Planes N° 36, 1° piso, Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: “**Suárez, María s/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° 10.848/15, dispone: //sistencia, 30 de septiembre de 2015. Publíquense edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan respecto al causante, Sra. María SUAREZ, M.I. 1.124.723, fallecida el día 4 de julio del año 2015 en Resistencia, Chaco. Resistencia, 5 de octubre de 2015.

Lidia Ofelia Castillo, Secretaria

R.N° 160.836 E:7/10 V:14/10/15

>*<

EDICTO.- Alberto Aníbal Alvarez, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz y Faltas de 1ª. Categoría de Villa Berthet, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores, en los autos caratulados: “**Luna, Nicandro s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 1.271, Folio N° 16/17 Año 2015, para que se presenten y hagan valer sus derechos en el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de ley. Villa Berthet, Chaco, 1 de septiembre de 2015.

Raúl A. Quintana

Secretario

R.N° 160.835 E:7/10 V:14/10/15

>*<

EDICTO.- Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez Civil y Comercial N° 12, Secretaría N° 12, sito en Güemes N° 609, Resistencia, Chaco. Notifíquese por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local a Francisco Solano MARTINEZ, DNI N° 21.618.613, la sentencia monitoria dictada en autos: “**Quiroz, Horacio Agustín c/Martínez, Francisco Solano s/Ejecutivo**”, Expte. N° 15.987 año 2010, la que reza: “Resistencia, 13 de Abril de 2011. **Autos y vistos:...** Considerando:... **Resuelvo:** I) LLEVAR adelante la ejecución contra Francisco Solano Martínez, condenándolo a pagar al accionante la suma de pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de pesos Setecientos cincuenta (\$ 750,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER saber a la ejecutada que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, intímasele a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) TENER presente la denuncia efectuada y atento lo solicitado, librar mandamiento Ley 22.172 al solo efecto de trabar embargo sobre los bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de pesos Cincuenta mil setecientos cuarenta y tres con ochenta y un centavos (\$ 5.743,81) (capital: \$ 2.500,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$ 750,00 y honorarios: \$ 2.061,00, I.V.A.: \$ 432,81), el que será diligenciado por el Sr. Oficial de Justicia que corresponda; con facultades de ley, debiendo transcribirse los arts. 509 inc. 2° y 3°, 515 y 214 del C.P.C.C., y el art. 35 del Decreto-Ley 15.348/45, ratificado por Ley 12.962. Dése autorización para intervenir en su diligenciamiento al/los recurrente/s y/o personas que éste/os indique/n. IV) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). V) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. Silvia Katz en la suma de pesos Un mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 1.472,00) en el carácter de patrocinante y Pesos Quinientos ochenta y nueve (\$ 589,00) en el carácter de apoderada, con más IVA (21%), si correspondiere, arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011, modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil. Notifíquese a Caja Forense. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de la ejecutada con copias de la diligencia, de la demanda y documental

de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VII) NOTIFIQUESE, regístrese y protocolícese. Not. (Fdo.): Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez”. “Resistencia, 14 de Agosto de 2015. Al escrito de fs. 130. A lo solicitado y habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 4 de la Ley 6.002, notifíquese la sentencia monitoria dictada a fs. 15/16 al ejecutado Martínez, Francisco Solano, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio... Not. (Fdo.): Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez”. Resistencia, 29 de septiembre de 2015.

Lorena Staroselsky

Secretaria

R.N° 160.832 E:7/10 V:14/10/15

>*<

EDICTO.- Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez Civil y Comercial N° 12, Secretaría N° 12, sito en Güemes N° 609, Resistencia, Chaco. Notifíquese por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local a Miguela Fortunata ESCOBAR, DNI N° 4.866.236, la sentencia monitoria dictada en autos: “**Cetrogar S.A. c/Escobar, Miguela Fortunata s/Ejecutivo**”, Expte. N° 2.040 año 2009, la que reza: “Resistencia, 14 de Agosto de 2009. **Autos y vistos:...** Considerando:... **Resuelvo:** I) LLEVAR adelante la ejecución contra Miguela Fortunata Escobar, condenándola a pagar al accionante la suma de pesos Quinientos ochenta y cuatro con cuarenta y seis centavos (\$ 584,46) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de pesos Ciento setenta y cinco (\$ 175,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER saber a la ejecutada que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, intímasele a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) TENER presente la denuncia efectuada y atento lo solicitado, librar mandamiento, Ley 2.493 al solo efecto de trabar embargo sobre los bienes de propiedad de la demandada y hasta cubrir la suma de pesos Dos mil seiscientos cincuenta y seis con setenta y cuatro centavos (\$ 2.656,74) (capital: \$ 584,46, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$ 175,00 y honorarios: \$ 1.568,00 IVA \$ 329,28), el que será diligenciado por el Sr. Oficial de Justicia que corresponda; debiendo transcribirse los arts. 509 inc. 2° y 3°, 515 y 214 del C.P.C.C., y el art. 35 del Decreto-Ley 15.348/45, ratificado por Ley 12.962. Dése autorización, para intervenir en su diligenciamiento al/los recurrente/s y/o personas que éste/os indique/n. Habilitense días y horas inhábiles. IV) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). V) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. Silvia Katz en la suma de pesos Un mil ciento veinte (\$ 1.120,00), como patrocinante, y en la suma de pesos Cuatrocientos cuarenta y ocho (\$ 448,00) como apoderado (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011, modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil), con más IVA (21%). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de la ejecutada con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VII) NOTIFIQUESE, regístrese y protocolícese. Not. (Fdo.): Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez”, bajo apercibimiento de proseguir el juicio con intervención del Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. “Resistencia, 20 de Agosto de 2015. A lo solicitado, y habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 4 de la Ley 6.002, notifíquese la sentencia monitoria dictada a fs. 24/25 al ejecutado Miguela Fortunata Escobar, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse

Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio...
Not. (Fdo.): Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez".
Resistencia, 30 de septiembre de 2015.

Esc. Cristina Hryczyński
Secretaria Provisoria

R.Nº 160.831 E:7/10 V:14/10/15

EDICTO.- Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez Civil y Comercial N° 12, Secretaría ..., sito en Güemes N° 609, de Resistencia, Chaco. Notifíquese por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local a Sabrina Angélica VICENTE, DNI 34.168.468, la sentencia monitoria dictada en autos: "**Cetrogar S.A. c/Vicente, Sabrina Angélica s/Ejecutivo**", Expte. N° 5.589/09, la que reza: ///Resistencia, 16 de febrero de 2010. **Autos y vistos... Considerando... Resuelvo:** I) LLEVAR adelante la ejecución contra Sabrina Angélica Vicente, condenándolo a pagar al accionante la suma de pesos Setecientos seis con cuarenta centavos (\$ 706,40) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de pesos Doscientos doce (\$ 212,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER saber al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, intímasele a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. IV) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). V) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. Silvia Katz en la suma de pesos Un mil doscientos (\$ 1.200,00), como patrocinante y en la suma de pesos Cuatrocientos ochenta (\$ 480,00) como apoderado, con más IVA (21%) (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011, modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley... VII) NOTIFIQUESE, registrese y protocolícese. María de los Ángeles Vulekovich, Juez Juz. Civ. Com. N° 12, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio... Resistencia, 28 de septiembre de 2015.

Esc. Cristina Hryczyński
Secretaria Provisoria

R.Nº 160.830 E:7/10 V:14/10/15

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, a cargo de la Sra. Juez, Dra. Silvia Mirta Feder, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1º piso, Resistencia, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de la Sra. María KAZAN, M.I. N° 0.757.804, y del Sr. Eldon Tulio VAZQUEZ, DNI N° 3.562.670, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por los causantes, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Vázquez, Eldon Tulio y Kazán de Vázquez, María s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 8.466/15. Resistencia, 29 de septiembre de 2015.

Andrea B. Alonzo
Abogada/Secretaria

R.Nº 160.828 E:7/10 V:14/10/15

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33 Torre I, 1º piso, Resistencia, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de Julio RIVERO, M.I. N° 7.424.428, y Nelly Josefina CARNEVALE, M.I. N° 02.420.059, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por los causantes, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Rivero, Julio y Carnevale, Nelly Josefina s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 651/15. Resistencia, 6 de mayo de 2015.

Dra. Mary B. Pietto
Abogada/Secretaria

R.Nº 160.816 E:7/10 V:14/10/15

EDICTO.- La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, sito en Av. Laprida 33, Torre I, tercer piso, de la ciudad de Resistencia, cita a herederos y acreedores de la Sra. Amalia Elsa CASTILLO, D.N.I. N° 06.606.220, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en el juicio caratulado: "**Castillo, Amalia Elsa s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 10.433/14, Secretaría a cargo de la Dra. Maia Taibbi. Resistencia, ... de septiembre de 2015.

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.Nº 160.817 E:7/10 V:14/10/15

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Sr. Diego G. Derewicki, Juez, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3º piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**Sosa, Silverio y Sosa, Rita s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 11.517/12, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. El presente edicto deber publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 22 de septiembre de 2015.

María Celeste Núñez, Secretaria

R.Nº 160.819 E:7/10 V:14/10/15

EDICTO.- Dra. Alicia Susana Rabino, Juez; Claudia Rosana Ledesma, Abogada Secretaria, del Juzgado Civil y Comercial N° 9, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 4º piso, / Resistencia, 04 de mayo de 2015. Publíquese edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores de Pío Noel CANTEROS, M.I. 7.521.580, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en autos: "**Canteros, Pío Noel s/ Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 3.256/15. Resistencia, 8 de julio del 2015.

Claudia Rosana Ledesma
Abogada/Secretaria

R.Nº 160.814 E:7/10 V:14/10/15

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 17, Secretaría N° 17, a cargo del DR. ORLANDO J. BEINARAVICIUS (Juez), sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1º Piso, de la ciudad de Resistencia, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don SCHULZ, RAUL FEDERICO, DNI N° 21.868.046, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 4886/15, caratulado: "**SCHULZ, RAUL FEDERICO S/SUCESION AB-INTESTATO**", bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 30 de Julio de 2015 — Dra. Alejandra Piedrabuena — Secretaria.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.Nº 160.807 E:7/10 V:14/10/15

EDICTO.- La Dra. Claudia A. Torassa, Juez hace saber que en los autos: "**KLATT ALDO RICARDO S/CONCURSO PREVENTIVO**" Expte. N°: 726/15" del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Villa Ángela, Chaco, a cargo de la Dra. CLAUDIA A. TORASSA, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. ERICA A. SLANAC, ubicado en calle 9 de Julio N° 372, de Villa Ángela, se ha resuelto: 1º) DECRETAR la apertura del CONCURSO PREVENTIVO del Sr. ALDO RICARDO KLATT, argentino, con D.N.I. N° 26.042.481, CUIT/CUIL N°20-26042481-6, domiciliado realmente en Lote 246 de la Colonia Juan José Paso, Chaco. 2º) Designar como Síndico titular al C.P.N LUIS MARIA BOGADO, M.P. 137, con domicilio legal en Mitre N°556 de Villa Ángela-Chaco. 3º) Se ha fijado la fecha del día 20 de noviembre de 2015, hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico. 4º) El informe individual de los créditos deberá ser presentado

por el Síndico hasta el 16 de febrero de 2.016. 5°) el INFORME GENERAL del Síndico deberá ser presentado hasta el día 01 de abril 2016. 6°) FIJAR el día 04 de octubre del año 2016 a las 9,30 hs. para la AUDIENCIA INFORMATIVA. Conste, secretaría. Publíquese por cinco (5) días. Villa Ángela, Chaco, 29 de septiembre de 2015.

Dra. Erica A. Slanac
Abogada/Secretaria

R.Nº 160.806 E:7/10 V:19/10/15

EDICTO.- DR. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial de la Vigésima Nominación, Secretaría Única a cargo de la DRA. LILIANA NOEMI ERMACORA, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, Segundo Piso, de esta ciudad, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DON DOMINGUEZ MAURICIO ANTONIO, M.I. N° 7.514.691, en autos "**DOMINGUEZ MAURICIO ANTONIO S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" EXPTE. N° 8.125/15, a que comparezcan y deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 18 de septiembre de 2015.

Liliana Noemí Ermácora
Abogada/Secretaria

R.Nº 160.805 E:7/10 V:14/10/15

EDICTO.- El Dr. ALEJANDRO JUAREZ, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir del día siguiente a su publicación a herederos y acreedores de Doña PAEZ RAMONA ESTHER DNI N° 6.562.031 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "**PAEZ, RAMONA ESTHER S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 1502/15, que tramita ante la Secretaría N° 2 del Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco con asiento en la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña. Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de septiembre del año 2015.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.Nº 160.812 E:7/10 V:14/10/15

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez del juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial, sito en calle Uruguay N° 635, Primer Piso, de esta Ciudad, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Dib, citando por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MEZA, JOSE, M.I. N° 7.855.336, para que dentro de los treinta (30) días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. En los autos caratulados: "**MEZA, JOSE S/ SUCESORIO**", Expte N° 134/15 C. Gral. José de San Martín, Chaco, 28 de septiembre de 2015.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.Nº 160.801 E:7/10 V:14/10/15

EDICTO.- La Dra. Celia B. Altamiranda, Jueza de Paz letrada Subrogante cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don RAMON FRETTIS, M.I. 2.560.011 y Doña LIDIA ARANDA, M.I. 0.657.695 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "**FRETTIS, RAMON Y ARANDA LIDIA S/SUCESORIO**", Expte. N° 2778/13, que tramita ante la Secretaría N° 2 del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco con asiento en la Ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña. Pcia. Roque Sáenz Peña, 04 de noviembre 2014.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.Nº 160.802 E:7/10 V:14/10/15

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez, Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, cita por TRES (3) DIAS y emplaza por TREINTA (30) a herederos y acreedores de Doña MARIA INES DUFEEK VIUDA de KEC, M.I. N° 93.159.085; a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**DUFEEK VIUDA DE KEC MARIA INES S/JUICIO SUCESORIO**" - EXPTE N° 427/15 - Secre-

taría Unica, bajo apercibimiento de Ley. J. J. Castelli, Chaco, 25 de septiembre de 2015.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.Nº 160.794 E:7/10 V:14/10/15

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. N° 33/15 (P.R.S.P)

1) **Secuestro N° 5739**, Un camión Marca Fiat de color blanco, motor Marca Fiat N° 821002031S01849GA y Chasis Marca Fiat N° 619N1B25719, sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en BELGRANO N° 1452 de la localidad de Pcia. R. Sáenz Peña, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Sr. Jorge Daniel Cabral
Jefe Sección Secuestros
Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Sr. Marcelo Luis Marchi
Jefe Provisorio Sección Decomiso
Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c E:9/10 V:16/10/15

EDICTO.- La Dra. Mariel Alejandra Pelaye, Juez Suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la localidad de General Pinedo, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña DISANTO, Nilda Mabel, D.N.I. N° 4.516.582, y de don POLINI, Felipe Pascual, M.I. N° 7.451.520, para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos: "**Disanto, Nilda Mabel y Polini, Felipe Pascual s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 1.009, año: 2015, bajo apercibimiento de ley. Los edictos deberán publicarse en tipografía Helvética N° 6. Charata, Chaco, 3 de agosto del dos mil quince.

Dra. Cecilia R. Gómez
Secretaria

R.Nº 160.890 E:9/10 V:16/10/15

EDICTO.- La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Laprida N° 33, Torre I, tercer piso, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Beatriz Alonso, en autos caratulados: "**Ibáñez, Sofía s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 9.227/15, ha dispuesto: "...Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos" de la Sra. Sofía IBÁÑEZ, D.N.I. N° 1.550.389. Fdo.: Dra. Silvia Mirta Felder, Juez. Resistencia, 6 de octubre de 2015.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.Nº 160.885 E:9/10 V:16/10/15

EDICTO.- El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, sito en calle López y Planes 36, 1° piso, de la

Ciudad de Resistencia, Capital de la provincia del Chaco, a cargo de la Dra. Cynthia Mónica G. Lotero de Volman, Secretaria N° 5, en los autos caratulados: **“Polentarrutti, Antonio Carlos s/Sucesión Ab-Intestato”**, Expte N° 10.459/15, cita por 3 (tres) días, emplazando por 30 (treinta) días posteriores a la fecha de la última publicación, a los presuntos herederos y acreedores de POLENTARRUTTI, Antonio Carlos, LE N° 7.447.155, fallecido el 19 de septiembre del 2004, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan. Notifíquese. Fdo.: Dra. Cynthia M. G. Lotero De Volman, Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 5. Resistencia, 2 de octubre de 2015.

Lidia Ofelia Castillo
Secretaria

R.N° 160.883 **E:9/10 V:16/10/15**

EDICTO.- La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez del Juzgado Civil y Comercial número tres, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, ciudad, cita y emplaza por treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. MARTINEZ, Víctor Omar, M.I. N° 18.324.566, para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **“Martínez, Víctor Omar s/Sucesión Ab Intestato”**, Expte. N° 9.451/15. Resistencia, 1 de octubre de 2015.

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 160.882 **E:9/10 V:16/10/15**

EDICTO.- La Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez del Juzgado Civil y Comercial número diecinueve, sito en López y Planes 38, ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, Sr. LAZARTE, Aníbal Gustavo, M.I. N° 17.975.836, para que comparezcan por sí o apoderados a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **“Lazarte, Aníbal Gustavo s/Sucesión Ab Intestato”**, Expte. N° 2.113/15. Resistencia, 31 de agosto de 2015.

María Eugenia Monte
Abogada/Secretaria

R.N° 160.881 **E:9/10 V:16/10/15**

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado Paz Letrado N° 2 de Resistencia, sito en Brown 249, 2° piso, ciudad, cita por dos (2) días al Sr. Carlos David MIÑO, D.N.I. N° 32.854.953, para que dentro de diez (10) días de la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos: **“Credil S.R.L. c/Miño, Carlos David s/Ejecutivo”**, Expte. N° 1.746/12, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. Fdo.: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez. Resistencia, 30 de septiembre de 2015.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 160.879 **E:9/10 V:14/10/15**

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, a cargo de la Sra. Juez Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, sito en calle López y Planes N° 36, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Ramona ALMIRON, D.N.I. N° 3.588.294, para que dentro de 30 días posteriores a la última fecha de publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo dispuesto en los autos en los autos caratulados: **“Almirón, Ramona s/Sucesión Ab Intestato”**, Expte. N° 4.029/15. Resistencia, 2 de octubre de 2015.

Lidia Ofelia Castillo
Secretaria

R.N° 160.875 **E:9/10 V:16/10/15**

EDICTO.- La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 15, sito en Avda. Sarmiento N° 802, Torre I, piso 3, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita a herederos y acreedores de la Sra. Cornelia BENITEZ de FERNANDEZ, L.C. N° 2.419.265, por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, para que

dentro de treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **“Cornelia Benítez de Fernández s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato”**, Expte. N°: 4.137/08, Dra. Silvia Mirta Felder, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 15, Resistencia, 9 de septiembre de 2015.

Carlos Antonio Benítez
Secretario

R.N° 160.873 **E:9/10 V:16/10/15**

EDICTO.- Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez Civil y Comercial N° 3, Secretaria, Dra. Maia Taibbi, sito en Avda. Laprida N° 33, 3° piso, Torre I, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Mirta Lilian ORTIZ, DNI 12.171.804, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos en autos: **“Ortiz, Mirta Lilian s/Sucesión Ab-Intestato”**, Expte. N° 9.326/15. Resistencia, 28 de septiembre de 2015.

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 160.872 **E:9/10 V:16/10/15**

EDICTO.- El juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Secretaria 1 a cargo del Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), cita por 3 días y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Francisco del Rosario BARBONA, M.I. N° 3.564.322, y Josefa Gabriela GOMEZ, M.I. N° 1.223.78, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto, en autos: **“Barbona, Francisco del Rosario y Gómez, Josefa Gabriela s/Sucesorio”**, Expte. N° 1.953/14, Secretaria N° 1. Sáenz Peña, Chaco, ... de septiembre de 2015.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 160.869 **E:9/10 V:16/10/15**

EDICTO.- La Dra. Ana A. B. Maza, Juez Letrado Titular – Juzgado de Paz– de Quililipi, Chaco, en autos: **“Arce, Bonifacio Ildenfonso s/Sucesión ab intestato”**, Expte. N° 2.414/15 . Sec. N° 2, cita por 3 días y emplaza por 30 días, contados a partir de su última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Ildenfonso ARCE, M.I. N° 7.915.234, bajo apercibimiento de Ley. Quililipi, Chaco, 5 octubre de 2015.

Dra. Graciela M. E. Solís
Abogada/Secretaria

R.N° 160.868 **E:9/10 V:16/10/15**

EDICTO.- La Dra. Ana Mariela Kassor, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, sito en avenida Laprida N° 33 Torre 1, 2° piso, de esta ciudad, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Andrea S. Cáceres, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Horacio Alberto CASTILLO, M.I. N° 12.105.632, a que comparezcan hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **“Castillo, Horacio Alberto s/Juicio Sucesorio”**, Expte. N° 10.135/15, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, Resistencia, 1 de octubre de 2015.

Dra. Andrea S. Cáceres, Secretaria

R.N° 160.867 **E:9/10 V:16/10/15**

EDICTO.- El Dr. Oscar R. Lotero, Juez del Juzgado de Paz N° 1 de Resistencia, Chaco, sito en Brown 249, 1er. piso, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Inés R. E. García Plichta, en los autos, Expte. N°: 829/08: **“Orrego de Benítez, María Eufroña s/Juicio Sucesorio”**, emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de ORREGO de BENITEZ, María Eufroña, M.I. N° 13.719.259, para que deduzcan las acciones que por derecho les correspondan, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 6 de octubre de 2015.

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R.N° 160.866 **E:9/10 V:16/10/15**

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez de primera Inst. en lo Civ., Com. y Lab., de la ciudad de J. J. Castelli, Chaco, 6^{ta}. Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo de la Dra. Selva Sandra Gaynecotche, en autos: "**Roseo, Manuel s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 997/11, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Manuel ROSEO, M.I. N° 7.623.439, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Dra. Selva Sandra Gaynecotche, secretaria de Juzgado Civ., Com. y Lab. 6^{ta}. Circunsc., ciudad de J. J. Castelli, Chaco, 2 de octubre de 2015.

Dra. Selva Sandra E. Gaynecotche
Secretaria

R.N° 160.864 E:9/10 V:16/10/15

EDICTO.- El Dr. Claudio R. Ferraris, Juez de Paz, de Charadai, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a todos los herederos y acreedores de los causantes, Lucio Alfonso KEES, M.I. N° 2.558.315, y Clorinda AQUINO, M.I. N° 6.568.571, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**Kees, Lucio Alfonso y Aquino, Clorinda s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.291/10, bajo apercibimiento de ley. Charadai (Chaco), 29 de septiembre de 2015.

Dr. Claudio R. Ferraris
Juez de Paz

R.N° 160.863 E:9/10 V:16/10/15

EDICTO.- El Dr. Roberto Daniel Ríos, Juez del Juzgado de Paz de Gancedo, Chaco, sito en calle Venezuela s/n, en autos caratulados: "**Parra, Lorenzo s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 133/15, cita por tres y emplaza por 30 días a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, PARRA, Lorenzo, bajo apercibimiento de ley. Gancedo, Chaco, 9 de junio de 2015.

Dr. Mario Rubén Díaz
Secretario Provisorio

R.N° 160.859 E:9/10 V:16/10/15

EDICTO.- El Dr. José Luis Pontón, juez titular del Juzgado de Paz de Segunda Categoría, con sede en calle 17 de Agosto N° 50, de la localidad de Margarita Belén, Chaco. Cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando, a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro del término treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, de Juan Silvino SILVA, con M.I. N° 11.215.467. En los autos caratulados: "**Silva, Juan Silvino s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 289/15, Secretaria única a cargo de la suscripta. Bajo apercibimiento de Ley. Margarita Belén, 16 de septiembre de 2015.

Dra. Adriana C. Ledesma
Secretaria Provisoria

R.N° 160.858 E:9/10 V:16/10/15

EDICTO.- Por disposición de la Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 22, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, piso 4, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "**Fernández, José Eduardo s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. 7.241/15, cita y emplaza por tres (3) días a herederos y acreedores del Sr. FERNANDEZ, José Eduardo, DNI: 11.699.578, y para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a que comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 21 de septiembre de 2015.

Dra. Valeria Alejandra Turtola
Secretaria Provisoria

R.N° 160.856 E:9/10 V:16/10/15

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. José Teitelbaum, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco; en los autos caratulados: "**Gómez, Ricardo Javier s/ Sucesorio**", Expte. N° 557, Año 2015, Sec. 1; cita por tres días (3) y emplaza por treinta días (30), contados a

partir de la última publicación, a herederos y acreedores de el Sr. Ricardo Javier GOMEZ, D.N.I. 30.302.460, quien falleciera el dieciséis de febrero del 2015 (16/02/15), con último domicilio en Quinta 270, B° Matadero, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, bajo apercibimiento de ley. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, a los 12 días del mes de mayo del dos mil quince (2015).

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 160.852 E:9/10 V:16/10/15

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de Resistencia, con domicilio en Güemes N° 609, de esta ciudad, cita por tres (3) días, al señor VEGA FERNANDEZ, Antonio, D.N.I. N° 17.976.224, para que en el término de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados: "**Banco Macro S.A. c/Vega Fernández, Antonio s/Ejecutivo**", Expte. N° 3.253/13; bajo apercibimiento de designárseles defensor de Ausentes para que los represente en autos. Resistencia, 27 de julio de 2015.

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R.N° 160.851 E:9/10 V:16/10/15

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de Resistencia, con domicilio en Güemes N° 609, de esta ciudad, cita por tres (3) días, al señor MORALES, Gustavo Daniel, D.N.I. N° 21.134.713, para que en el término de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**Banco Santander Río S.A. c/Morales, Gustavo Daniel s/Ejecutivo**", Expte. N° 3.356/13, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Ausentes para que los represente en autos. Resistencia, 30 de junio de 2015.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 160.848 E:9/10 V:16/10/15

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez en lo Civil y Comercial N° 13, de Resistencia, con domicilio en Güemes N° 609, de esta ciudad, cita por tres (3) días, al señor SANCHEZ, Gustavo Hernán Ramón, D.N.I. N° 27.991.405, para que en el término de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**Banco Santander Río S.A. c/Sánchez, Gustavo Hernán Ramón s/Ejecutivo**", Expte. N° 9.354/13, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Ausentes para que los represente en autos. Resistencia, 18 de agosto de 2015.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 160.849 E:9/10 V:16/10/15

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez en lo Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, con domicilio en Güemes N° 609, de esta ciudad, cita por tres (3) días, a la señora PUCHES, Marina Alejandra, D.N.I. N° 22.221.681, para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados: "**Banco Macro S.A. c/Puches, Marina Alejandra s/Ejecutivo**", Expte. N° 9.357/13, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Ausentes para que los represente en autos. Resistencia, 12 de mayo de 2015.

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R.N° 160.850 E:9/10 V:16/10/15

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez en lo Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, con domicilio en Güemes N° 609, de esta ciudad, cita por tres (3) días, al señor GIMENEZ, Marcos Hernán, D.N.I. N° 29.989.679, para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados: "**Banco Macro S.A. c/Giménez, Marcos Hernán s/**

Ejecutivo", Expte. N° 13.538/12, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes para que los represente en autos. Resistencia, 12 de mayo de 2015.

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R.N° 160.846 >*< E:9/10 V:16/10/15

EDICTO.- Dra. Ana A. Belinda Maza, Juez de Paz Titular, del Juzgado de Paz Letrado, sito en la ciudad de Quitilipi, Provincia del Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramón MORENO, D.N.I. 7.425.414, para que dentro del término de treinta días, los que se comenzará a contar a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, en Expte. N° 2.049/15, autos caratulados: "**Moreno, Ramón s/Juicio Sucesorio**", bajo apercibimiento de Ley. Quitilipi, Chaco, 7 de septiembre de 2015.

Dra. María Rosa Despo
Abogada/Secretaria

R.N° 160.842 >*< E:9/10 V:16/10/15

EDICTO.- Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Resistencia, con domicilio en Güemes N° 609, de esta ciudad, hace saber por tres (3) días, a la señora Sonia Beatriz MANTILLA CASTRO, D.N.I. N° 18.687.713, que en los autos caratulados: "**Banco Santander Río S.A. c/Mantilla Castro, Sonia Beatriz s/Ejecutivo**", Expte. N° 8.042/14, se ha dictado Sentencia Monitoria, que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 11 de septiembre de 2014. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** Por ello **resuelvo:** I.- LLEVAR adelante la ejecución, contra Sonia Beatriz Mantilla Castro, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de pesos Ciento noventa mil quinientos treinta y cinco con sesenta y ocho centavos (\$ 190.535,68) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de pesos Cincuenta y siete mil ciento sesenta y uno (\$ 57.161,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER saber al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: Benjamín E. Kapeica y Omar Darío Camors, en las sumas de pesos Nueve mil ciento cuarenta y cinco (\$ 9.145,00) y de pesos Tres mil seiscientos cincuenta y ocho (\$ 3.658,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base del cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal, y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, protocolícese. Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez". Resistencia, 20 de agosto de 2015.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 160.847 >*< E:9/10 V:16/10/15

EDICTO.- Dra. María Hilaria MEANA, Juez de Paz y Faltas Titular, de la ciudad de Resistencia de la Plaza, CITA por tres días y EMPLAZA por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de ISABEL BENITEZ M.I. N° 6.589.227 y ANDRES SANCHEZ, M.I. N°

7.409.941 en Expte. N°354/15 Caratulado: "**BENITEZ ISABEL Y SANCHEZ ANDRES S/JUICIO SUCESORIO AN-INTESTATO**", Bajo apercibimiento de Ley.-Presidencia de la Plaza, Chaco, 18 Agosto 2015.

Esc. María Laura Uribarri
Secretaria

R.N° 160.841 >*< E:9/10 V:16/10/15

EDICTO.- El Dr. ALEJANDRO JUAREZ, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir del día siguiente a su publicación a herederos y acreedores de Doña PAEZ RAMONA ESTHER DNI N° 6.562.031 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "**PAEZ, RAMONA ESTHER S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 1502/15, que tramita ante la Secretaría N° 2 del Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco con asiento en la Ciudad de Resistencia Roque Sáenz Peña. Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de septiembre del año 2015.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.N° 160.803 >*< E:14/10/15

EDICTO.- La Dra. Patricia Natalia Rocha, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en Lavalle y 9 de Julio Altos de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Doña CRISTINA RODRIGUEZ, M.I. N° 03.918.915, herederos, legatarios y acreedores, bajo apercibimiento de ley, y cuyo juicio sucesorio se tramita en autos caratulados: "**RODRIGUEZ, CRISTINA S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 1038/15, en trámite por ante el JUZGADO CIVIL y COMERCIAL N° 1 de ciudad de Villa Angela, Chaco. Villa Angela, Chaco, 1 de octubre de 2015.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.N° 160.892 >*< E:14/10/15

EDICTO.- Dra. María Laura Praxedis Zovak - Juez Juzgado Civil y Comercial N° 2, Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bernardino BARRETO, M.I. N° 7.519.724, fallecido el día 21 de Noviembre de 2008; y Marta Josefina GUTIEZ, M.I. N° 5.868.873, fallecida el día 27 de Agosto de 2015, ambos con domicilio en calle Av. Chaco N° 1205, de la ciudad de Quitilipi, en autos: "**BARRETO Bernardino y Otro s/ Sucesorio Ab-intestato**", Expte. 1997 - Año 2015 - Sec.4, bajo apercibimiento de Ley. Pcia. R. S. Peña, 07 de Octubre de 2015.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 160.894 >*< E:14/10/15

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Jorge Mladen Sinkovich, sito en Calle López y Planes N° 38, Resistencia, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de BOHUMIL RICARDO PILAR, D.N.I. N°16.551.001, y SOFIA ESTER RODRIGUEZ DE PILAR, D.N.I. N° 2.420.698, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por los causantes, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**PILAR, BOHUMIL RICARDO Y RODRIGUEZ DE PILAR, SOFIA ESTER S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 6678/15. Resistencia, 19 de agosto de 2015.

Rafael Martín Trotti
Abogado/Secretario

R.N° 160.896 >*< E:14/10 V:19/10/15

EDICTO.- DRA. Silvia M. Felder, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 15, de la Ciudad de Resistencia, Secretaría N° 15, cita al Señor REMIGIO ERDOCIA, por dos días para que dentro del término de cinco días, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar-

se al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, en autos: "**BRUNO NESTOR JUAN C/ENDORCIA REMIGIO A. Y/O ERDOCIA REMIGIO A. Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL INMUEBLE S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 11586/13. Secretaría, 02 de octubre de 2015.

Carlos Antonio Benítez
Secretario

R.N° 160.897 E:14/10 V:16/10/15

EDICTO.- EL DR. OSCAR R. LOTERO, JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ N°1 de la ciudad de Resistencia, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Pallini, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Brown 249 1° piso, en autos: "**MESA DE ESPECHE JUANA**", Expte. N° 3488/15. CITA por TRES (3) días y emplaza por TREINTA (30) días posteriores a la fecha de la última publicación a herederos y acreedores de MEZA DE ESPECHE JUANA, M.I. N° 1.128.096, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia - Chaco, 22 de septiembre de 2015.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Secretario

R.N° 160.898 E:14/10 V:19/10/15

EDICTO.- El juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Sec. N° 3 de la Ciudad de Saenz Peña, Chaco, a cargo de la Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez de Primera Instancia, Secretaría a cargo de la Dra. Norma Cristina Avalos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICHICHUK OLGA, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos: "**MICHICHUK OLGA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 486/15. Sáenz Peña, Chaco, de Septiembre del 2015. El presente deberá publicarse por un día en el "Boletín Oficial" y por tres días en el Diario "Primera Línea". Sáenz Peña Chaco, 06 de octubre del 2015.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 160.899 E:14/10/15

EDICTO.- El Juzgado de Paz del Barrio Ricardo Güiraldes, sito en calle Soldado Aguilera N° 1795, de Resistencia, Chaco, a cargo del Dr. Luis Edgardo Dellamea, Secretaría a cargo de la Dra. María Julieta Mansur, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de la causante, Sra. Alejandra CORONEL de AVALOS, M.I. 133.936, para que en el plazo de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Coronel de Avalos, Alejandra s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 188/13. Resistencia, 9 de septiembre de 2015.

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.N° 160.903 E:14/10 V:19/10/15

EDICTO.- Dra. Delia F. Galarza, Juez del juzgado de Paz de Letrado, de esta ciudad de Gral. J. de San Martín, Chaco, ubicado en calle H. Yrigoyen N° 625. Cita a herederos y acreedores del causante, Sres. CACERES, Daniel Presentado D.N.I. 7.539.576; RIVAS AZAS, Modesta, D.N.I. 93.118.230, y CACERES, María Concepción, D.N.I. 4.288.099, por (3) tres días, emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los treinta días 30 comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos a los bienes relictos, en autos caratulados: "**Cáceres, Daniel; Rivas, Modesta y Cáceres, María Concepción s/Sucesorio**", Expte. N° 252/15. Gral. J. de San Martín, Chaco, 4 de septiembre de 2015.

Yilda Pasotti
Abogada/Secretaria

R.N° 160.904 E:14/10 V:19/10/15

EDICTO.- Dra. Delia F. Galarza, Juez del juzgado de Paz de Letrado, de esta ciudad de Gral. J. de San Martín, Chaco, ubicado en calle H. Yrigoyen N° 625. Cita a herederos y acreedores del causante, Sr. Leonor BENITEZ, D.N.I. N° 7.411.769, por (3) tres días,

emplaza a todos los que se consideran con derecho a la herencia para que dentro de los treinta días (30) comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos a los bienes relictos, en autos caratulados: "**Benítez, Leonor s/Sucesorio**", Expte. N° 236/15. Gral. J. de San Martín, Chaco, 25 de agosto de 2015.

Yilda Pasotti
Abogada/Secretaria

R.N° 160.905 E:14/10 V:19/10/15

EDICTO.- El señor Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la Ciudad de Charata, Chaco, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi. En autos caratulados: "**Iñigo, Benjamín Osvaldo c/ Doroñuk, María y/o Kulik, Mabel Esther y otros s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 560/12, publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, citando a los herederos de la Sra. KULIK, Mabel y/o quien se considere con mejor derecho, sobre el inmueble que se identificado como: "Parcela 12, Manzana N° 18, Sección «A», Circunscripción I de la ciudad de Las Breñas, Departamento 9 de Julio, inscripto al Folio Real Matriculación N° 1.385", para que dentro de los quince (15) días de notificados, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. Charata, Chaco, ... de septiembre de 2015. Firmado: Silvia Milena Macías, Abogada Secretaria.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 160.908 E:14/10/15

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en calle Almirante Brown N° 249, 2° piso, de la ciudad de Resistencia (Ch.), en los autos caratulados: "**Favero, Itala Filomena s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 2.498/15, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a los herederos y/o acreedores de la Sra. FAVERO, Itala Filomena, M.I. N° 3.391.308 para que se presenten a estar a derecho en las presentes actuaciones. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario local. Resistencia, 17 de septiembre de 2015.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 160.909 E:14/10 V:19/10/15

EDICTO.- Dra. María L. Praxedis Zovak, Juez Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, sito calle 9 de Julio N° 361, de Presidencia R. S. Peña, Chaco. Autos: "**García Gómez, Eudosa s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 1.641/15, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local, citándose por un (1) día y emplázase por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, GARCIA GOMES, Eudosa, DNI 95.321.490, fallecida el 06 de mayo 2015. Fdo.: Dra. María L. Praxedis Zovak, Juez Primera Instancia Civil y Comercial N° 2. Secretaría, 30 de septiembre del 2015.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 160.911 E:14/10/15

EDICTO.- El Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Primera Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, torre dos, 3° piso, de esta ciudad, secretaría a cargo de la Dra. Liliana Noemí Ermácora, cita por edictos a los Sres. REIFER de ROSSI, Elisa o REIFER de ROSSI, Elisa Matilde; ROSSI de JARAST, Eva María; ROSSI o ROSSI, y REIFFER, Juan Enrique, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolos por quince días a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "**Sengher, Juan Carlos c/Reifer de Rossi, Elisa o Reifer de Rossi, Elisa Matilde; Rossi de Jarast, Eva María; Rossi o Rossi y Reiffer, Juan Enrique y/o quien Resulte Propietario**"

s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N°: 10.286/14. Resistencia, 25 de agosto de 2015.

Carlos A. Camargo

Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 160.913 E:14/10 V:16/10/15

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Paz de Barranqueras, sito en Avda. 9 de Julio N° 5320, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marina A. Botello, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 L.O.J.P. y F. N° 7.341), emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: AYALA, Ramona Angela, M.I. N° 16.562.716, para que, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**Ayala, Ramona Angela s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 978/15. Barranqueras, 8 de octubre de 2015.

Dra. Marina Botello

Secretaria

R.N° 160.914 E:14/10 V:19/10/15

EDICTO.- Dra. Ana María O. Fernández, Juez a cargo del Juzgado del Trabajo N° 1, sito en Obligado 229, planta baja, de Resistencia, Chaco, cita por edictos que se publicarán tres (3) veces a TRANSPORTE GRAN RESISTENCIA S.R.L., CUIT N° 30-70840187-7, para que en el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos: "**Fleita, Miguel Angel c/Transporte Gran Resistencia S.R.L. y/o quien resulte responsable s/Despido, etc.**", Expte. N° 142/15, y conforme al art. 84 de la Ley 7.434, que reza: "Los trabajadores o sus derechohabientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas gozarán del beneficio de la justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto, tasa o cualquier tipo de contribuciones provinciales y municipales. Será también gratuita la expedición de testimonios o certificados de partidas de nacimiento, matrimonio, defunción y sus legalizaciones que hayan de utilizarse en las causas laborales". Resistencia, 8 de octubre de 2015.

Dra. María Silvia Merola

Secretaria

s/c. E:14/10 V:19/10/15

EDICTO.- El Dr. Oscar R. Lotero, Juez de Paz Letrado N° 1, sito en la calle Brown N° 249, 1° piso, de esta ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**Municipalidad de la Ciudad de Resistencia c/Vadora, Ricardo Alfredo s/Ejecución Fiscal**", 524/14, citase al ejecutado Ricardo Alfredo VADORA, D.N.I. N° 26.037.521, por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes que los represente en el juicio. Not. Dr. Oscar R. Lotero, Juez de Paz Letrado N° 1. Resistencia, 7 de octubre de 2015.

Dra. Gabriela Pallini

Secretaria

s/c. E:14/10/15

EDICTO.- La Dra. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, piso 4°, en los autos caratulados: "**TOSSUTTI EDUARDO ORLANDO s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 1031/2.014, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos; acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don TOSSUTTI EDUARDO ORLANDO, L.E. N° 12.120.086, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten. Charata, Chaco, 02 de octubre de 2015.

Claudio Federico Bernad

Abogado/Secretario

s/c. E:14/10 V:19/10/15

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien de acuerdo al siguiente detalle:

- 1. ROMERO ORLANDO DANIEL, DNI N° 26.320.236 - Sec. N° 61720**, Una Motocicleta marca, ZANELLA, Modelo ZR 250, Motor marca ZANELLA N° 169FMM8B401209 y Chasis marca ZANELLA N° 8A6YDN70ZCC300404, Dominio Informado 286 - HWW.
- 2. TALAVERA JAVIER RICARDO - Sec. N° 57628**, Una Motocicleta marca, JINCHENG, Modelo AX100 B, Motor marca SUZUKI N° PBX317294 y Chasis marca JINCHENG N° LJCPAGLH9X1A09845, Dominio Informado 524 - CJX.
- 3. CAJA DE SEGUROS S.A. P.Jca - Sec. N° 51195**, Un Vehículo marca, FIAT, Modelo VIVACE, Motor marca FIAT N° 159*20388247065 y Cuadro marca FIAT N° 147BB007328900, Dominio Informado AEV - 077.
- 4. PINEDA, GABRIELA ROCIO, DNI N° 28.707.825 - Sec. N° 58177**, Una Motocicleta marca, HONDA, Modelo NF 100 WAVE, Motor marca HONDA N° SDH150FMG-275818997 y Chasis marca HONDA N° 8CHPCGB209L100029, Dominio Informado 550 - ENI.
- 5. GOMEZ, RAMON, DNI N° 34.900.041 - Sec. N° 49810**, Una Motocicleta marca, HONDA, Modelo NF 100 WAVE, Motor marca HONDA N° SDH150FMG2B5801653 y Chasis marca HONDA N° 8CHPCGB21BL012193, Dominio Informado 910 - HHI.
- 6. ROMERO, JULIO RAMON, DNI N° 16.545.848 - Sec. N° 56117**, Una Motocicleta marca, ZANELLA, Modelo ZTT MOTARD, Motor marca ZANELLA N° 163FMLHA086559 y Chasis marca ZANELLA N° 8A6KB2M4ZAC300085, Dominio Informado 333 - GDW.
- 7. LEIVA, VICTOR HUGO, DNI N° 35.469.713 - Sec. N° 52042**, Una Motocicleta marca, HONDA, Modelo NF 100 WAVE, Motor marca HONDA N° SDH150FMG2A5827655 y Chasis marca HONDA N° 8CHPCG21BL005158, Dominio Informado 545 - HEG.
- 8. SERVIN, CRISTIAN ADRIAN, DNI N° 31.569.083 - Sec. N° 59254**, Una Motocicleta marca, MOTOMEL, Modelo C150, Motor marca MOTOMEL N° 162FMJ*10B24837* y Chasis marca MOTOMEL N° LHJPCKLAXA2653348, Dominio Informado 043 - GWK.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Sr. Jorge Daniel Cabral

Jefe Sección Secuestros

Sala de Armas y Efectos Secuestrados

Sr. Marcelo Luis Marchi

Jefe Provisorio Sección Decomiso

Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c. E:14/10 V:19/10/15

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DOMINGUEZ, JUAN CARLOS (D.N.I. N° 34.702.288, Argentina, de ocupación Albañil, domiciliado en Barrio 130 Viviendas - Casa 17, Barranqueras - CHACO, hijo de Juan Enrique Domínguez y de Evangelina Piston, nacido en Barranqueras - CHACO, el 3 de julio de 1989, Pront. Prov. N° 51406 RH y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados: "**DOMINGUEZ, JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA (EFFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 283/15, se ejecuta la Sentencia N° 138/15 de fecha 07.08.2015, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I - CONDENANDO al imputado JUAN CARLOS

DOMINGUEZ, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA INAPTA (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL (Art. 166, inc. 2º, 1º supuesto, del 1º párrafo en relación con el 3º párrafo, en función con el art. 55 del Código Penal), y ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función con el art. 42 del C.P.) - DOS HECHOS - todos ellos en concurso real (art. 55 del C.P.), a sufrir la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION EFECTIVA... en esta causa principal N°1-1379/13 y sus agregadas por cuerda, N°1-1391/13; 28196/201-1 y 8532/201-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con Costas... II... III... IV... V... VI... VII... Fdo.: Dra. Marisa Laura Lehmann. Juez. Dra. Rosana Inés Golke. Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 6 de octubre de 2015.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:14/10 V:23/10/15

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDA ALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ORTIZ, OSCAR ORLANDO (alias "Chuña", DNI. N° 22.882.332, Argentino, Soltero, de ocupación Empleado, domiciliado en calle San Roque N° 1176 - Villa Ercilla, hijo de Oscar Orlando Ortiz y de Ramona Ofeliz Pintos, nacido en Resistencia, el 17 de agosto de 1972, Pront. Prov. 0027462 Secc. CF y Pront. Nac. N° U2801147), en los autos caratulados: "**ORTIZ, OSCAR ORLANDO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 288/15, se ejecuta la Sentencia N° 62/14 de fecha 29.05.2014, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I- CONDENANDO a OSCAR ORLANDO ORTIZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ROBO A MANO ARMADA, en los términos del art. 166, inc. 2º del C.P., a la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en esta causa N° 1-18263/13, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA en los términos del art. 166, inc. 2º C.P. Con costas. II... III... IV... V... Fdo.: Dra. Marisa Laura Lehmann. Juez. Dra. Natalia Fernandez Floriani. Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 1º de octubre de 2015.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c. _____ >*< _____ E:14/10 V:23/10/15

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDA ALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE FERNANDEZ, JUAN CARLOS (alias "carlin", D.N.I. N° 36.271.316, Argentino, soltero, de ocupación plan joven, domiciliado en Av. Borrini N° 290, Resistencia, hijo de Juan Carlos Fernandez y de Lidia Griselda Florentín, nacido en Resistencia, el 29 de noviembre de 1992, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados: "**FERNANDEZ, JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 289/15, se ejecuta la Sentencia N° 207 de fecha 04.11.2014, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a JUAN CARLOS FERNANDEZ cuyos demás datos de identidad obran "ut supra", como AUTOR penalmente responsable del delito de ROBO A MANO ARMADA, art. 166, inc 2º y art. 45 ambos del Código Penal, a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias del art. 12 del C.P., y costas. Corresponde a hecho cometido en fecha 27 de febrero de 2014, en calle José Noveri al N° 500 aproximadamente de ésta ciudad, en perjuicio de Sergio Orlando Gutierrez... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi - Juez - Cámara Segunda en lo Criminal - Dra. Maria Virginia Serrano Diaz Colodrero - Secretaria - Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 6 de octubre de 2015.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:14/10 V:23/10/15

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de VALLEJOS, Gustavo Francisco (DNI N°

34.845.453, argentino, soltero, ladrillero, domiciliado en Barrio Balastro II, Fontana, Chaco, hijo de Francisco Vallejos y de Gladis Beatriz Rijas, nacido en Del Viso, Provincia de Buenos Aires, el 26/05/1989, Pront. Pol. Prov. N° 0054047 CF y Pront. R.N.R. N° U3115774), en los autos caratulados: "**Vallejos, Gustavo Francisco s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 278/15, se ejecuta la sentencia N° 42/6 de fecha 26.08.2015, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I- Condenando a Gustavo Francisco Vallejos..., como autores penalmente responsables del delito de Robo agravado por el uso de arma de fuego apta, en grado de tentativa, en grado de coautores (art. 166 inc. 2º, segundo párrafo en función con el art. 42, y 45, todos del C.P.), a la pena de **seis (6) años y dos (2) meses** de prisión de ejecución efectiva, más las accesorias del art. 12 del C.P., por igual tiempo que el de la condena; en orden al hecho cometido en fecha 18/12/2013 en perjuicio de Francisco Javier Núñez... II... III... IV... V... VI... VII... Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez, Juez. Dra. Teresa Acosta Ramallo, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 5 de octubre de 2015.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c. _____ >*< _____ E:14/10 V:23/10/15

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Luis Alejandro Nahuel ALFONZO (D.N.I. N° 36.019.265, domiciliado en pasaje Brown 3160, Resistencia, hijo de Ricardo Luis Alfonzo y de Graciela Fernández, nacido en Resistencia, el 1 de octubre de 1991, Pront. Prov. N° ... y Pront. Nac. N° ...), que en los autos caratulados: "**Alfonzo, Luis Alejandro Nahuel s/Ejecución de pena**", Expte. N° 199/13, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución N° 405, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...Autos y vistos:... Considerando:... **Resuelvo:** I) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta por resolución N° 405 del 17/09/2015, respecto del condenado Luis Alejandro Nahuel Alfonzo (DNI N° 36.019.265, domiciliado en pasaje Brown 3160, hijo de Ricardo Luis Alfonzo y de Graciela Fernández, nacido en Resistencia, el 1 de octubre de 1991, Pront. Prov. N° 0048790 C.F y Pront. Nac. N° U 2494469) por haber sido habido (art. 86 -últ. párr.- Cód. Proc. Penal), como así también su pedido de captura. II) Practicar nuevo cómputo legal de pena. III) Notifíquese, registrese, protocolícese y comuníquese. Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1". Resistencia, 30 de septiembre de 2015.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:14/10 V:23/10/15

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de Sergio Rodrigo Angel BAEZ (DNI N° 6.241.268, paraguaya, soltero, zapatero, domiciliado en vivía en hospedaje cerca terminal (La Matanza, Bs. As.), hijo de Armando Duarte y de Margarita Beatriz Báez, nacido en Itapú -Bella Vista-, Paraguay, el 16 de julio de 1992, Pront. Pol. Prov. N° 0054047 CF y Pront. R.N.R. N° U3115773), en los autos caratulados: "**Báez Sergio Rodrigo Angel s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 279/15, se ejecuta la sentencia N° 42/6 de fecha 26.08.2015, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...II) Condenando a Sergio Rodrigo Angel Báez y Fernando Marcial Lezcano Palacio, ya filiados en autos, como autores penalmente responsables del delito de Robo agravado por el uso de arma de fuego apta, en grado de tentativa, en grado de coautores (art. 166 inc. 2º segundo párrafo en función con el art. 42 y 45, todos del C.P.), a la pena de **seis (6) años y dos (2) meses** de prisión de ejecución efectiva, más accesorias del art. 12 del C.P., por igual tiempo que el de la condena; en orden al hecho cometido en fecha 18/12/13 en per-

juicio de Francisco Javier Núñez, (ex Expte. N° 49.167/2013-1, del equipo fiscal N° 3, caratulado: «Di Benedetto, César Augusto; Vallejos, Gustavo Francisco; Báez, Sergio Rodrigo Angel; Lezcano Palacio, Fernando Marcial s/Robo a mano armada en grado de tentativa y privación ilegal de la libertad», Expte. policial N° 130/241-4381-E/13, sumario N° 630-CSPJ/13), sin perjuicio de la aplicación de las previsiones de la Ley 25.871. Con costas. III) Declarando la ilegalidad migratoria de los condenados Sergio Rodrigo Angel Báez y Fernando Marcial Lezcano Palacio, atento a su nacionalidad paraguaya respectivas, al cumplimiento de su condena –art. 17 de la ley 24.660–, prohibiéndose el regreso al territorio nacional por aplicación de la Ley 25.871 y su decreto reglamentario 616/2010... Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez, Juez. Dra. Teresa Acosta Ramallo, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 23 de septiembre de 2015.

Dr. Jorge Raúl Latza Gandini
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:14/10 V:23/10/15

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación, Fernando Luis Lavenás, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° piso, hace saber por cinco (5) días, en los autos caratulados: "Avila, Mirtha Rosa s/Pedido de Quiebra por Deudor - Hoy Quiebra", Expte. N° 9.115/14, que en fecha 06/10/2015 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de AVILA, Mirtha Rosa, DNI N° 17.689.631, con domicilio real en calle 1.000 Viviendas Mz. 1, Pc. 24, Barrio Golf Club, de esta ciudad. Interviene como Síndico titular el C.P. Idalia Elavina Páez, con domicilio en Fray Capelli N° 415, de esta ciudad. Se dispuso además: "Resistencia, 6 de octubre de 2015. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I.- DECLARAR la quiebra del Sr. Avila, Mirtha Rosa, DNI N° 17.689.631, argentina, mayor de edad, empleada en relación de dependencia de Municipalidad de Resistencia, con domicilio real en calle 1.000 Viviendas Mz. 1, Pc. 24, Barrio Golf Club, dentro y domicilio legal constituido en Frondizi N° 33, piso 2°, Of. 9, de esta ciudad, ambos de la ciudad de Resistencia (Chaco). II.- La causa tramitará por las normas que rigen los pequeños concursos y quiebras (arts. 288 y 289 de la LCQ... V.- ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquél, bajo penas y responsabilidades de ley. VI.- INTIMAR a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere. VII.- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5)... XII.- ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27 y 89 de la LCQ, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por secretaria... XV.- PROHIBIR a la fallida hasta la fecha de presentación del informe general por parte del síndico, ausentarse del país sin la debida autorización judicial (art. 103 de la LCQ). Para asegurar el cumplimiento de la prohibición, librense oficios a la Dirección Nacional de Migraciones, Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Dirección Nacional de Aduanas, Policía del Chaco y Prefectura Naval; en los recaudos deberá consignarse como fecha hasta la cual rige la citada prohibición la fecha de presentación del informe general del síndico, de conformidad a lo dispuesto por Disposición N° 000914 de la Dirección Nacional de Migraciones –Ministerio del Interior– de fecha 31/03/11. XVI.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico el 01 de diciembre de 2015. XVII.- FIJAR el 23 de febrero de 2016 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el

06 de abril de 2016, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88, último párrafo de la LCQ). XVIII.- COMUNICAR la presente y el plazo para la presentación de las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico, a la Dirección General de Rentas de esta provincia, Municipalidad de Resistencia, y a todo otro organismo del Estado que pudiera resultar acreedor, a cuyo fin librese oficio (confr. art. 34 inc. 8 del CPCC, t.o. Ley Provincial N° 5.119)... XXI. NOTIFIQUESE, registrese, protocolícese". Fdo.: Fernando Luis Lavenás, Juez Civil y Comercial Vigésimo Tercera Nominación. Resistencia, 7 de octubre de 2015.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:14/10 V:23/10/15

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación, Fernando Luis Lavenás, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° piso, hace saber por cinco (5) días en los autos caratulados: "Machuca, Hilda Gladys s/Quiebra Directa", Expte. N° 7.561/14, que en fecha 07/10/2015, se ha DECLARADO LA QUIEBRA de MACHUCA, Hilda Gladys, D.N.I. N° 16.320.488, con domicilio real en calle Guido Espano N° 245, Barranqueras, y domicilio legal constituido en Frondizi N° 33, piso 2°, Of. 9, de la ciudad de Resistencia (Chaco). Interviene como Síndico titular el C.P. Roberto Farías, con domicilio en Arbo y Blanco N° 1064, de esta ciudad. Se dispuso además: "Resistencia, 07 de octubre de 2015. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I.- DECLARAR la quiebra de la Sra. Machuca, Hilda Gladys, DNI N° 16.320.488, argentina, mayor de edad, empleada en relación de dependencia de Municipalidad de Resistencia, con domicilio real en calle Guido Espano N° 245, Barranqueras, y domicilio legal constituido en Frondizi N° 33, piso 2°, Of. 9, de la ciudad de Resistencia (Chaco). II.- La causa tramitará por las normas que rigen los pequeños concursos y quiebras (arts. 288 y 289 de la LCQ... V.- ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquél, bajo penas y responsabilidades de ley. VI.- INTIMAR a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere. VII.- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5). XII.- ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27 y 89 de la LCQ, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por secretaria... XV.- PROHIBIR a la fallida hasta la fecha de presentación del informe general por parte del síndico, ausentarse del país sin la debida autorización judicial (art. 103 de la LCQ). Para asegurar el cumplimiento de la prohibición, librense oficios a la Dirección Nacional de Migraciones, Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Dirección Nacional de Aduanas, Policía del Chaco y Prefectura Naval; en los recaudos deberá consignarse como fecha hasta la cual rige la citada prohibición la fecha de presentación del informe general del síndico, de conformidad a lo dispuesto por Disposición N° 000914 de la Dirección Nacional de Migraciones –Ministerio del Interior– de fecha 31/03/11. XVI.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico el 01 de diciembre de 2015. XVII.- FIJAR el 23 de febrero de 2016 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 06 de abril de 2016, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88, último párrafo de la LCQ). XVIII.- COMUNICAR la presente y el plazo para la presentación de las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico, a la Dirección General de Rentas de esta provincia, Municipalidad de Resistencia, y a

todo otro organismo del Estado que pudiera resultar acreedor, a cuyo fin líbrese oficio (confr. art. 34 inc. 8 del CPCC, t.o. Ley Provincial N° 5.119)... XXI. NOTIFIQUESE, registrese, protocolícese". Fdo.: Fernando Luis Lavenás, Juez Civil y Comercial Vigésimo Tercera Nominación. Resistencia, 8 de octubre de 2015.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

s/c. E:14/10 V:23/10/15

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado **BURGOS MARIO PABLO CUIT N° 20-23685153-3 DNI N° 23685153**, los que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo por tres (3) días a fin de que comparezcan a tomar intervención, y hacer valer sus derecho en la causa, "**PROVINCIA DEL CHACO C/BURGOS MARIO PABLO S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 10728/12 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 134) Resistencia, 1 de julio de 2015.- Proveyendo el escrito que antecede: A lo solicitado, estese a lo que a continuación se provee. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 145 del C.P.C.C. y art. 4º de la ley 6.002, notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, a/la ejecutado/a BURGOS, MARIO PABLO, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- (FS 11/12) Resistencia, 12 de diciembre de 2012.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BURGOS MARIO PABLO condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE CON OCHENTAY NUEVE CENTAVOS (\$4.711,89) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTAY CUATRO CON SETENTAY SEIS CENTAVOS (\$1.884,76), sujeta a liquidación definitiva.-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. OSVALDO JOSE SIMONI como patrocinante en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTAY CUATRO (\$534,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. LUCIA INES SCHWEIZER y MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO la suma de CIENTO SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$106,80), para cada una de ellas, por su actuación como apoderado.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1º ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.-V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.-... REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 18 de Setiembre de 2015.

Roberto Alejandro Herlein

Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 18

s/c. E:14/10 V:19/10/15

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado **VARGAS ALFREDO RUMILDO CUIT N° 20-22131643-7 DNI N° 22131643**, los que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ VARGAS ALFREDO RUMILDO S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 10043/13 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 99) Resistencia, 30 de junio de 2015 Proveyendo el escrito que antecede: Téngase presente lo manifestado y habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 145 del C.P.C.C. y art. 4º de la ley 6.002, notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, al ejecutado VARGAS, ALFREDO RUMILDO, D.N.I. N° 22.131.643, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not. (Fs. 15/16) Resistencia, 17 de diciembre de 2013.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra VARGAS, ALFREDO RUMILDO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON UN CENTAVOS (\$106.664,01) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los 'considerandos', y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$31.999,20), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$2.133,28).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002.-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. SIMONI, OSVALDO JOSE como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.626,58), todo con más IVA si correspondiere de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. SANTANGELO, MARIA DE LAS MERCEDES Y ZORRILLA, LAURA HAYDEE como apoderadas en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO CON TREINTAY DOS CENTAVOS (\$725,32), a cada una de ellas respectivamente.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1º ley 2868, . Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Via Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.--OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 28 de setiembre del 2015.

Carlos Dardo Lugón

Secretario Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18

s/c. E:14/10 V:19/10/15

LICITACIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCION NACIONAL DE OBRAS Y
MANTENIMIENTO PENITENCIARIO
LICITACION PUBLICA N° 32/15
CIRCULAR MODIFICATORIA N° 1

Se sustituye el Anexo III - indicadores básicos - indicadores económicos - financieros - patrimoniales, que forma parte del Pliego de Cláusulas Especiales que rige la Licitación Pública N° 32/15.

Por ello, se transcribe la nueva Memoria:

Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la obra: CENTRO FEDERAL PENITENCIARIO DE CHACO - DEPARTAMENTO LIBERTAD - PROVINCIA DE CHACO - REPUBLICA ARGENTINA y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

Consulta de pliegos: A) En la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES, Sarmiento 329, 2° piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 15:30 horas. T.E. 5300-4033, en la oficina de la DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO PENITENCIARIO, Avenida España 2591, 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11 a 17:30 hs.

B) En el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS de la Provincia de Chaco, sita en Pte. Marcelo T. de Alvear 145, piso 2°, Ed. "B", Resistencia, Provincia de Chaco.

Venta de pliegos: Tesorería. Sarmiento 329, planta baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a la orden de: M.JUST.4000/332.S.JUST.DGA.RECAUD. CUENTA 758/18, desde el día 31 de agosto de 2015 hasta el día 15 de octubre de 2015.

Presupuesto oficial: \$ 348.275.556,00 (Pesos: Trescientos Cuarenta y Ocho millones Doscientos Setenta y Cinco mil Quinientos Cincuenta y Seis con 00/100).

Plazo de ejecución obra: 900 (novecientos) días corridos (Art. 4° P.C.E.).

RÉGIMEN LEY N° 13.064: "Ajuste Alzado sin presupuesto oficial detallado".

Lugar de presentación de consultas (artículo 8° Pliego Cláusulas Especiales): Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso frente.

Presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11 hs. del día 16 de noviembre de 2015. (Sobre Nro. 1 y Sobre Nro. 2).

Lugar de apertura: Salón del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Sarmiento 329, 11° piso contrafrente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 12 hs. del día 16 de noviembre de 2015.

Importe de garantía de oferta: \$ 3.482.756,00 (Pesos: Tres millones Cuatrocientos Ochenta y Dos mil setecientos cincuenta y seis con 00/100).

Valor del pliego: \$ 35.000,00 (Pesos: Treinta y cinco mil).

Capacidad de contratación en Sección Arquitectura: \$ 139.310.222,40 (Pesos: Ciento Treinta y Nueve millones Trescientos diez mil Doscientos veintidós con 40/100).

Forma de pago: Certificación Mensual Abonada a los 30 días corridos (artículos 38° y 39° del Pliego de Cláusulas Especiales).

Lic. Pablo M. López Tascón

Director de Compras y Servicios Generales

R.N° 160.582

E:23/9 V:14/10/15

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCION NACIONAL DE OBRAS Y
MANTENIMIENTO PENITENCIARIO
LICITACION PUBLICA N° 32/15
CIRCULAR MODIFICATORIA N° 2

Prorrógase la fecha de apertura y notifíquese la Circular Modificatoria N° 1 aprobada por Resolución M.J. y D.H. 1959/15, que sustituye Anexo III – Indicadores Básicos (Indicadores Económicos – Financieros – Patrimoniales).

Por ello, se transcribe la nueva Memoria:

OBJETO DEL LLAMADO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la obra: CENTRO FEDERAL PENITENCIARIO DE CHACO – DEPARTAMENTO LIBERTAD – PROVINCIA DE CHACO – REPUBLICA ARGENTINA y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

CONSULTA DE PLIEGOS: A) En la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES, Sarmiento 329, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 15:30 horas. T.E. 5300-4033, en la oficina de la DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO PENITENCIARIO, Avenida España 2591, 4° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11 a 17:30 hs.

B) En el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS de la Provincia de Chaco, sita en Pte. Marcelo T. de Alvear 145, Piso 2°, Ed. "B", Resistencia, Provincia de Chaco.

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería, Sarmiento 329 Planta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a la orden de: **M.JUST.4000/332.S.JUST.DGA.RECAUD. - TA 758/18**, desde el día 31 de agosto de 2015 hasta el día 27 de octubre de 2015.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 348.275.556,00 (Pesos: Trescientos Cuarenta y Ocho millones Doscientos Setenta y Cinco mil Quinientos Cincuenta y Seis con 00/100)

PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA: 900 (Novecientos) días corridos (Art. 4° P.C.E.).

RÉGIMEN LEY N° 13.064: "Ajuste Alzado sin presupuesto oficial detallado".

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS (artículo 8° Pliego Cláusulas Especiales): Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso frente.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11 hs. del

día 26 de noviembre de 2015. (Sobre Nro. 1 y Sobre Nro. 2).

LUGAR DE APERTURA: Salón del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Sarmiento 329, 11° Piso contrafrente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 12 hs. del día 26 de noviembre de 2015.

IMPORTE DE GARANTÍA DE OFERTA: \$ 3.482.756,00 (Pesos: Tres millones Cuatrocientos Ochenta y Dos mil setecientos cincuenta y seis con 00/100).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 35.000,00 (Pesos: Treinta y cinco mil).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN EN SECCIÓN ARQUITECTURA: \$ 139.310.222,40 (Pesos: Ciento Treinta y Nueve millones Trescientos diez mil Doscientos veintidós con 40/100).

FORMA DE PAGO: Certificación Mensual Abonada a los 30 días corridos (artículos 38° y 39° del Pliego de Cláusulas Especiales).

Lic. Pablo M. Lopez Tascon

Director de Compras y Servicios Generales

R.Nº 160.824

E:5/10 V:26/10/15

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

LICITACION PUBLICA N° 64/2015

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CATORCE MIL CUATROCIENTOS (14.400) LITROS DE NAFTA SÚPER DE MÁS DE 95 OCTANOS Y CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (46.500) LITROS DE GAS OÍL GRADO 3 EN VALES DE DIEZ (10) LITROS CADA UNO, DESTINADOS A LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, SUBDIRECCIÓN GENERAL, DEPARTAMENTO SEGURIDAD Y TRASLADO Y CUERPO DE OPERACIONES PENITENCIARIAS DEPENDIENTE DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL - **DECRETO N° 2545/2015**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN SESENTA MIL (\$ 1.060.000,00)

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 –6° piso–, edificio “B”, Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 20 de octubre de 2015, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 20.10.2015, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 10.08.2015 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 –6° piso–, edificio “B”, Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P.N. Graciela Ma. Inés González

Dcción. Gral. de Contrataciones

Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

s/c

E:7/10 V:14/10/15

**FISCALÍA DE
INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 1/15**

OBJETO: Adquisición de un (01) Automóvil 0 Km. destinado a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 27 de Octubre de 2015 a las 10,00 hs.

INFORMES, ENTREGA DE PLIEGOS, LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE SOBRES: Dirección de Administración — Fiscalía de Investigaciones Administrativas — Juan B. Justo 66 — 6° piso — Oficina “D” — Resistencia — Chaco.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300) en papel sellado de la ATP.

PRESUPUESTO ESTIMADO: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000).

C.P. Sonia Teresita Caroggio

Directora de Administración

Fiscalía de Investigaciones Administrativas

s/c

E:7/10 V:19/10/15

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública

LICITACION PUBLICA N° 65/2015

Objeto: Adquisición de carne vacuna y de pollo, destinados al racionamiento de (963) personas distribuidas entre internos, internas, menores alojados, cadetes, personal de guardia del Departamento Metropolitano, Departamento Escuela, Departamento Seguridad y Traslado, División Alcaldía de Resistencia, Complejo Penitenciario I, División Alcaldía Mujeres, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Externa, Centro de Atención al Menor Tres Horquetas, Casa de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, como así también personas alojadas en comisarías del área Metropolitana, por un período de consumo de noviembre y diciembre de 2015.

Presupuesto oficial: Pesos Un millón ciento doce mil (\$ 1.112.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 –6° piso–, edificio “B”, Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 22 de octubre de 2015, a las 9:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 22.10.2015, a las 9:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 14.10.2015 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 –6° piso–, edificio “B”, Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)
www.ecomchaco.com.ar/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA N° 66/2015

Objeto: Adquisición de verduras y frutas, destinados al racionamiento, distribuidos entre internos, internas, menores alojados, cadetes, personal de guardia del Departamento Metropolitano, Departamento Escuela, Departamento Seguridad y Traslado, División Alcaldía de Resistencia, Complejo Penitenciario I, División Alcaldía Mujeres, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Externa, Centro de Atención al Menor Tres Horquetas, Casa de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, como así también personas alojadas en comisarías del área Metropolitana, cuyo período de consumo corresponde a dos (2) meses noviembre y diciembre.

Presupuesto oficial: Pesos setecientos mil (\$ 700.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 22 de octubre de 2015, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 22.10.2015, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 14.10.2015 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)
www.ecomchaco.com.ar/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA N° 67/2015

Objeto: Adquisición de mercadería no perecedera, destinados al racionamiento de personas, distribuidos entre internos, internas, menores alojados, cadetes, personal de guardia del Departamento Metropolitano, Departamento Escuela, Departamento de Seguridad y Traslado, Complejo Penitenciario II, División Alcaldía de Resistencia, Complejo Penitenciario I, División Alcaldía de Mujeres, División Alcaldía Villa Ángela, División Alcaldía General San Martín, División Alcaldía J. J. Castelli, División Alcaldía Charata, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Extrema, Centro de Atención al Menor Tres Orquetas, Casa de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, Sección Fiscalía, Sección Taller, como así también personas alojadas en comisarías del área Metropolitana, por un período de consumo de noviembre y diciembre de 2015.

Presupuesto oficial: Pesos trescientos setenta y cuatro mil (\$ 374.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 23 de octubre de 2015, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 23.10.2015, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 14.10.2015 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)
www.ecomchaco.com.ar/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA N° 68/2015

Objeto: Adquisición de artículos de limpieza y aseo personal, para ser distribuidos entre los internos, internas, menores alojados del Complejo Penitenciario II, División Alcaldía de Resistencia, Complejo Penitenciario I, División Alcaldía de Mujeres, División Alcaldía de Villa Ángela, División Alcaldía de General San Martín, División Alcaldía de Juan José Castelli, División Alcaldía de Charata, Centro de Atención al Menor Tres Horquetas y Casa de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, los que serán provistas durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año.

Presupuesto oficial: Pesos cuatrocientos treinta mil (\$ 430.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 23 de octubre de 2015, a las 11:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 23.10.2015, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 14.10.2015 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00, a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)
www.ecomchaco.com.ar/licitaciones.asp

C.P.N. Graciela Ma. Inés González

Dcción. Gral. de Contrataciones

Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

s/c.

E:9/10 V:16/10/15



MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA DEL CHACO

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA PROSOFA



LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Nº01/2015

Por sistema de Postcalificación
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

OBJETO

Contratar la construcción de "Provisión de Agua Potable para Puerto Bermejo Nuevo", ubicado en la localidad de Pto. Bermejo Nuevo, Departamento BERMEJO, Provincia del Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 15.469.506,22 (pesos Quince millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos seis con veintidós centavos). Valores al mes de Agosto 2015.
FINANCIAMIENTO PLAZO DE EJECUCIÓN	Nación Argentina / FONPLATA
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS	20 días corridos A partir del 15-10-2015 en la Unidad Ejecutora Provincial-IPDUV-Av. Sarmiento 1800- Rcia. Chaco.

VALOR DEL PLIEGO CONSULTAS (2)	\$ 6.000,00 (pesos Seis mil) A partir del 15-10-2015 en el IPDUV-Av. Sarmiento 1800 de 09:00 a 12:30 hs. hasta el 22-10-2015 y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255, 4º piso, Capital Federal.
---------------------------------------	--

RECEPCIÓN DE OFERTAS	En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa de Desarrollo Social en Áreas Fronterizas del Noroeste y Noreste Argentinos con Necesidades Básicas Insatisfechas: IPDUV-Av. Sarmiento 1800 hasta el 03-11-2015 a las 09:00 hs.
-----------------------------	---

ACTO DE APERTURA (3)	En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa de Desarrollo Social en Áreas Fronterizas del Noroeste y Noreste Argentinos con Necesidades Básicas Insatisfechas: IPDUV-Av. Sarmiento 1800 el día 03-11-2015 a las 10:30 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.
-----------------------------	---

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° AR-21/2014, suscripto entre la Nación Argentina y el FONPLATA.

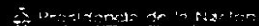
más información: www.prosofa.gob.ar

prosofa

PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL
EN ÁREAS FRONTERIZAS
DEL NOROESTE Y NORESTE ARGENTINOS
CON NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS



ARGENTINA
NOS INCLUYE



Presidencia de la Nación

C.P. Oscar R. Brugnoli
a/c. Gerencia de Rec. Financieros

CONVOCATORIAS

CLUB ATLETICO CAPIL

PAMPA DEL INDIÓ - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA — EJERCICIO N° 6
CONVOCATORIA

Estimados Socios:

En Cumplimiento a lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 19 de octubre de 2015, a las 20 hs. en la sede social, sito en 25 de Mayo 374, Pampa del Indio - Chaco.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de gastos y Recursos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de cuentas, por los ejercicios finalizados, el 31/12/2014.

Acevedo Julio

Lovey Lidia Claudia

Secretario

Presidente

NOTA: Transcurrido una hora después de la fijada para la iniciación de la asamblea y no habiéndose reunido el QUORUM necesario, igualmente se realizará la Asamblea con los socios presentes.

R.N° 160.900

E:14/10/15

ASOCIACION CIVIL PEQUEÑOS BAJITOS

BARRAQUERAS - CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Sres. Socios:

Conforme a lo establecido en nuestro Estatuto Social la Comisión Directiva convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Viernes 23 Octubre de 2015 a las 19 hs. en el domicilio de la Simple Asociación Civil Pequeños Bajitos, cito en Fray Mocho 680 Bqueras.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 socios asambleístas para aprobar y firmar el acta, juntamente con el presidente y secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuadro de gastos y recursos e inventario general, informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre 30/06/2014 al 30/06/2015.

Arrejin Norma Beatriz, Presidente

R.N° 160.901

E:14/10/15

ASOCIACION CIVIL "MEJOR ANDO EN COMUNIDAD"
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la Asamblea General Ordinaria el día 30 de Octubre de 2015, a las 18:00 hs., sito en Silvano Dante 435, Resistencia, Chaco.

ORDEN DEL DIA:

- Lectura y consideración de los Estados Contables cerrados al 30/06/2013-30/06/2014 (con el motivo de presentación fuera de término) y el cerrado al 30/06/2015.
- Reección de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Antonio Gómez, Presidente

R.N° 160.906

E:14/10/15

ASOCIACIÓN CIVIL COMISIÓN DE SANIDAD ANIMAL LA TIGRA Y SAN BERNARDO

SAN BERNARDO - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Se los convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día miércoles 11 de Noviembre de 2015, a las 20:00 hs., en la sede social, sito en Rivadavia N° 272, de la localidad de San Bernardo, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de 2 (dos) Asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
2. Elección de 3 (tres) Asociados para integrar la Comisión Escrutadora de votos.
3. Consideración de la Memoria Anual, Balance General,

Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias a los Estados Contables y Cuadros Anexos, correspondientes al 14° Ejercicio Económico, cerrado el 30 de Junio de 2015.

4. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, todos por terminación de mandato.

Omar Abel Bogdanoff

Rubén A. Garehichi

Secretario

Presidente

R.N° 160.907

E:14/10/15

ASOCIACION DE PROFESORES DE FRANCES DE LA PROVINCIA DEL CHACO
Convocatoria a la

Asamblea General Ordinaria 2014-2015

Por la presente se convoca a la Asamblea General Ordinaria de la APF Chaco el día 30 de octubre, a las 16 horas, en el IES "San Fernando Rey". Con el siguiente **orden del día:**

- Cambios en la Comisión Directiva.
- Renuncia de la Prof. Sánchez Castelán a su cargo de tesorera por razones personales.
- Asume el cargo de tesorera, la tercera vocal de la APF, Prof. Deheza.
- Informar sobre las actividades realizadas durante el período 2014-2015.
- Propuestas de actividades y acciones a realizar durante el 2016.

Cecilia López Pujalte

Presidente

R.N° 160.910

E:14/10/15

SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
MINISTERIO DE PRODUCCION
PROVINCIA DEL CHACO

CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA

Disposición N° 640/15

I.- Participación: En el marco de lo dispuesto por la ley N° 6409 y el Decreto Regl. 932/10 se convoca a CONSULTA PÚBLICA por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día **miércoles 21/10/2015** a los fines de HABILITAR un espacio institucional para poner a disposición de la comunidad todos los antecedentes, documentos, informes y estudios que contengan los tramites de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo", "Estudios de Impacto Ambiental" para que la ciudadanía en general, instituciones públicas o privadas y/o toda persona que pueda verse afectada expresen por escrito sus opiniones, observaciones, experiencias e incorporen al tramite la documentación que considere relevante.

II.- Predios:

1. Parcela 48, Circunscripción II, Colonia José Mármol, Departamento O'Higgins (Chaco);
2. Parcela 1511, Circunscripción VII, Zona B, Colonia Pampa Toloza, Departamento General Güemes (Chaco);
3. Parcela 3, Circunscripción VI, Colonia General Necochea (anterior denominación: Lote 55, Zona A, Colonia General Necochea), Departamento General Belgrano (Chaco);
4. Parcela 55, Circunscripción XI, Colonia General Necochea (anterior denominación: S/D, Lote 51, Zona A, Colonia General Necochea), Departamento Independencia (Chaco);
5. Chacra 137, Circunscripción VII, Departamento Independencia (Chaco);
6. Chacra 143, Circunscripción VII, Departamento Independencia (Chaco);

III.- Fecha y Lugar: Se ponen los expedientes a disposición de la ciudadanía, para consultas y vistas, por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día **miércoles 21/10/2015**, en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco).

IV.- Participantes: Se invita a participar cualquier persona física o jurídica, pública o privada y cualquier organismo estatal que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva y al público en general, relacionado con la temática de la Consulta Pública.

V.- Metodología: La participación activa se podrá realizar mediante el aporte en forma ESCRITA de las opiniones, observaciones, experiencias e incorporar al trámite la documentación que se consideren relevantes en el plazo previsto para la consulta en los horarios de 8.00 hs. a 12.00 hs. en las siguientes dependencias públicas:

- Subsecretaría de Recursos Naturales ubicada en calle Marcelo T. Alvear N° 145, 7mo. piso, ciudad de Resistencia (Chaco);
- Dirección de Bosques de la provincia ubicada en calle Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);
- Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco).
- Cualquier oficina forestal de la Provincia.

VI.- Vista de documentación con explicación del trámite: Se realizará una exposición y explicación oral del trámite, por personal de la Dirección de Bosques y los profesionales responsables de cada plan de aprovechamiento, el día **miércoles 21/10/2015** a las 10:00 Hs., en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco).

VII.- Inscripción: Para participar previamente las personas físicas o jurídicas se deberán inscribir en registro especial consignando nombre, apellido, documento nacional de identidad y/o CUIT, domicilio real y legal, y el interés que invoca en la participación.-

DIRECCION DE BOSQUES
 P. R. Sáenz Peña - Cel. (0364)- 154545064
www.direcciondebosques.blogspot.com
audienciaspublicasbosques@gmail.com
Dr. Luciano Olivares

Subsecretario de Recursos Naturales

s/c. **E:14/10 V:16/10/15**

RE MATES

EDICTO.- Por disposición la Sra. Juez Dra. Maria Laura Praxedis Zovak, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia A. Vittar, en autos: **Pereyra Victor Rodolfo s/Quiebra**, expte 2223/03, Secretaria N° 4 Juzgado Civil y Comercial n° 2 sito en 9 de Julio 342 1° piso de Pcia. Roque Saenz Peña, Chaco, se hace saber durante 5 (cinco) días que el Martillero Publico y Corredor de Comercio JUAN CARLOS GENERO, MP 541- CUIT 20-08467851-2- REMATARA el día 30 de octubre de 2015 a las 09 horas, sobre el mismo inmueble el siguiente bien 1º) Predio rural identificado como: Parcela 14, Circunscripción VIII, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo folio real matricula n° 1.665, Departamento Maipu, Chaco, con una superficie de 590 has 41 as destinado a explotación ganadera. Mejoras: casa para encargado, galpon, alambrado perimetral y divisorias: todo en regular estado 2º) Base: \$ 26.887,27 (2/3 partes avaluo fiscal al 24-06-15).- 3º) Condiciones de Venta: Al mejor postor, al contado en efectivo y en pesos. 4º) Forma de Pago: Señal 10% y honorarios al martillero 6% del precio de compra en el acto de remate y el saldo (90% de la compra) al aprobarse judicialmente la subasta.5º) Deudas: A.T.P. \$ 34.827,47 (al 21-07-2015) Electrificación rural: Cooperativa Energetica Maipu Ltda sin deudas según informe a Fs 704. La deuda expresada con mas los recargos y actualizaciones - si correspondieren- hasta el día de la subasta son a cargo de la fallida .En caso que no existiere remanente suficiente del producido de esta venta para la cancelación de las deudas, el adquirente debiera hacerse cargo de las deudas por impuestos, tasas o servicios que registre el bien.- 6º) Estado de Ocupación: Explotado por el Sr. Victor R. Pereyra según acta de constatación del 23-04-15.- 7º) En caso de lluvias: No se suspende y se llevara a cabo en los estrados del Juzgado de Paz de Tres Isletas a la misma hora.- 8º) Visitas: Todos los días previa coordinación con el Martillero actuante. 9º) Nulidad:Para el caso de que el adquirente fuera quien eventualmente planteara la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad debiera previamente integrar el saldo del precio a las resultados de su planteo nulificadorio. 10º) Gastos eventuales: A partir del día del remate, los gastos, impuestos , honorarios, etc. que eventualmente surgieran por des-

alojos, escrituración, protocolización de actas, tramitación de hijuelas u otras razones son a cargo del comprador.- 11º)Domicilio del comprador: El comprador debiera fijar domicilio en la jurisdicción del Juzgado interviniente. 12º)Consultas e Informes: Para consultar el expediente dirigirse al Juzgado pertinente de acuerdo al CPCCCh. Para informes dirigirse en P.R.S.Peña al Martillero actuante Sr. Juan Carlos Genero, Güemes 323, telefonos 4423990y 154590028 e mail: martillerojenero@gmail.com. Pcia. Roque Saenz Peña, Chaco 23 de Septiembre de 2015. Fdo: MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ.- Dra. Silva Analia Vittar

Dra. Silva Analia Vittar
 Abogada/Secretaria

c/c. **E:7/10 V:19/10/15**

EDICTO.- PUBLICACION DE LA SUBASTA: "La Municipalidad de Barranqueras **INTIMA a los propietarios de vehículos y/o motovehículos retirados y/o secuestrados en la vía pública , que cuenten con sentencia condenatoria firme o de sobreseimiento por las causales establecidas en el artículo 159 del Código de Faltas- Texto vigenteditada por los Sres. Jueces de Faltas Municipales, que se encuentren depositados por mas de seis (6) meses bajo responsabilidad del Municipio y que se encuentren comprendidos en la Nomina que se exhibe en la Mesa de Entrada del Juzgado de Faltas Municipal sito en calle Av. Laprida N° 5601, en Mesa de Informes del Edificio de la Municipalidad de Barranqueras, sito en Av. Laprida N° 5601, a que en el plazo perentorio máximo de tres (3) días hábiles contados desde esta publicación, se presenten al Juzgado Administrativo de faltas, a fin de retirar los mismos, previa acreditación de su derecho y pago de las multas y gastos de traslado ,deposito y demás gastos que pudieran existir previo a la subasta. Vencido el plazo acordado se perderá el derecho dejado de usar, quedando el bien sujeto a Subasta Publica Administrativa, en los términos de la Ordenanza N° 5565, Resolución de Intendencia N° 136/15, Ley Nacional de Transito N° 24449 y a lo normado en la Ley Nacional N° 22130. El acto de subasta se realizará el **día 22 de Octubre del 2015, a las 08.30 horas** para los vehículos y moto vehículos, en el Salón del Centro Cultural La Flota, sito en sito en Capitán Solari N° 123 de la Ciudad de Barranqueras, con la intervención del profesional Martillero Publico y Corredor de Comercio Lic. RUBEN DARIO NOGUERA, adoptando para la muestra o exhibición de los rodados la proyección de diapositiva en power point. Asimismo se hace saber que la **exhibición de dichos bienes** se efectuará, en el corralón municipal sito en Belgrano N° 875 de esta ciudad de Barranqueras, **los días Lunes 19, Martes 20 y Miércoles 21 de Octubre del 2015 desde las 08.00 a las 12.00 hs** exhibición a cargo de los encargados de dicho corralón. Asimismo se hace saber que los moto vehículos incluidos en la siguiente nomina son los que van a ser subastados:**

ORD. Nº	MOTOVEHICULO	OFICIO Nº	NOTA CUDAP Nº	LOTE Nº	DOMINIO Nº	REMOVIDO	BASE \$
1.	MOTOMEL 110 CC.	126/15	76504	1	000-DUC	221	1000,00
2.	ZANELLA 110CC.	143/15	76500	2	SD	562	900,00
3.	ZANELLA 110CC.	162/15	76486	3	SD	437	900,00
4.	ZANELLA 70CC.	121/15	76491	4	SD	545	800,00
5.	MONDIAL 110CC.	140/15	76484	5	SD	618	1000,00
6.	MONDIAL 110CC.	172/15	76477	6	344-IEA	517	1000,00
7.	HONDA 90CC.	170/15	74172	7	SD	529	1000,00
8.	MOTOMEL 70CC.	138/15	74180	8	SD	555	1000,00
9.	MOTOMEL 100CC.	169/15	69407	9	596-CXX	250	900,00
10.	MONDIAL 110CC.	163/15	69411	10	SD	187	900,00
11.	MOTOMEL 110CC.	171/15	69214	11	SD	313	1000,00
12.	ZANELLA ZTT 200CC.	146/15	69219	12	654-DCK	483	1500,00
13.	CERRO 110CC.	160/15	69233	13	476-EHL	521	800,00
14.	ZANELLA BRAVA 110CC.	168/15	69237	14	SD	512	1000,00
15.	MOTOMEL 110CC.	122/15	69238	15	883-ECK	344	800,00
16.	ZANELLA ZB 110CC.	123/15	65709	16	266-GBR	332	1000,00
17.	GUERRERO 110CC.	128/15	65699	17	652-DNY	444	1000,00
18.	ZANELLA 110CC.	159/15	65608	18	055-EXP	706	1000,00
19.	DA-DALT 50CC.	132/15	65598	19	SD	511	300,00
20.	HONDA 110CC.	151/15	65596	20	SD	128	1000,00
21.	TVS	153/15	65595	21	SD	526	1000,00

22.	GUERRERO 1100C.	137/15	65593	22	S/D	229	1000,00
23.	GHIGGERI 1100C.	136/15	65591	23	S/D	95	900,00
24.	MOTOMEL 1100C.	119/15	64987	24	832-DHN	189	1000,00
25.	IMSA 1100C.	156/15	64990	25	S/D	520	500,00
26.	HONDA WAVE 1100C.	154/15	64993	26	S/D	615	1000,00
27.	GUILERA 1100C.	144/15	64997	27	S/D	488	800,00
28.	MOTOMEL 1100C.	150/15	63114	28	S/D	606	1000,00
29.	MOTOMEL 1100C.	801/15	63030	29	379-GNC	801	900,00
30.	MOTOMEL 700C.	165/15	63101	30	156-DKU	230	800,00
31.	ZANELLA 700C.	157/15	63106	31	122-EJQ	292	800,00
32.	YAMAHA 1100C.	161/15	59062	32	S/D	26	1000,00
33.	MOTOMEL 1250C.	139/15	60526	33	319-DNX	442	1000,00
34.	MOTOMEL 1100C.	127/15	60480	34	261-DMW	212	1000,00
35.	YAMAHA SCOOTER 700C.129/15	60427	35	779-AUU	174	500,00	
36.	GUERRERO 1100C.	130/15	60415	36	442-CPT	16	900,00
37.	DA-DALT 500C.	125/15	60410	37	359-ADJ	3	300,00

Los que serán subastados por unidad de lotes y lotes de chatarra. **BASES:** El acto de remate se realizara con base, al contado y al mejor postor, en las condiciones en que se encuentren al momento de su realización. **PAGO:** El comprador del bien subastado deberá abonar en el acto de remate en dinero en efectivo el precio final de venta, extendiendo el Municipio el correspondiente comprobante de pago, haciéndose cargo de efectuar rendición de cuenta de dicha recaudación en forma documentada dentro de las veinticuatro horas (24 hs.) hábiles posteriores al remate, acompañando el comprobante de depósito efectuado en la cuenta especial habilitada en la cuenta bancaria del Municipio, a tales efectos. **ACTA DE REMATE:** Culminada la subasta el Martillero actuante confeccionará el Acta de la subasta de cada lote, el que estará suscripta además, por el Cr. Martínez Marcelo, entregándose una copia a cada parte interviniente. **COMISIÓN:** La comisión de Ley del martillero actuante, será del diez (10%) del valor total de venta de la unidad o lote y deberá ser abonado en el acto del remate al contado, en pesos y en efectivo por parte del comprador. Este monto no integra el precio de venta, debiendo extenderse el correspondiente recibo. **IDENTIDAD DEL COMPRADOR:** En el acto del remate el comprador deberá presentar indefectiblemente, Cédula de Identidad, Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad y completar los datos requeridos en Declaración jurada pertinente, la que deberá ser entregada en el momento de adquirir el lote o la unidad-lote subastado. Cuando el comprador comparezca por intermedio de representante y/o mandatario y/o en comisión, deberá presentar en el momento de la subasta, poder suficiente, donde surja claramente la voluntad del representado, mandante y/o comitente, con todos los datos personales del mismo, como asimismo declarar que acepta expresamente las condiciones y se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el Acta de Remate. **APROBACION DE LA SUBASTA:** La venta se encuentra sujeta a la aprobación por parte de la Municipalidad de Barranqueras, quien se expedirá por Resolución dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha del remate. Durante ese plazo será de responsabilidad exclusiva del comprador tomar conocimiento de tal aprobación, para lo cual deberá comparecer a las oficinas de la Municipalidad de Barranqueras, donde se exhibirá en transparente o efectuar las consultas telefónicamente a las líneas N° 3624-145496, sito en Av. Laprida N° 5601, Ciudad de Barranqueras. **I.V.A. sobre el bien:** La Municipalidad de Barranqueras se encuentra exenta ante Impuesto al Valor Agregado. **DOCUMENTACION DEL VEHICULO O MOTOVEHICULO:** Se extenderá a nombre de la persona que adquirió el bien en el acto del remate, en ningún caso se admitirá el endoso o cesión de la boleta de venta o del certificado de subasta. **INSCRIPCION DEL VEHICULO O MOTOVEHICULO:** hasta un máximo de cinco (5) días hábiles de aprobada la subasta, el adquirente o comprador deberá concurrir a la Municipalidad de Barranqueras, munido del acta de remate, del comprobante de pago del precio de remate, a los efectos que se le haga entrega del Certificado de Subasta en los términos de la Ley N° 22130, el que estará suscripto por dicha Municipalidad, a los efectos de realizar la inscripción en el registro pertinente. La inscripción deberá efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la entrega del Certificado de Subasta y de la documentación del automotor por parte de la Municipalidad, circunstancia

que deberá ser acreditada al vencimiento de dicho plazo ante la Municipalidad de Barranqueras, quedando terminantemente prohibido la circulación del rodado adquirido hasta tanto se perfeccione la inscripción mencionada, deslindando este Municipio cualquier responsabilidad que pudiera derivar del incumplimiento de lo anteriormente prescripto. El comprador tomará a su cargo los costos de transferencia de dominio, el pago de los impuestos, tasas, patentes, multas, gravámenes y otros gastos aplicables a la venta de automotores y conforme a las leyes vigentes que pudieren corresponder **DESDE EL MOMENTO DE ADQUISICION**, como asimismo todas las gestiones y trámites que fueran menester a esos efectos. El comprador se hará cargo del pago de patentes a partir de la fecha de aprobación de la subasta. La Municipalidad de Barranqueras deslinda toda responsabilidad que pueda derivar de dicha circunstancia, no pudiendo el adquirente alegar desconocimiento de la situación registral y/o dominial de bienes adquiridos, situación que necesariamente debió haber constatado y verificado con anterioridad al momento de la subasta. Una vez vencido el plazo para la entrega de la totalidad de la documentación y el comprador no hubiera cumplido con lo requerido precedentemente perderá los importes abonados sin derecho a reclamo y sin necesidad de intimación alguna en compensación de frustración del remate, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios al Municipio correspondieran. **FORMA Y PLAZO PARA EL RETIRO DE LOS BIENES SUBASTADOS:** El comprador de los bienes subastados, deberá retirar los bienes adquiridos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega del Certificado de Subasta, munido de la documentación acreditativa del dominio del bien, debiendo verificar el comprador en oportunidad de efectuar el retiro de los mismos, la marca, el modelo, las numeraciones, etc., lo que deberá coincidir con lo especificado en el Certificado de Subasta, no admitiéndose con posterioridad reclamos de ninguna índole. Si los bienes no se retiran dentro del plazo estipulado, se procederá conforme lo normado en el Artículo 10 de la Ordenanza del Concejo Municipal N° 5565. Los gastos ocasionados por el retiro y traslado de los bienes subastados, son a cargo exclusivo del comprador deslindando toda responsabilidad de la Municipalidad de Barranqueras por hechos que pudieran acontecer durante dicho traslado, como asimismo respecto de faltante de los bienes retirados, por haber sido rematados en el estado y condiciones que el comprador declara conocer con anterioridad. **VERIFICACION:** Los interesados de compra deberán verificar las condiciones dominiales, registrales, de uso y conservación que se encuentran los bienes, previo a la subasta, y prestar la debida atención a la lectura que efectuará el Martillero actuante en el momento del remate.- los bienes se venden en el estado y condiciones de uso en que se encuentran, los que se declaran conocidos por los interesados con anterioridad a la subasta, y la venta sujeta a los extremos previstos en la presente. **EXHIBICION DE LOS BIENES:** La exhibición de bienes objeto del remate se efectuará en el corralón municipal sitos en Belgrano N°875 de la ciudad de Barranqueras, los días 19, 20 y 21 de Octubre del 2015 desde las 08:00 a las 12:00 horas y estará a cargo de los encargados de dicho corralón. **OFERTA DE BIENES A SUBASTAR:** Asimismo La Municipalidad confeccionarán catálogos informativos en cantidad suficiente para satisfacer la demanda del público interesado, incluyendo en los mismos la identificación de los bienes que saldrán a la venta, también se distribuirán volantes de manera tal de proporcionar plena difusión del acto a realizar. El presente edicto se publica conforme los términos de la Resolución de Intendencia N° 136/15 de fecha 27 de Enero del 2015."Fdo: Cr. Martínez Marcelo. - Municipalidad de Barranqueras- Provincia del Chaco. Barranqueras, 6 de octubre del 2015.

Cr. Martínez Marcelo
Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Barranqueras

s/c. E:9/10 V:16/10/15

>*<

EDICTO.- SUBASTA PÚBLICA DE AUTOMOTORES DEL ESTADO PROVINCIAL. EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO, por Decreto N° 2600/15, del Poder Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Coordinación y

Gestión Pública, a cargo de la Cra. Maris Telma Gamon, sito Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° Piso – Casa de Gobierno, hace saber por 3 (tres) días en boletín oficial, diario local y diario nacional, que los Martilleros Públicos por el Colegio de Martilleros del Chaco: Aníbal Rolando SANTAMBROGIO (Matrícula N° 328), Juan Esteban BARBETTI MENDEZ (Matrícula N° 537), Jorge DZUGLA LAUSE (Matrícula N° 669) y Aldo Oscar KUSNIER (Matrícula N° 728).y por el Consejo de Martilleros, Corredores de Comercio y Tasadores Universitarios del Chaco: Griselda AYALA (Matrícula N° 635) y Rubén Darío NOGUERA (Matrícula N° 302); substarán en Ruta Nicolás Avellaneda Km 11,5 Club Vial (Personal de Vialidad Provincial) de la ciudad de Resistencia, el día 5 de Noviembre de 2015, a partir de las 8.00 horas hasta finalizar los automotores, motovehículos por unidad de lotes, que se detallan a continuación:

AUTOMOTORES:

→ PARQUE INDUSTRIAL CHACO Avda del Puerto 235 – (Barranqueras - Chaco).

LOTE N° 1 AUTOMOVIL CHEVROLET VECTRA AÑO: 2008 DEUDA PATENTE: \$ 0,00 BASE: \$ 35.000,00
 LOTE N° 2 PEUGEOT 207 COMPACT XR 1,4 - 5 P AÑO: 2012 DEUDA PATENTE: \$ 4.541,01 BASE: \$ 25.000,00
 LOTE N° 3 AUTOMOVIL FORD FIESTA AÑO: 2005 DEUDA PATENTE: \$ 565,51 BASE: \$ 20.000,00
 LOTE N° 4 PICK UP ISUZU TFR55HDAL AÑO: 1999 DEUDA PATENTE: \$ 57,69 BASE: \$ 30.000,00
 LOTE N° 5 AUTOMOVIL RENAULT LOGAN AÑO: 2013 DEUDA PATENTE: \$ 2.828,75 BASE: \$ 20.000,00
 LOTE N° 6 RENAULT LOGAN 1.6 8 V PACK I AÑO: 2013 DEUDA PATENTE: \$ 2.828,75 BASE: \$ 20.000,00
 LOTE N° 7 RENAULT LOGAN 1.6 8 V PACK I AÑO: 2013 DEUDA PATENTE: \$ 2.828,75 BASE: \$ 20.000,00
 LOTE N° 8 PEUGEOT 207 COMPACT ALLURE 1,4 - 5 P AÑO: 2013 DEUDA PATENTE: \$ 2.806,79 BASE: \$ 25.000,00
 LOTE N° 9 RENAULT LOGAN 1.6 8 V PACK I AÑO: 2013 DEUDA PATENTE: \$ 2.828,75 BASE: \$ 20.000,00
 LOTE N° 10 SEDAN 5 PUERTAS FORD FOCUS GHIA AÑO: 2000 DEUDA PATENTE: \$ 468,97 BASE: \$ 20.000,00
 LOTE N° 11 AUTOMOVIL VOLKSWAGEN POLO AÑO: 2000 DEUDA PATENTE: \$ 1.809,48 BASE: \$ 15.000,00
 LOTE N° 12 AUTOMOVIL VOLKSWAGEN POLO AÑO: 2004 DEUDA PATENTE: \$ 2.750,00 BASE: \$ 20.000,00
 LOTE N° 13 SEDAN 3 PUERTAS SUZUKI FUN 1.0 AÑO: 2005 DEUDA PATENTE: \$ 0,00 BASE: \$ 20.000,00
 LOTE N° 14 RENAULT LOGAN 1.6 8 V PACK I AÑO: 2013 DEUDA PATENTE: \$ 2.828,75 BASE: \$ 20.000,00
 LOTE N° 15 RENAULT LOGAN 1.6 8 V PACK I AÑO: 2013 DEUDA PATENTE: \$ 2.828,75 BASE: \$ 20.000,00
 LOTE N° 16 AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA CLASSIC AÑO: 2007 DEUDA PATENTE: \$ 3.458,45 convenio BASE: \$ 15.000,00
 LOTE N° 17 SEDAN 3 PUERTAS SUZUKI FUN 1.0 AÑO: 2005 DEUDA PATENTE: \$ 0,00 BASE: \$ 20.000,00
 LOTE N° 18 UTILITARIO CHERY TIGGO AÑO: 2009 DEUDA PATENTE: \$ 3.755,62 BASE: \$ 30.000,00
 LOTE N° 19 TOYOTA HILUX 4X2 C.DOUBLE AÑO: 2009 DEUDA PATENTE: \$ 4.745,91 convenio BASE: \$ 50.000,00
 LOTE N° 20 CHEVROLET C-10 AÑO: 1977 DEUDA PATENTE: \$ 0,00 BASE: \$ 25.000,00
 LOTE N° 21 PICK UP TOYOTA HILUX 4X2 C.DOUBLE AÑO: 2004 DEUDA PATENTE: \$ 11.901,57 judicial BASE: \$ 40.000,00
 LOTE N° 22 CHERY TIGGO 2.0 5 PUERTAS AÑO: 2011 DEUDA PATENTE: \$ 8.058,42 convenio BASE: \$ 30.000,00
 LOTE N° 23 PICK UP CHEVROLET S-10 AÑO: 2005 DEUDA PATENTE: \$ 716,95 BASE: \$ 30.000,00
 LOTE N° 24 PICK UP TOYOTA HILUX AÑO: 2001 DEUDA PATENTE: \$ 476,85 BASE: \$ 35.000,00
 LOTE N° 25 PICK UP HYUNDAI SANTA FE AÑO: 2003 DEUDA PATENTE: \$ 517,25 BASE: \$ 50.000,00
 LOTE N° 26 CAMIONETA 4 X 2 DOBLE CABINA CHEVROLET LUV AÑO: 1997 DEUDA PATENTE: \$ 47,67 BASE: \$ 35.000,00
 LOTE N° 27 PICK UP CHEVROLET SILVERADO AÑO: 1998 DEUDA PATENTE: \$ 57,13 BASE: \$ 25.000,00
 LOTE N° 28 PICK UP CHEVROLET S-10 STD 2,8- 4X2 AÑO: 2007 DEUDA PATENTE: \$ 12.015,01 judicial BASE: \$ 30.000,00

LOTE N° 29 TOYOTA HILUX 4X2 C.DOUBLE AÑO: 2009 DEUDA PATENTE: \$ 4.745,91 convenio BASE: \$ 50.000,00
 LOTE N° 30 CHERY TIGGO 2.0 5 PUERTAS AÑO: 2011 DEUDA PATENTE: \$ 8.976,06 BASE: \$ 30.000,00
 LOTE N° 31 PICK UP CHEVROLET S-10 AÑO: 2005 DEUDA PATENTE: \$ 243,45 BASE: \$ 30.000,00
 LOTE N° 32 PICK UP ISUZU TFR55HDAL AÑO: 1999 DEUDA PATENTE: \$ 57,69 BASE: \$ 30.000,00
 LOTE N° 33 FURGON CITROEN BERLINGO AÑO: 2010 DEUDA PATENTE: \$ 0,00 BASE: \$ 30.000,00
 LOTE N° 34 PICK UP FORD F-100 AÑO: 1983 DEUDA PATENTE: s/info municipal BASE: \$ 25.000,00
 LOTE N° 35 AUTOMOVIL PEUGEOT 207 AÑO: 2012 DEUDA PATENTE: \$ 4.545,84 BASE: \$ 25.000,00
 LOTE N° 36 PICK UP CHEVROLET S-10 AÑO: 2005 DEUDA PATENTE: \$ 104,07 BASE: \$ 30.000,00
 LOTE N° 37 UTILITARIO 4 X 4 DOBLE CABINA FORD EXPLORER AÑO: 1998 DEUDA PATENTE: \$ 2.015,95 BASE: \$ 30.000,00
 LOTE N° 38 FURGON RENAULT KANGOO AÑO: 2006 DEUDA PATENTE: \$ 3.744,63 BASE: \$ 30.000,00
 LOTE N° 39 PICK UP FORD RANGER AÑO: 2006 DEUDA PATENTE: 6438,75 BASE: \$ 30.000,00
 LOTE N° 40 PICK UP FORD F-1000 AÑO: 1997 DEUDA PATENTE: \$ 127,95 BASE: \$ 25.000,00
 LOTE N° 41 AUTOMOVIL PEUGEOT 207 AÑO: 2012 DEUDA PATENTE: \$ 4.541,01 BASE: \$ 25.000,00
 LOTE N° 42 PICK UP CABINA DOBLE FRONTIER AÑO: 2007 DEUDA PATENTE: \$ 11.224,94 judicial BASE: \$ 35.000,00
 LOTE N° 43 PICK UP CHEVROLET S-10 STD 2,8- 4X2 AÑO: 2008 DEUDA PATENTE: \$ 11.997,77 judicial BASE: \$ 30.000,00
 LOTE N° 44 PICK UP NISSAN FRONTIER AÑO: 2007 DEUDA PATENTE: \$ 127,26 BASE: \$ 35.000,00
 LOTE N° 45 PICK UP FORD RANGER AÑO: 1998 DEUDA PATENTE: \$ 52,31 BASE: \$ 30.000,00
 LOTE N° 46 PICK UP CHEVROLET S-10 AÑO: 2005 DEUDA PATENTE: \$ 104,07 BASE: \$ 25.000,00
 LOTE N° 47 FURGON RENAULT MASTER AÑO: 2005 DEUDA PATENTE: \$ 3.548,99 convenio BASE: \$ 25.000,00
 LOTE N° 48 FURGON RENAULT KANGOO AÑO: 2005 DEUDA PATENTE: \$ 3.744,63 BASE: \$ 30.000,00
 LOTE N° 49 AUTOMOVIL RENAULT LOGAN AÑO: 2013 DEUDA PATENTE: \$ 2.828,75 BASE: \$ 20.000,00
 LOTE N° 50 PICK UP CHEVROLET S-10 STD 2,8- 4X2 AÑO: 2005 DEUDA PATENTE: \$ 13.134,12 judicial BASE: \$ 25.000,00
 LOTE N° 51 PICK UP NISSAN FRONTIER AÑO: 2007 DEUDA PATENTE: \$ 127,26 BASE: \$ 35.000,00
 LOTE N° 52 PICK UP FORD RANGER AÑO: 2002 DEUDA PATENTE: \$ 77,17 BASE: \$ 30.000,00
 LOTE N° 53 CHASIS C/CABINA CHEVROLET NPR AÑO: 1999 DEUDA PATENTE: \$ 63,07 BASE: \$ 60.000,00
 LOTE N° 54 PICK UP FORD F-100 AÑO: 1980 DEUDA PATENTE: s/info municipal BASE: \$ 15.000,00
 LOTE N° 55 FURGON RENAULT TRAFFIC AÑO: 1997 DEUDA PATENTE: \$ 7.299,37 judicial BASE: \$ 20.000,00
 LOTE N° 56 PICK UP TOYOTA HILUX AÑO: 1998 DEUDA PATENTE: \$ 2.273,83 BASE: \$ 30.000,00
 LOTE N° 57 FURGON MERCEDES BENZ SPRINTER AÑO: 1998 DEUDA PATENTE: \$ 2.490,90 BASE: \$ 25.000,00
 LOTE N° 58 FURGON MERCEDES BENZ SPRINTER AÑO: 1998 DEUDA PATENTE: \$ 2.490,90 BASE: \$ 25.000,00
 LOTE N° 59 FURGON KIA PREGIO AÑO: 2000 DEUDA PATENTE: \$ 2.515,99 BASE: \$ 20.000,00
 LOTE N° 60 CAMION MERCEDEZ BENZ AÑO: 1971 DEUDA PATENTE: s/info municipal BASE: \$ 50.000,00
 LOTE N° 61 PICK UP NISSAN FRONTIER AÑO 2005 DEUDA PATENTE: \$ 10.059,54 judicial BASE: \$ 30.000,00
 LOTE N° 62 FURGON RENAULT TRAFIC AÑO 2003 DEUDA PATENTE: \$ 2.925,04 BASE: \$ 35.000,00
 LOTE N° 63 FURGON RENAULT TRAFIC AÑO 2005 DEUDA PATENTE: BASE: \$ 35.002,00

→MOTOVEHICULOS

LOTE N° 1 MOTOVEHICULO ZANELLA ZTT 200 CC. AÑO: 2007 DEUDA PATENTE: \$ 503,96 (Convenio) BASE: \$ 500
 LOTE N° 2 MOTOVEHICULO GUERRERO GXL 125 CC. AÑO: 2001 DEUDA PATENTE: \$ 0,00 (Convenio) BASE: \$ 500

LOTE Nº 3 MOTOVEHICULO HONDA BROSS NXR-125 CC. AÑO: 2005 DEUDA PATENTE: \$ 1.123,60 (Convenio) BASE: \$ 500

LOTE Nº 4 MOTOVEHICULO HONDA BROSS NXR-125 CC. AÑO: 2005 DEUDA PATENTE: \$ 1.104,69 (Convenio) BASE: \$ 500

LOTE Nº 5 MOTOVEHICULO ZANELLA ZTT AÑO: 2007 DEUDA PATENTE: \$ 1.122,79 (Convenio) BASE: \$ 500

LOTE Nº 6 MOTOVEHICULO ZANELLA ZTT AÑO: 2007 DEUDA PATENTE: \$ 1.122,79 (Convenio) BASE: \$ 500

LOTE Nº 7 MOTOVEHICULO ZANELLA ZTT AÑO: 2007 DEUDA PATENTE: \$ 819,14 (Convenio) BASE: \$ 500

LOTE Nº 8 MOTOVEHICULO HONDA XLR 125 CC. AÑO: 2000 DEUDA PATENTE: \$ 819,14 (Convenio) BASE: \$ 500

LOTE Nº 9 MOTOVEHICULO ZANELLA ZTT AÑO: 2007 DEUDA PATENTE: \$ 893,17 (Convenio) BASE: \$ 500

LOTE Nº 10 MOTOVEHICULO YAMAHA 175 CC. AÑO: 1998 DEUDA PATENTE: \$ 1.122,79 (Convenio) BASE: \$ 500

LOTE Nº 11 MOTOVEHICULO YAMAHA 175 CC. AÑO: 1998 DEUDA PATENTE: \$ 1.125,64 (Convenio) BASE: \$ 500

LOTE Nº 12 MOTOVEHICULO YAMAHA 175 CC. AÑO: 1998 DEUDA PATENTE: \$ 0,00 Convenio BASE: \$ 500

LOTE Nº 13 MOTOVEHICULO HONDA BROSS NXR-125 CC. AÑO: 2005 DEUDA PATENTE: \$ 1,00 Convenio BASE: \$ 500

SON (63) SESENTA Y TRES LOTES DE AUTOMOTORES Y (13) TRECE LOTES DE MOTOVEHICULOS.

BASES Y CONDICIONES PARA LA SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES

Los Martilleros Públicos subastarán por unidad de lotes y también lotes de chatarra, con base al contado, mejor postor, por cuenta y orden de la Provincia del Chaco, los bienes de su propiedad en condiciones de desuso y en el estado en que se encuentran. **SEÑA DE LA SUBASTA:** El Adquirente del bien subastado abonará en el acto de subasta en dinero en efectivo o cheque certificado, en concepto de seña el veinte por ciento (20%) del precio de venta y a cuenta del precio total. Si por cualquier motivo el cheque entregado en pago fuera rechazado por el Banco girado, la venta quedará sin efecto. No obstante el oferente quedará obligado al pago de dicho importe en concepto de multa por frustración de la subasta. Asimismo si el adquirente, que señalará el bien subastado, no abonare el saldo pendiente en el término establecido, quedará rescindido de pleno derecho sin necesidad de notificación alguna, ya sea judicial o extrajudicial, quedando la seña abonada sin derecho a reclamo alguno en concepto de resarcimiento por frustración de la subasta, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios sufra la Provincia y/o el subastador. **COMISION:** La comisión de los martilleros actuantes será del diez por ciento (10%) del valor de la venta y deberá ser abonado en el acto de la subasta al contado, en pesos y efectivo por parte del adquirente. Este monto no integra el precio de venta, debiendo extenderse el correspondiente recibo. **I.V.A. SOBRE EL BIEN:** A los efectos del impuesto al valor agregado el Estado Provincial debe considerarse «Consumidor Final» es decir el IVA forma parte del precio.

IDENTIDAD DEL ADQUIRENTE: En el acto de la subasta el adquirente deberá presentar indefectiblemente Documento Nacional de Identidad y/o Cedula de Identidad del MERCOSUR y/o Libreta de Enrolamiento y/o Libreta Cívica y completar los datos requeridos al ingresar al lugar de subasta en carácter de Declaración Jurada. Cuando el adquirente comparezca a la subasta por intermedio de algún representante y/o mandatario y/o en comisión deberá presentar en el momento de la misma poder suficiente donde surja claramente la voluntad del representado y/o mandante y/o comitente, con todos los datos personales del mismo, como asimismo, declarar que acepta expresamente las condiciones y se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el Acta de Subasta.

APROBACIÓN DE LA SUBASTA: La venta se encuentra sujeta a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo de esta Provincia quien se expedirá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la subasta. Será de responsabilidad exclusiva del adquirente tomar conocimiento de tal aprobación, para lo cual deberá efectuar las consultas en el Organismo Administrativo pertinente, Dirección General de Gestión de Bienes, sito en calle Marcelo T. de Alvear Nº 145- 6to piso-Casa de Gobierno. **INTEGRACIÓN DEL PRECIO:** El saldo del ochenta por ciento (80%) del precio de la venta de los bienes

subastados y aprobados, será cancelado por el adquirente dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la NOTIFICACIÓN FEHACIENTE DE LA APROBACIÓN DE LA SUBASTA, la que se EFECTUARÁ MEDIANTE LA PUBLICACION POR UN (1) DÍA EN UN DIARIO LOCAL, debiendo depositar dicho importe en la cuenta del Nuevo Banco del Chaco SOCIEDAD ANONIMA Nº 14477/00 «Recaudaciones Gobernación», en horario bancario. Si vencido el plazo establecido para el pago total del precio, el adquirente no integrare el mismo perderá los importes abonados en concepto de seña y comisión sin derecho a reclamo alguno en compensación de frustración de la subasta, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios sufra la Provincia y/o el subastador. **LOS BIENES SUBASTADOS Y NO APROBADOS:** El que hubiere adquirido un bien o lote y este no fuere aprobado por el PODER EJECUTIVO, DEBERÁ retirar el IMPORTE EN CONCEPTO DE SEÑA, sin ningún derecho a resarcimiento alguno de ninguna naturaleza, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes, contado a partir de la NOTIFICACIÓN FEHACIENTE DE LA APROBACION DE LA SUBASTA. Vencido este término el mismo perderá los importes abonados por tales conceptos. **DOCUMENTO DEL AUTOMOTOR:** Se extenderá a nombre de la persona que adquirió en la subasta y que figura en el Acta de Subasta, en ningún caso se admitirá el endoso y/o cesión. **TRANSFERENCIA DEL AUTOMOTOR:** Dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la notificación de aprobación de la subasta y una vez abonado el saldo total del precio, el adquirente deberá concurrir al lugar donde se indique en el acto de subasta, munido de los originales del Acta de Subasta y del comprobante de depósito del pago total del precio con la finalidad de dar inicio a las transferencias definitivas a su nombre. El adquirente tomará a su cargo el pago de los impuestos, tasas, patentes, costas y multas, si las hubiere y todo otro gravamen aplicable a la venta de los bienes y conforme a las leyes vigentes, que pudieren corresponder, como asimismo todos los gastos relacionados con las gestiones y trámites que fuera menester a esos efectos. El adquirente para iniciar los trámites de transferencia deberá demostrar que ha abonado los conceptos mencionados precedentemente en cada uno de los organismos correspondientes, asimismo deberá acreditar fehacientemente haber entregado la totalidad de la documentación necesaria para realizar la transferencia de la unidad a su nombre dentro del plazo establecido. Una vez vencido el plazo para la entrega de la totalidad de la documentación y el adquirente no hubiera cumplido con lo requerido precedentemente perderá los importes abonados sin derecho a reclamo y sin necesidad de intimación alguna en compensación de frustración de la subasta, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios a la Provincia correspondieran. El adquirente no puede alegar desconocimiento de la situación registral y/o dominial de bienes adquiridos, situación que necesariamente debió haber constatado y verificado con anterioridad al momento de la subasta, deslindando la Provincia toda responsabilidad que pueda derivar de dicha circunstancia. **FORMAS Y PLAZO PARA EL RETIRO DE LOS BIENES SUBASTADOS** Una vez concretada la transferencia de Dominio, el comprador deberá RETIRAR LOS BIENES adquiridos, conjuntamente con la documentación, en un plazo no superior a tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de transferencia a su favor, debiendo el comprador verificar en esta oportunidad la Marca, Modelo y Numeración, lo que deberá coincidir con lo especificado en el Acta de Subasta. De no ocurrir el retiro de los bienes en el plazo establecido, el comprador abonará en concepto de depósito el 1% diario sobre el precio de los bienes no retirados, capitalizable por cada día corrido de demora en el retiro de los mismos, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna. La Comisión Técnica Patrimonial designará un Coordinador a cargo de la supervisión de los trámites pertinentes de Transferencias. Estarán a cargo del comprador los costos de las transferencias de dominio, las deudas por patentes municipales, costas, multas y todo otro gravamen si lo hubiere, las que deberán ser canceladas con anterioridad al trámite de transferencia y correrán por su exclusiva cuenta todos los gastos ocasionados por desarme, retiro y traslados de los lotes adquiridos. El Estado Provincial no se responsabiliza por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza incluido incendio y/o faltantes que sufran los vehículos, entre la fecha de la subasta y el efectivo retiro de los mismos. Toda la chatarra enumerada se subastará sin documentación alguna. **IMPOR-TANTE:** La información relativa a especificaciones técnicas

del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida o descripta en el edicto, puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, los que serán aclarados a viva voz por el martillero en el Acto de Subasta. El detalle de los bienes que se subastan y que figuran en el catálogo es meramente informativo, los interesados en comprar deberán prestar la debida atención a la lectura, que efectuará el Martillero Actuante en el momento de la subasta y acudir a los lugares habilitados para la exhibición. **EXHIBICION DE LOS BIENES:** La exhibición de los bienes estará a cargo del Estado Provincial, quien dispondrá personal para ello y se realizará los días 02, 03 y 04 de Noviembre del 2015 en los horarios de 9 a 12:30 horas en: · PARQUE INDUSTRIAL CHACO Avda del Puerto 235 – (Barranqueras - Chaco)

EL ACTO DE SUBASTA PUBLICA SE REALIZARA MEDIANTE PROYECCION DE DIAPOSITIVAS EN POWER POINT DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL DECRETO N° 2600/15 DEL PODER EJECUTIVO en Ruta Nicolás Avellaneda Km 11,5 Club Vial (Personal de Vialidad Provincial) de la ciudad de Resistencia, el día 5 de Noviembre de 2015, a partir de las 8.00 horas y días posteriores de ser necesario. No se suspende por lluvia.

CONSULTAS: Martillero Aldo Oscar Kusnier (3624-648168-email aldo0271@hotmail.com), Martillero Jorge Dzugla Lause (3624-252464-email jorgedzuglalausa@hotmail.com), Martillero Juan Esteban Barbetti Mendez (3624-605745 – jbarbetti@hotmail.com) Martillero : Anibal Rolando Santambrogio (3624-601483 anibalsantambrogio@gmail.com) - Martillero Rubén Darío Noguera (3624-145496 – ruben@estudionoguera.com.ar) y Martillera Griselda Ayala (3624-559503 - martilleraayala@hotmail.com)

Dra. María Telma Gamón

Subsecretaria de Coordinación y Gestión Pública
s/c. E:9/10 V:16/10/15

EDICTO.- Remate Prendario. (Art. 39 Ley 12962 y Art. 585 del Código de Comercio). El Viernes 30 de Octubre de 2015 a las 10:30 hs, el Martillero Carlos Vega (CUIT N° 20-08046864-5) procederá, a vender en pública subasta por cuenta y orden de PSA FINANCE COMPANIA FINANCIERA SA, en la oficina de calle Roque Saenz Peña N° 570 - sede del Colegio de Martilleros - de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente bien: un AUTOMOTOR MARCA CITROEN MODELO C4 2.0iX, TIPO SEDAN 4PUERTAS, MARCA DE MOTOR CITROEN N° 10LX5C1643506, MARCA DE CHASIS CITROEN N° 8BCLDRFJK8G528917, DOMINIO HBV 086, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Condiciones: Pago total en el acto, en pesos y en efectivo. Comisión: 10% a cargo del comprador. A los efectos que corresponda se hace saber que el vehículo se encuentra prendado a favor PSA FINANCE COMPANIA FINANCIERA SA y que la subasta se efectúa de conformidad a los art. 39 de la Ley 12962 y 585 del Código de Comercio. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El bien deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y/o accesorios una vez efectuado el remate. Los impuestos, patentes y demás obligaciones adeudadas o garantizadas con el vehículo son a cargo del comprador, como asimismo los gastos que demande la transferencia, los cuales no estarán incluidos en el precio. El bien podrá ser revisado el día Viernes 30 de Octubre de 2015 a partir de las 8:30 hs en el domicilio sito en calle Roque Saenz Peña N° 570 - sede del Colegio de Martilleros - de la ciudad de Resistencia. El vehículo a subastar fue objeto de secuestro prendario conforme art. 39 de la Ley 12.962, ordenado por el Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. MARIO A FERNANDEZ CORONA - Juez - en los autos caratulados: "PSA FINANCE COMPANIA FINANCIERA SA C/ NACIMIENTO ADOLFO EZEQUIEL S/ SECUESTRO" - Expte N° 113333/15. Informes: Martillero actuante, Tel. 0362-154252860 / 4493870. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y un diario local de esta ciudad, por el término de tres días. PSA FINANCE COMPANIA FINANCIERA SA, con domicilio legal en calle SARMIENTO 746 - 3° PISO, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Dr. Mariano H. Canteros

Moussa MP 5090 STJCh / 8122 STJCTes. Resistencia, 5 de octubre de 2015.

Dr. Mariano H. Canteros Moussa, Abogado
R.N° 160.893 E:14/10 V:19/10/15

EDICTO.- Remate Prendario (Art. 39 Ley 12.962 y Art. 585 del Código de Comercio). El viernes 30 de Octubre de 2015, a las 10:45 hs., el Martillero Carlos Vega (CUIT N° 20-08046864-5) procederá a vender en pública subasta por cuenta y orden de ROMBO COMPANIA FINANCIERA SA, en la oficina de calle Roque Sáenz Peña N° 570 –sede del Colegio de Martilleros– de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente bien: un VEHICULO MARCARENAULT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO CLIO 5PAUTHENTIQUE, 1,2, PACK 1, AÑO 2012, MOTOR MARCARENAULT N° D4FG728Q104554, CHASIS MARCARENAULT N° 8A1BB2UO1CL148753, DOMINIO KYQ 560. Sin base y al mejor postor. Condiciones: Pago total en el acto, en pesos y en efectivo. Comisión: 10% a cargo del comprador. A los efectos que corresponda se hace saber que el vehículo se encuentra prendado a favor Rombo Compañía Financiera SA y que la subasta se efectúa de conformidad a los art. 39 de la Ley 12.962 y 585 del Código de Comercio. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El bien deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y/o accesorios una vez efectuado el remate. Los impuestos, patentes y demás obligaciones adeudadas o garantizadas con el vehículo son a cargo del comprador, como asimismo los gastos que demande la transferencia, los cuales no estarán incluidos en el precio. El bien podrá ser revisado el día viernes 30 de Octubre de 2015, a partir de las 8:30 hs., en el domicilio, sito en calle Roque Sáenz Peña N° 570 –sede del Colegio de Martilleros– de la ciudad de Resistencia. El vehículo a subastar fue objeto de secuestro prendario conforme art. 39 de la Ley 12.962, ordenado por el Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Corrientes, a cargo del Dr. Mario Fernández Corona –Juez–, en los autos caratulados: "Rombo Compañía Financiera SA c/Cantero, Mary Lidia Esther s/Secuestro", Expte. N° 104.587/14. Informes: Martillero actuante, Tel. 0362-154252860/4493870. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y un diario local de esta ciudad, por el término de tres días. Rombo Compañía Financiera SA, con domicilio legal en calle Fray Justo Santa María de Oro N° 1744, Capital Federal. Dr. Mariano H. Canteros Moussa, MP 5090 STJCh / 8122 SJCTes. Resistencia, 8 de octubre de 2015.

Mariano H. Canteros Moussa, Abogado
R.N° 160.912 E:14/10 V:19/10/15

CONTRATOS SOCIALES

CHACO CONSTRUCCIONES S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco se hace saber por un día que según expediente E3-2015-1721-E, Caratulado: "CHACO CONSTRUCCIONES S.A. /INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO", según A.G.O. N° 786 de fecha 19/12/2014 y A.G.O. N° 810 de fecha 30/08/2015, la Sociedad Chaco Construcciones S.A., designó, al siguiente 'directorio': Presidente: Pedro Agustín Guastí, argentino, D.N.I. N° 7.921.357, ingeniero civil, con domicilio en San. Buenaventura del Monte Alto N° 1300 – Rcia.; Vicepresidente: Juan Carlos Fortuny, argentino, D.N.I. N° 10.025.090, arquitecto, con domicilio real en Juan de Dios Mena N° 1052 – Rcia.; Directores Titulares: Elena González Perini, argentina, D.N.I. N° 29.092.570, Ingeniera en alimentos, con domicilio en San Buenaventura del Monte Alto N° 1420 – Rcia. y Julián González Perini, argentino, D.N.I. N° 25.518.376, Técnico químico, con domicilio en San Buenaventura del Monte Alto N° 1400 – Rcia. y Directora Suplente: María Fernanda Galdeano, argentina, D.N.I. 16.004.440, Ingeniera Civil, con domicilio en Posadas N° 165 – Rcia.. Todos con mandato por un término de tres años. Resistencia, 06 de octubre de 2015.

Dra. Ibis V. Monquet
Inspector General

R.N° 160.902

E:14/10/15